

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 15 DE DE 2026**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, dos minutos, del día **15 de abril de 2026**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia del señor Teniente de Alcalde y la Concejala, que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por el Teniente de Alcalde, **don Juan Mencey Navarro Romero**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requerían su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, el Teniente de Alcalde, don **Luis Miguel Becerra André**, la Concejala doña **Consuelo Díaz León** y don **David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALÍA BUENO GARCIA	No	JPM

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	No	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM

**INTERVENTOR**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí	

## ORDEN DEL DÍA

<u>Nº</u> <u>Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 8 de abril de 2026.
Punto 2º	Expte.: 4009/2026 Abono Horas Extraordinarias, del trabajador laboral D. ***** (Enero).
Punto 3º	Expte.: 1010/2026 Abono Horas Extras del trabajador laboral D. ***** (Enero).
Punto 4º	Expte.:4011/2026 Abono Horas Extraordinarias, de la trabajadora laboral Dª ***** (Enero-Diciembre 2025)
Punto 5º	Expte.:3123/2026 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Febrero).
Punto 6º	Expte.: 3123/2026 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Febrero).
Punto 7º	Expte.: 3123/2026 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***** (Febrero):
Punto 8º	Expte: 5674/2026 Noches y domingos realizados por los miembros de la policía local realizados en marzo de 2026
Punto 9º	Expte. 5865/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.
Punto 10º	Expte. :22471/2025. Aprobación de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones para la Adaptación y Mejora de la Vivienda Habitual.
Punto 11º	Expte: 2937/2026. Subvención nominativa al AMPA Playa de Arguineguín (MOGÁN 06/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa
Punto 12º	Expte: 2935/2026. Subvención nominativa al AMPA Los Azulejos (MOGÁN 04/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa
Punto 13º	Expte: 2933/2026. Subvención nominativa al AMPA Arguín del IES de Arguineguín ? Lidia Pulido (MOGÁN 02/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa
Punto 14º	Expte: 2932/2026. Subvención nominativa al AMPA Área Gánigues- CEIP Artemi Semidán (MOGÁN 01/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa
Punto 15º	Expte 23247/2025.-Propuesta para Denegar a Don ***** , representado en el presente procedimiento por Doña ***** , la licencia de obra mayor para proyecto básico de reparcelación y ampliación de vivienda unifamiliar, en calle El Drago n.º 108, en este Término Municipal de Mogán.
Punto 16º	Expte.: 5752/2026 Propuesta en atención a Declarar la necesidad e idoneidad para iniciar el contrato para la prestación del Suministro de agua para el riego de jardines donde no existen infraestructuras municipales para dicho suministro
Punto 17º	Expte.: 277/2026. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Acondicionamiento del cauce del Barranco de Mogán - T. M. de Mogán", actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Montaña, Mar y Cielo, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Punto 18º	Expte.: 12440/2025. Propuesta para adjudicar la ejecución de la obra Instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación de excedentes en Oficinas Municipales de Arguineguín - T. M. de Mogán, a la entidad ECOMOVE CANARIAS S.L.
Punto 19º	Expte.: 476/2026.Propuesta para considerar propuesto adjudicatario para la adjudicación de la ejecución de las obras de Edificio de 23 viviendas en Arguineguin, a la entidad Satocan, S.A.



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

- Punto 20º Expte.: 19979/2025. Propuesta para declarar desierta la licitación convocada para la ejecución de la obra denominada «ACTUACIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN DEL VIARIO DEL BARRIO PESQUERO DE ARGUINEGUÍN (FASE I ? ÁREA EXCLUSIVA PARA RESIDENTES), T.M. MOGÁN», PROYECTO CON FINANCIACIÓN POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL PARA ESPAÑA FEDER 2021-2027,
- Punto 21º Asuntos de urgencia.
- Punto 21.1º Expte. 2199/2026. Propuesta para adjudicar la contratación del Contrato Basado denominado Candidatura de Mogán a la 3ª convocatoria Programa Interreg Mac , a la entidad Khora Urban Consulting, S.L.
- Punto 21.2º Expte.: 2341/2026. Propuesta para adjudicar el Contrato basado denominado Candidatura de Mogán a la Distinción de la Ciencia y la Innovación a la entidad Khora Urban Consulting, S.L.
- Punto 21.3º Expte.: 5246/2026. Aprobación del proyecto para la celebración de la II Feria del Libro, así como aprobar su ejecución, incluyendo los gastos que conlleva.
- Punto 21.4º Expte.: 24611/2025. Propuesta para adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco del servicio de seguro de responsabilidad civil patrimonial para las Entidades Locales, Organismos Autónomos y Entes Dependientes, adheridos a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias con rango entre 20.001 y 50.000 habitantes, Lote 4 a la entidad Zurich Insurance Europe Ag, Sucursal en España.
- Punto 21.5º Expte.: 22310/2025. Propuesta para adjudicar la ejecución de la obra denominada Asfaltado de varias calles en Arguineguín, T.M. de Mogán, a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.
- Punto 21.6º Expte.: 5105/2026. Propuesta para aprobar expediente contratación y adjudicar el contrato de ejecución de la obra de recalce de emergencia de vial en la carretera El Pinar, Barranquillo Andrés - T.M. Mogán, a la entidad Vías y Construcciones, S.A.

**1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 8 de abril de 2026.**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 8 de abril de 2026, en sesión ordinaria**, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

**2. Expte.: 4009/2026 Abono Horas Extraordinarias, del trabajador laboral D. \*\*\*\*\* (Enero).**

**“PROPUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso26-179.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-179, de fecha 31 de Marzo y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\* emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Horas extras, \*\*\*\*\* , Trabajadora Laboral de este Ayuntamiento. (2026).**

**M.ª CARMEN RAMÍREZ MENA**, Técnica Municipal de la U.A. de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **11:00 horas extras**, firmadas por el Concejal delegada en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

materia de Playas, Limpieza Vía y Obras, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fechas, 23 de Febrero de 2026, Código Seguro de Verificación N.º \*\*\*\*\*, todas ellas realizadas por el trabajador laboral de este Ayuntamiento, D. \*\*\*\*\*, con la categoría de Oficial 1ª Albañil, y

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa en dicho convenio, en su artículo 12.1.10, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

**CONSIDERANDO**, que el artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

**CONSIDERANDO**, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.(...)>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

**CONSIDERANDO**, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por D. \*\*\*\*\*, en su categoría de Oficial 1ª Albañil, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constandingo en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 11/03/2026 y CSV n.º \*\*\*\*\*, en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias nº 2026-1532-13001 y 2026-1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2026, Referencia de documento: 2026.2.0003053.000.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*; trabajadora laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial 1ª Albañil, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **359,92 € brutos** (correspondiente a la realización de **11:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Vías y Obras: montaje y desmontaje del evento Mogán Fitness), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **134,43 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026--1532-13001 y 2026-1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General >>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*; trabajadora laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial 1ª Albañil, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **359,92 € brutos** (correspondiente a la realización de **11:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Vías y Obras: montaje y desmontaje del evento Mogán Fitness), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **134,43 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026--1532-13001 y 2026-1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General .”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**3. Expte.: 1010/2026 Abono Horas Extras del trabajador laboral D. \*\*\*\*\* (Enero).****“PROPUESTA RESOLUCIÓN.****Rso26-180.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-180, de fecha 31 de Marzo y Código Seguro de Verificación nº. \_\_\_\_\_, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

<<ASUNTO: Horas extras, \*\*\*\*\* , Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. ( Enero-2026).

**M.ª CARMEN RAMÍREZ MENA**, Técnica Municipal de la U.A. de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **34:00 horas extras**, firmadas por el Concejal delegada en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fechas, 23 de Febrero de 2026, Código Seguro de Verificación N.º \*\*\*\*\* todas ellas realizadas por el trabajador laboral de este Ayuntamiento, **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de Peón, y

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa en dicho convenio, en su artículo 12.1.10, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

**CONSIDERANDO**, que el artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

**CONSIDERANDO**, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.(...)>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

**CONSIDERANDO**, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por **D. \*\*\*\*\***, en su categoría de Peón, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constandingo en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 11/03/2026 y CSV n.º. \*\*\*\*\* , en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias nº 2026-1532-13001 y 2026-1532-16000, del presupuesto del ejercicio 2026, Referencia de documento: 2026.2.0003054.000.



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, trabajadora laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Peón, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **999,90 € brutos** (correspondiente a la realización de **34:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Vías y Obras: estar de guardia para la borrasca Francis, montaje y desmontaje del evento Mogán Fitness), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **373,46 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026--1532-13001 y 2026-1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General >>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, trabajadora laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Peón, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **999,90 € brutos** (correspondiente a la realización de **34:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Vías y Obras: estar de guardia para la borrasca Francis, montaje y desmontaje del evento Mogán Fitness), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **373,46 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026--1532-13001 y 2026-1532-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte.:4011/2026 Abono Horas Extraordinarias, de la trabajadora laboral D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* (Enero-Diciembre 2025).**

**"PROPUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso26-182.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-182, de fecha 31 de Marzo y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\* emitida por la Técnica Municipal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Horas extras, \*\*\*\*\* , Trabajadora Laboral de este Ayuntamiento. (Enero-Diciembre 2025).**

**M.<sup>a</sup> CARMEN RAMÍREZ MENA**, Técnica Municipal de la U.A. de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **29:00 horas extras**, firmadas por la Concejala delegada en materia de Régimen Interior, del Mayor y de la Discapacidad, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 2 de Marzo de 2026, Código Seguro de Verificación N.º , todas ellas realizadas por la trabajadora laboral de este Ayuntamiento, **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\***, con la categoría de Aux. Enfermería, y

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

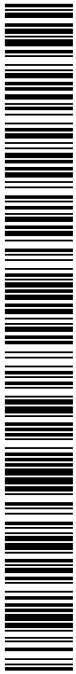
Asimismo, continúa en dicho convenio, en su artículo 12.1.10, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

**CONSIDERANDO**, que el artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

**CONSIDERANDO**, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.(...)>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

**CONSIDERANDO**, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, en su categoría de Auxiliar Enfermería, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constando en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 11/03/2026 y CSV n.º. \*\*\*\*\* en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias n° 2026-231-13001 y 2026-231-16000, del presupuesto del ejercicio 2026, Referencia de documento: 2026.2.0003055.000.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, trabajadora laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Aux. Enfermería, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **878,90 € brutos** (correspondiente a la realización de **29:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Tercera Edad y Discapacidad: estancia de tres días en el Hotel Abora Continental en San Agustín, realizando funciones de apoyo y atención a los usuarios del Centro Ocupacional, acompañamiento, apoyo a las actividades básicas de la vida diaria, control y observación del estado general de los usuarios etc...), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **283,88 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026--231-13001 y 2026-231-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.»

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, trabajadora laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Aux. Enfermería, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **878,90 € brutos** (correspondiente a la realización de **29:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio de Tercera Edad y Discapacidad: estancia de tres días en el Hotel Abora Continental en San Agustín, realizando funciones de apoyo y atención a los usuarios del Centro Ocupacional, acompañamiento, apoyo a las actividades básicas de la vida diaria, control y observación del estado general de los usuarios etc...), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **283,88 €**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2026--231-13001 y 2026-231-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2026.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5. Expte.:3123/2026 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Febrero).**

**“PROPUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso26-184.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-184 de fecha 1 de Abril y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\* emitida por la Técnica Municipal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\*, Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2026).**

**M<sup>a</sup> DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Onalia Bueno García de fecha 23 de Febrero de 2026 y Código Seguro de Verificación N.º \*\*\*\*\* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 22 de Febrero de 2026 con motivo de Servicio Seguridad Ciudadana y prevención Carnaval Puerto de Mogán 2026. Autorizado por J.P.L., con un total de **02:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV n.º. \*\*\*\*\* emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Febrero de 2026, con motivo de Servicio Seguridad Ciudadana y prevención Carnaval Puerto de Mogán 2026. Autorizado por J.P.L., realizadas por D. \*\*\*\*\*

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Febrero de 2026, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente las correspondientes retenciones de créditos de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 5 de Febrero de 2026 CSV N.º \*\*\*\*\* en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2026, Nº de Referencia: 2026.2.0001803.000.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **75,66 € brutos**, correspondiente a la realización de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio Seguridad Ciudadana y prevención Carnaval Puerto de Mogán 2026. Autorizado por J.P.L., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **28,29 €**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **75,66 € brutos**, correspondiente a la realización de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio Seguridad Ciudadana y prevención Carnaval Puerto de Mogán 2026. Autorizado por J.P.L., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **28,29 €**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Unidad administrativa de Secretaría

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**6. Expte.: 3123/2026 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Febrero).**

**"PROPUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso26-185.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-185, de fecha 1 de Abril y Código Seguro de Verificación nº. \*\*\*\*\* emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2026).**

**Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **26:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 23 de Febrero de 2026 y Código Seguro de Verificación N.º \*\*\*\*\* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 2, 9, 21, 25 de Febrero de 2026 con motivo de refuerzo por necesidad del servicio de Jefatura, con un total de **26:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV n.º. \*\*\*\*\* emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Febrero de 2026, con motivo de refuerzo por necesidad del servicio de Jefatura, realizadas por D. \*\*\*\*\*.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Febrero de 2026, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente las correspondientes retenciones de créditos de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 5 de Febrero de 2026 CSV N.º **\*\*\*\*\***, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2026, N° de Referencia: 2026.2.0001803.000.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policia Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **660,14 € brutos**, correspondiente a la realización de **26:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de refuerzo por necesidad del servicio de Jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **246,83 €**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policia Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **660,14 € brutos**, correspondiente a la realización de **26:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de refuerzo por necesidad del servicio de Jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceeb07ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **246,83 €**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**7. Expte.: 3123/2026 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. \*\*\*\*\* (Febrero).**

**"PROPUESTA RESOLUCIÓN.**

**Rso26-186.**

**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso26-186, de fecha 1 de Abril y Código Seguro de Verificación n.º \*\*\*\*\* emitida por la Técnica Municipal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

**<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. \*\*\*\*\* , Funcionario de este Ayuntamiento, (Febrero 2026).**

**M<sup>a</sup> DEL CARMEN RAMIREZ MENA**, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **18:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Onalia Bueno García de fecha 23 de Febrero de 2026 y Código Seguro de Verificación N.º \*\*\*\*\* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. \*\*\*\*\***, con la categoría de Oficial de la Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 7 y 15 de Febrero de 2026 con motivo de EPIC Gran Canaria 2026, MTB Arguineguín, con un total de **18:00 horas**, y

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informes con CSV n.º \*\*\*\*\* emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de Febrero de 2026, con motivo de EPIC Gran Canaria 2026, MTB Arguineguín, realizadas por D. \*\*\*\*\*.

**CONSIDERANDO**, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

**CONSIDERANDO**, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

**CONSIDERANDO**, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Febrero de 2026, por **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial de la Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente las correspondientes retenciones de créditos de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 5 de Febrero de 2026 CSV N.º \*\*\*\*\* en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2026, Nº de Referencia: 2026.2.0001803.000.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. \*\*\*\*\***, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **593,86 € brutos**, correspondiente a la realización de **18:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de EPIC Gran Canaria 2026, MTB Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **222,04 €**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

**CONSIDERANDO.-** que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. \*\*\*\*\*, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **593,86 € brutos**, correspondiente a la realización de **18:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de EPIC Gran Canaria 2026, MTB Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **222,04 €**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**8. Expte: 5674/2026 Noches y domingos realizados por los miembros de la policía local realizados en marzo de 2026.**

“Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso26-190, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 08 de abril de 2026 y con CSV: \*\*\*\*\* que literalmente dice:

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el informe remitido por el Subinspector Jefe accidental de la Policía Local, de fecha 03 de abril de 2.026, con CSV: \*\*\*\*\* relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de marzo de 2.026. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: "La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Visto el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, donde en su CAPITULO VIII, Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 recoge que: "1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021".

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Visto que en el mismo artículo pero en su punto 2 se establece que: "Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

[.]

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

[.]

Considerando que se ha cumplido lo recogido en los puntos a) y b) se ha incrementado un 0,5% por cada uno de los condicionantes, el importe de las noches y los domingos.

Vista la Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Donde se recoge que:

"Personal funcionario y estatutario

1. Personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos. Los atrasos correspondientes al incremento del 2 por ciento se liquidarán de oficio por el ministerio, organismo o entidad en que se encuentre prestando servicios el interesado en dicho día".

Vista la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Donde se recoge que:

"Personal funcionario y estatutario

1. Personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos. Los atrasos correspondientes al incremento del 0,5 por ciento se liquidarán de oficio por el ministerio, organismo o entidad en que se encuentre prestando servicios el interesado en dicho día".

Visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 1 Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2025, establece entre otros asuntos que:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

"1.En el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025".

Visto el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 2, Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2026, establece entre otros asuntos que:

"1.En el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado por este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026".

Considerando procedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **09 de enero de 2.026**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.026, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el período que va entre diciembre de 2025 y noviembre de 2.026, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **301.634,44 €**.

Considerando lo anteriormente expuesto, el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de marzo de 2026**, incluido el coste de seguridad social asciende a **24.745,22 €**, por lo que queda de la retención de crédito un total de **221.976,37 €**, de los que **161.791,80 €** corresponden al importe para el abono de las noches y domingos y **60.184,57 €** al importe para abonar el coste de la seguridad de la empresa.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **marzo de 2026**, cuyo importe asciende a **18.022,75 €**, suponiendo un coste de seguridad social de **6.722,47 €**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y referencia del documento **2026.2.0000817.000**.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General>>.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de marzo de 2026, cuyo importe asciende a 18.022,75 €, suponiendo un coste de seguridad social de 6.722,47 €, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el Anexo I que consta en el expediente, con cargo a las partidas 132.15100 y 132.16000 y referencia del documento 2026.2.0000817.000.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **9. Expte. 5865/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.**

“Don Luis Miguel Becerra André, Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, y Decreto 3383/2023, de 21 de junio, que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 27/01/2026, con CSV <http://H006754aa916130ceb607ea08050d16c>/ tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005127	G25003729	69,55 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 21839/2025. Serv. mantenimiento fotocopiadoras. Pfae K-Marer@s (1 mes). 28/11/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000332	F-0150126	178,69 €	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Expdte. 504/2026 - Material de publicidad (11 meses), PFAE Restauración - 26/01/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000416	FACTURA202602	1.300,00 €	LUPAL CONSULTORIA	Expte. 507/2026. Curso sociedad de la información. CONCEJALÍA DE EMPLEO PFAE RESTAURACIÓN Nº EXP: 89/1/2024-1104191143. 21/01 al 27/01/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000470	FV1760774	364,86 €	EMICELA S.A.	Expte. 500/2026. Productos de restauración varios. Concejalía de Empleo. PFAE RESTURACION - Nº Exp: 89/1/2024-1104191143. Ene 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000588	93582	3.112,70 €	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	Expte. 495/2026. PFAE RESTAURACIÓN. Ene 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000589	SAT000020	722,25 €	SANTANA VEGA, JONATHAN	Expte. 505/2026. PFAE RESTAURACION Nº EXPEDIENTE 89/1/2024-1104191143. Serv. Asist. Técni. y Manteni. equipos informáticos. 16/01 al 31/01/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000258	EV 2512773	11.746,71 €	EVENTS BRANCH SL	Expte. 19963/2025. Taller creación musical con las familias en la Escuela Infantil 27/10 a17/12/25. DEC. 2025/5307 de 07/11/2025 Dpto. Escuelas Infantiles Periodo de facturación: 20/11/2025 al 29/12/2025	ESCUELAS INFANTILES
20260001301	26-002150	41.783,40 €	ELECTRONIC TRAFIC S.A	Expte. 17810/2024. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CONTROL Y VIDEOVIGILANCIA DE EDIF. APARCAMIENTOS AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN. (LOTE 2: VIDEOVIGILANCIA APARCAMIENTOS). MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. 20/03/26	OBRAS PUBLICAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 20/05/2026 08:09
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001391	202633	4.280,00 €	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	Expte. 2872/2026. ACTUACION DE LA ORQUESTA FURIA JOVEN EL DIA 28 DE MARZO CON MOTIVO DEL CARNAVAL COSTA DE MOGAN EN ARGUINEGUIN 2026. Proyecto Carnaval Costa Mogán 2026. 29/03/26	FESTEJOS
20260001406	2026-0861629	8.988,00 €	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	Expte. 2895/2026. Por la prestación de los servicios artísticos por las actuaciones/conciertos de la orquesta La Mekánica By Tamarindos y el grupo Los Salvapantallas en el Carnaval Costa Mogán los días 28 y 29 de marzo respectivamente. 30/0326	FESTEJOS
20260001407	35019-2026-03-5-N	1.913,63 €	CRUZ ROJA, ESPAÑOLA	Expte. 2680/2026. COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA 1 AMBULANCIA SVB PARA CABALGATA, CARNAVAL DIA Y SARDINA CELEBRADA. 29/03/26	FESTEJOS
20260001435	020161	1.070,00 €	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	Expte. 2858/2026. Servicios artísticos del carnaval de mogan - Por los servicios artísticos de presentadores en la gala del pueblo del carnaval costa mogan . Proyecto del carnaval costa de mogan 2026. 27/03/26	FESTEJOS
20260001442	202621	1.926,00 €	CARBALLO MARRERO, NESTOR	Expte. 2860/2026. SERVICIOS ARTISTICOS GRUPO ARENA PARA EL MOGONOLLON CARNAVALERO EN EL CARNAVAL COSTA MOGAN. PROYECTO CARNAVAL COSTA MOGAN 2026. 07/03/26	FESTEJOS



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001452	Emit-332	3.959,00 €	GARCÍA JIMÉZ, REINALDO	Expte. 2890/2026. Servicio artísticos de la Orquesta Armonía Show para el Mogollón del Carnaval Costa Mogán. Proyecto Carnaval Costa Mogán 2026. 29/03/26	FESTEJOS
20260001524	2026TS11	2.568,00 €	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	Expte. 2685/2026. SERVICIO DE VIGILANTES, SIN ARMA, DURANE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CARNAVAL COSTA MOGAN. 3 VIGILANTES, DESDE LAS 19:00 H. A LAS 23:30 H. EL 24/03/26	FESTEJOS
20260001399	1000545	1.013,97 €	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	//Expte. 24645/2025. CALABACINOS. 02/03 al 27/03/26	ESCUELAS INFANTILES
20260001451	8053220185	194,89 €	DANONE S.A.	Expte. 24740/2025. DANONE NATURAL 120GX4 CD. 02/03 al 23/03/26	ESCUELAS INFANTILES
20250004791	SAT2025/SAT/250736	392,80 €	SALTER SPORT S.A.	Expte. 14407/2025. Servicio reparación sistemas hidráulicos respaldos de dos maquinas de fuerza, gimnasio Playa de Mogán. 05/11/25	DEPORTES
20260000091	Emit-7	874,93 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023 Arrendamiento bien inmueble para Biblioteca Municipal Mogán Pueblo (15 marzo 2024 al 14 marzo 2026). Jul 25	PATRIMONIO
20260000092	Emit-8	874,93 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023 Arrendamiento bien inmueble para Biblioteca Municipal Mogán Pueblo (15 marzo 2024 al 14 marzo 2026). Ago 25	PATRIMONIO



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 20/05/2026 08:09
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000093	Emit-9	874,93 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023 Arrendamiento bien inmueble para Biblioteca Municipal Mogán Pueblo (15 marzo 2024 al 14 marzo 2026). Sep 25	PATRIMONIO
20260000094	Emit-10	874,93 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023 Arrendamiento bien inmueble para Biblioteca Municipal Mogán Pueblo (15 marzo 2024 al 14 marzo 2026). Oct 25	PATRIMONIO
20260000095	Emit-11	874,93 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023 Arrendamiento bien inmueble para Biblioteca Municipal Mogán Pueblo (15 marzo 2024 al 14 marzo 2026) Nov 25	PATRIMONIO
20260000096	Emit-12	874,93 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023 Arrendamiento bien inmueble para Biblioteca Municipal Mogán Pueblo (15 marzo 2024 al 14 marzo 2026) Dic 25	PATRIMONIO
20260000132	FR25003090	1.345,88 €	MADERAS EL PINO S.L.	Expte. 24593/2025. FIBRA HIDROFUGA 366X210X19MM - PLATAFORMA EN ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS. 29/12/25	COMPRAS
20260000159	Emit-44	905,90 €	ORTIZ MORENO, NATALIA	Expte. 3036/2025.DPTO DE COMPRAS. SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA. 31/12/25	Ayuntamiento de Mogán
20260000262	TVCF5228	470,95 €	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	Expte. 24386/2025. ACERA 25X25 STO.DGO. 4P BLANCA. 15/01/26	COMPRAS
20260000361	Rect-Emit-10629	492,20 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 15211/2025. NEUMATICOS SUNWIDE 185/65X15 (88H) MATRICULA 5811BMZ. 19/01/26	PARQUE MOVIL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000681	2361 2025	2.007,44 €	AFONSO SAAVEDRA, MONICA	Expte. 22220/2025. PAPELERA PLASTICA REJILLA 16L PLASTIK. 02/12 al 03/12/25	COMPRAS
20250005019	N25SDN000000332	21.150,24 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005345	2000041	684,49 €	ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS S.L. (AEDECA)	Expte. 2100/2024 Decreto nº 2024/2864 SER soporte y mantenimiento Deporwin (21/05/2025). Feb 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250005491	SU9104104092425	186,88 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 2014/2025. dec.2025/570. sum. productos catering eventos y actividades previstos año 2025. 28/11/25	Ayuntamiento de Mogán
20260001342	202683	1.833,34 €	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 18195/2025. BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE RIGEN LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA ACCEDER AL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR/A DE VEHICULOS DEL SERVICIO PÚBLICO AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. (RECIBO 358/2025) - 09/03/2026	Ayuntamiento de Mogán
20250005327	9994201414000000N25AGR000000356	-181,91 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Consumo P1 - DATANA JTO E.T.;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 23/02 al 24/03/25	ALUMBRADO
20250005455	FC2250708191	2.437,23 €	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	Expte. 366923/2021 Segunda prórroga Servicio prevención seguridad trabajo vigilancia y salud (08 Noviembre 2025 a 07 Noviembre 2026). Dic 25	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

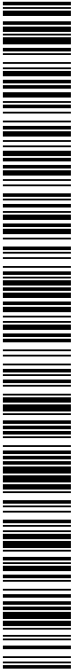


H006754aa916130cebb07ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001057	FAC2026A74	406,19 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. FILTRO AIRE. 05/03/26	PARQUE MOVIL
20260001061	T26T26/001347	1.029,84 €	COOPERATIVA DE AUTOTAXIS DE MOGAN	Expte. 1208/2026. Respuestos varios. 27/02/26	PARQUE MOVIL
20260001109	AB/2026/00134	128,47 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G19WA195257 , Contrato No. 9160 ,Pto. Suministro: BARRANCO LA LAJILLA, 2 (JARDIN) , Lectura anterior: 1745.0 m3, Lectura actual: 1872.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001110	AB/2026/00135	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. G22WA353976 , Contrato No. 9158 ,Pto. Suministro: BARRANCO LA LAJILLA, 5 (JARDIN) , Lectura anterior: 0.0 m3, Lectura actual: 0.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001111	AB/2026/00136	203,33 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G18WB161693 , Contrato No. 9157 ,Pto. Suministro: BARRANCO LA LAJILLA, 6 (JARDIN) , Lectura anterior: 6878.0 m3, Lectura actual: 7079.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001112	AB/2026/00137	224,58 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G22WA353975 , Contrato No. 9156 ,Pto. Suministro: BARRANCO LA LAJILLA, 7 (JARDIN) , Lectura anterior: 3518.0 m3, Lectura actual: 3740.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001114	AB/2026/00139	809,28 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G16WD133356 , Contrato No. 9145 ,Pto. Suministro: JARDIN SUNWING , Lectura anterior: 14172.0 m3, Lectura actual: 14972.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001115	AB/2026/00150	12,35 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. G16WA129639 , Contrato No. 23102 ,Pto. Suministro: PLAYA DE AQUAMARINA , Lectura anterior: 709.0 m3, Lectura actual: 709.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001121	AB/2026/01196	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. 07833426 , Contrato No. 9134 ,Pto. Suministro: JARDIN DATANA 40 , Lectura anterior: 5444.0 m3, Lectura actual: 5444.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001122	AB/2026/01202	12,14 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G19WA194535 , Contrato No. 9154 ,Pto. Suministro: ROTONDA CALLE TARA (JARDIN) , Lectura anterior: 190.0 m3, Lectura actual: 202.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001123	AB/2026/01203	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. G19WA194620 , Contrato No. 9153 ,Pto. Suministro: ROTONDA CALLE TUNTE (JARDIN) , Lectura anterior: 1209.0 m3, Lectura actual: 1212.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 20/05/2026 08:09
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001124	AB/2026/01204	10,12 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G19WA195332 , Contrato No. 9152 ,Pto. Suministro: ROTONDA CALLE TEGUISE (JARDIN) , Lectura anterior: 662.0 m3, Lectura actual: 672.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001125	AB/2026/01205	18,21 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G19WA190822 , Contrato No. 9151 ,Pto. Suministro: ROTONDA CALLE DATANA (JARDIN) , Lectura anterior: 905.0 m3, Lectura actual: 923.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001130	AB/2026/01206	20,23 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G17WA150138 , Contrato No. 9150 ,Pto. Suministro: ROTONDA CALLE FAYA (JARDIN) , Lectura anterior: 1814.0 m3, Lectura actual: 1834.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001131	AB/2026/01207	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. G23WA371760 , Contrato No. 9149 ,Pto. Suministro: TRIANGULO CALLE NAYRA (JARDIN) , Lectura anterior: 1.0 m3, Lectura actual: 1.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001132	AB/2026/01576	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. 76951823 , Contrato No. 9144 ,Pto. Suministro: JARDIN ALARGADA , Lectura anterior: 2.0 m3, Lectura actual: 2.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001134	AB/2026/02071	1.270,62 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G18WA161617 , Contrato No. 9168 ,Pto. Suministro: BCO. LA LAJILLA - (PLAYA LA LAJILLA) , Lectura anterior: 4636.0 m3, Lectura actual: 5056.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001135	AB/2026/02072	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. 226240 , Contrato No. 9162 ,Pto. Suministro: CARRETERA GENERAL ESQ. FCO. NAVARRO , Lectura anterior: 26.0 m3, Lectura actual: 26.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001136	AB/2026/02074	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. 031365396 , Contrato No. 9135 ,Pto. Suministro: JARDIN AVENIDA , Lectura anterior: 669.0 m3, Lectura actual: 669.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001137	AB/2026/02125	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. 750350 , Contrato No. 9137 ,Pto. Suministro: JARDIN TRASERA UNELCO , Lectura anterior: 2421.0 m3, Lectura actual: 2421.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001138	AB/2026/02172	32,12 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G22WA357201 , Contrato No. 54493 ,Pto. Suministro: C/ JACOMAR, 13 , Lectura anterior: 210.0 m3, Lectura actual: 224.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 20/05/2026 08:09
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001146	AB/2026/02412	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. 74792020 , Contrato No. 9139 .Pto. Suministro: C/ ACORAN, 59 (JARDIN) , Lectura anterior: 0.0 m3, Lectura actual: 0.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001147	AB/2026/02413	156,80 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G17WE157600 , Contrato No. 9138 .Pto. Suministro: PARQUE ALTO PINO SECO (JARDIN) , Lectura anterior: 10740.0 m3, Lectura actual: 10895.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001148	AB/2026/02464	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. G22WA354077 , Contrato No. 9165 .Pto. Suministro: C/ DIBICENAS, 37 (JARDIN) , Lectura anterior: 313.0 m3, Lectura actual: 313.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001149	AB/2026/02465	52,60 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. 74792022 , Contrato No. 9164 .Pto. Suministro: C/ ACORAN, 37 (JARDIN) , Lectura anterior: 1234.0 m3, Lectura actual: 1286.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001150	AB/2026/02466	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. G20WA220509 , Contrato No. 9143 .Pto. Suministro: JARDIN HARIMAGUADA , Lectura anterior: 18.0 m3, Lectura actual: 18.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS



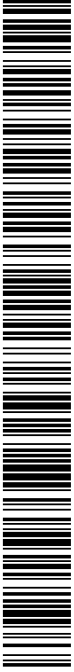
H006754aa916130cebb07ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 20/05/2026 08:09
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001151	AB/2026/02467	20,23 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. 74792017 , Contrato No. 9141 ,Pto. Suministro: C/ ACORAN - PATERRE, 1 (JARDIN) , Lectura anterior: 575.0 m3, Lectura actual: 595.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001152	AB/2026/02890	73,85 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G18WD165991 , Contrato No. 9166 ,Pto. Suministro: C/ PRINCESA GUAYARMIINA, 70 (JARDIN) , Lectura anterior: 3281.0 m3, Lectura actual: 3354.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001153	AB/2026/03518	12,35 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. G19WA184614 , Contrato No. 23101 ,Pto. Suministro: PLAYA DEL CURA. , Lectura anterior: 3135.0 m3, Lectura actual: 3135.0 m3.01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001154	AB/2026/03583	224,58 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G24WE380767 , Contrato No. 9066 ,Pto. Suministro: PARQUE HALSODALEN (JARDIN) , Lectura anterior: 1499.0 m3, Lectura actual: 1721.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001155	AB/2026/04287	141,62 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G22WA357186 , Contrato No. 9087 ,Pto. Suministro: URB. LOS CAIDEROS - C/ DALI - JARDIN , Lectura anterior: 1974.0 m3, Lectura actual: 2114.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 20/05/2026 08:09
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001156	AB/2026/04288	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. G24WA380585 , Contrato No. 9086 ,Pto. Suministro: URB. LOS CAIDEROS-C/ SECUNDINO DELGADO - JARDIN , Lectura anterior: 0.0 m3, Lectura actual: 0.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001157	AB/2026/04683	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. G18WA181304 , Contrato No. 9169 ,Pto. Suministro: AVDA. DE LOS GUAYRES (JARDIN) , Lectura anterior: 459.0 m3, Lectura actual: 462.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001158	AB/2026/04861	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. G20WA227224 , Contrato No. 9148 ,Pto. Suministro: JARDIN MIRAPUERTO , Lectura anterior: 417.0 m3, Lectura actual: 423.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001159	AB/2026/05317	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. G20WA261525 , Contrato No. 9084 ,Pto. Suministro: CARRETERA GENERAL. PARTERRE DON PACO (JARDIN) , Lectura anterior: 369.0 m3, Lectura actual: 369.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001210	2026200000594	1.123,38 €	MAQUINAS OPEIN S.L.	Expte. 2491/2026. BOMBIN DE FRENO. 10/02/26	PARQUE MOVIL
20260001230	FAC2026A80	98,73 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. DA3892610050 CASQUILLO FILTRO CAJA DE CAMBIOS MERCEDES ( OEM ). 13/03/26	PARQUE MOVIL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001231	FAC2026A81	150,05 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. REP CENTRALITA LUCES MOTO POLICIA LOCAL. 13/03/26	PARQUE MOVIL
20260001234	FAC2026A84	43,74 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. CENTRADOR HEMBRA 4380JXG (RENAULT TRAFIC III). 13/03/26	PARQUE MOVIL
20260001235	FAC2026A85	1.781,50 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. 113452 TOTAL 15W40. 13/03/26	PARQUE MOVIL
20260001244	Emit-160	392,01 €	AUTOS BASSO, S.A.U.	Expte. 2129/2026. Respuestos varios. 01/03 al 15/03/26	PARQUE MOVIL
20260001285	Rect-181800FOR202512941	870,00 €	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	Expdte. 22314/2025 - Impartición Curso: SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS TEMPORALES EN ALTURA: REQUISITOS, EQUIPOS Y TÉCNICAS FUNDAMENTALES (8 horas, 12 alumnos) - 02/12/2025	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001297	INV/2026/03/0051	273,28 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 1494/2026. Dell AC Adapter, 65W, 19.5V, 3 Pin, 7.4mm, C6 Power Cord, Lot 6 + POWERCORD SCHUKO ANGLED C5 1,8M. 20/03/26	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260001299	Z26/250409	59,98 €	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	Expte. 2484/2026. VENTILADOR DE TORRE 50W 3V. Feb 26	COMPRAS
20260001360	LAS1261000001541	233,73 €	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	Expte. 1695/2026. Adquisición de diverso material de asfalto para mantenimiento de las vías del municipio. 24/02/26	COMPRAS
20260001362	Rect-AYTO 25-326	2.921,10 €	GRUAS ARGINEGUIN, S.L.	Expte. 4811/2026. REPARACIÓN 4811/26. 21/03/26	PARQUE MOVIL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001380	F260009	18.499,85 €	OUT NOW EVENTS AIE	Expte. 18823/2024. Servicio de diseño, gestión y ejecución de eventos en el municipio de Mogán. Mar 26	FESTEJOS
20260001385	Emit-10740	374,50 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 3014/2026. NEUMÁTICO FULLRUN 315/80X22.5 (157M) DIBUJO MIXTO OBRA Y MONTAJE SCANIA MATRICULA 8988-DPY. 27/03/26	PARQUE MOVIL
20260001397	2026-022	1.562,20 €	GUERRA LANTIGUA, PLACIDO	Expte. 1207/2026. ARGUINEGUÍN - Taller de sombreros chistosos (3 horas, monitores, mesa, material) . 28/03/26	FESTEJOS
20260001398	2025202623	3.317,00 €	NARANJO SUAREZ, MANUEL	Expte. 1417/2026. POR SERVICIOS ARTISTICOS DE SESIONES DE DJ,S EN LAS VERBENAS DEL CARNAVAL MUNICIPAL DE MOGAN 2026. 27/03 al 30/03/26	FESTEJOS
20260001413	Z26/250437	88,60 €	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	Expte. 2484/2026. FLEXOMETRO 5MX19MM. Mar 26	COMPRAS
20260001426	SU9104104026000	195,40 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 1808/2026. REFRESCO FRESA BOT 1,5L CLIPPER. 23/03/26	CULTURA
20260001430	Emit 6	535,00 €	ANIMACIONES INSULARES S.L.	Expte. 1435/2026. SERVICIOS DE ANIMACIÓN CON FOTOMATÓN DURANTE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL MUNICIPAL 2026. 31/03/26	FESTEJOS
20260001431	SU9104104017677	11,44 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 1808/2026. PAPEL DE COCINA PACK 2 ROLLOS ALBOR. 25/02/26	CULTURA



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001432	V2652	560,95 €	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	Expte. 2674/2024. Inhumación. AYTO DE MOGÁN. 13/03 al 23/03/26	CEMENTERIOS
20260001434	Emit-9414	2.675,00 €	CANARY TOOLS, S.L	Expte. 2482/2026. L-2040B Elevador electrohidráulico 4T Semi-base electrohidráulico. 31/03/26	PARQUE MOVIL
20260001453	2600507	5.060,10 €	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	Expte. 740/2024. FISCHER SILICONA TRANSPARENTE UNIVE. Mar 26	COMPRAS
20260001458	1418/2026	515,00 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	Expte. 2638/2026. C/ DAMASCO 9 ( ARGUINEGUIN, EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES ) - AUDITORIO ALFREDO KRAUS. Plazas=26- / Hora Salida=17:00 / Hora Regreso=20:30. 01/03/26	IGUALDAD DE GENERO
20260001502	35112026F094	57,84 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000340170 / Matr.: 4889-MMP. 08/01/26	PARQUE MOVIL
20260001503	35112026F00282	57,84 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000341115 / Matr.: 6154-FNL. 15/01/26	PARQUE MOVIL
20260001504	35112026F0364	57,84 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000341600 / Matr.: 6960-BSR. 20/01/26	PARQUE MOVIL
20260001505	35112026F00505	51,44 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000342266 / Matr.: TF-5484-AS. 27/01/26	PARQUE MOVIL



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001506	35112026F00565	57,84 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000342551 / Matr.: TF-5421-AZ. 29/01/26	PARQUE MOVIL
20260001507	35112026F00670	51,44 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000343197 / Matr.: 1312-FLG. 04/02/26	PARQUE MOVIL
20260001508	35112026F00749	53,26 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000343630 / Matr.: 1295-FLG. 09/02/26	PARQUE MOVIL
20260001509	35112026F0829	53,26 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344032 / Matr.: 1289-FLG. 12/02/26	PARQUE MOVIL
20260001510	35112026F0859	53,26 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344165 / Matr.: 1301-FLG. 13/02/26	PARQUE MOVIL
20260001511	35112026F860	59,91 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344166 / Matr.: GC-4362-CG. 13/02/26	PARQUE MOVIL
20260001512	35112026F0904	44,86 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344410 / Matr.: GC-4596-AY. 17/02/26	PARQUE MOVIL
20260001513	35112026F0999	53,26 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344800 / Matr.: TF-5483-AS. 20/02/26	PARQUE MOVIL



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001514	35112026F1000	59,91 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344801 / Matr.: GC-4365-CG. 20/02/26	PARQUE MOVIL
20260001515	35112026F01010	53,26 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344842 / Matr.: GC-5552-AX. 20/02/26	PARQUE MOVIL
20260001516	35112026F01038	59,91 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344989 / Matr.: GC-5530-AH. 23/02/26	PARQUE MOVIL
20260001517	35112026F01088	59,91 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000345298 / Matr.: 7136-KKG. 26/02/26	PARQUE MOVIL
20260001518	35112026F01110	53,26 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344842 / Matr.: GC-5552-AX. 20/02/26	PARQUE MOVIL
20260001523	35112026F1651	59,91 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000348269 / Matr.: 1763-JJF. 31/03/26	PARQUE MOVIL
20260001530	Rect-Emit-113	1.673,55 €	AFONSO MEDINA, ARIDANE MIGUEL	Expte. 1358/2026. Botella 0,5 l. Mar 26	COMPRAS
20260001549	Rect-1220263	2.600,00 €	ASOCIACION RECREATIVA Y CULTURAL COMPARSAS ARAGUIME	Expte. 1391/2026. PASACALLE MOGAN PLAYA .21/02 al 29/03/26	FESTEJOS
20260001555	Ayto-1	5.600,00 €	RAMIREZ MEDINA, YAIZA	Expte. 1193/2026. Planchas de metraquilato - Exenta de IGIC. Art 10.1.28 de la Ley 20/1991. Exenta de IRPF. Art 82.1.c LRHL. 07/02 al 07/04/26	FESTEJOS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005171	7541068149	609,11 €	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024 Servicio copias reprografía. Nov 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260001404	F260007-P2690	15.943,00 €	FACTORIA PROTON S.L.	Expediente 3199/2026. Impartición de jornadas educativas en centros de enseñanza públicos. Contrato englobado en el marco de ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente" Next Generation. 30/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
<b>Total.-</b>		<b>195.913,94 €</b>			

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del "PSTD Ayuntamiento de Mogán", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001439	202603-2026	2.942,50 €	HARJANI RAMCHANDANI, ASHWINI ANIL	Expte. 17566/2025. PRIMERA Factura- diciembre. Contrato menor: Promoción de eventos y localizaciones turísticas de Mogán, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Mogán: Mar, Montaña y Cielo. Next Generation.	FONDOS EUROPEOS
<b>Total.-</b>		<b>2.942,50 €</b>			

3.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 344/2023, de 15/06/2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para la ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU:



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001401	26511	10.910,79 €	S M SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	Expte. 3088/2026. Servicio de caracterización de Residuos Sólidos Urbanos Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Contrato englobado en el marco "Por un Mogán sostenible y resiliente". 16/03 al 27/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001403	P261	16.039,30 €	CABO SUR FILMS S.L	Expte. 20217/2025. Servicio de realización de vídeo de información y concienciación sobre la implantación de la separación y recogida de biorresiduos dentro del proyecto Por un Mogán sostenible y resiliente - Servicio de producción. 30/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001405	F260007-V2691	15.836,00 €	VALTIA PROYECTOS S.L.	Expte. 3016/2026. Diseño de material informativo y publicitario. Contrato englobado en el marco de ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente", afectado por el Plan de Recuperación. 30/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
	<b>Total.-</b>	<b>42.786,09 €</b>			

4.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

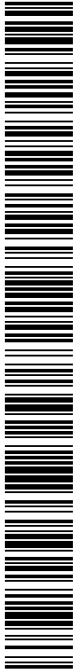
5.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: "El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido."



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

II

**Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales**

Continúa el artículo 59 estableciendo que: "1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

..."

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que "Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que aprueba la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto"

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

### III

#### Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

### IV

#### Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que "2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ...."

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella "La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra."

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO.**- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

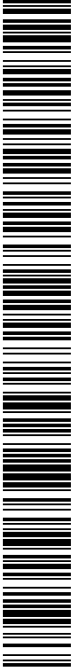
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130cebb07ea08f050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005127	G25003729	69,55 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 21839/2025. Serv. mantenimiento fotocopiadoras. Pfae K-Marer@s (1 mes). 28/11/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000332	F-0150126	178,69 €	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Expdte. 504/2026 - Material de publicidad (11 meses), PFAE Restauración - 26/01/2026	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000416	FACTURA202602	1.300,00 €	LUPAL CONSULTORIA	Expte. 507/2026. Curso sociedad de la información. CONCEJALÍA DE EMPLEO PFAE RESTAURACIÓN Nº EXP: 89/1/2024-1104191143. 21/01 al 27/01/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000470	FV1760774	364,86 €	EMICELA S.A.	Expte. 500/2026. Productos de restauración varios. Concejalía de Empleo. PFAE RESTURACION - Nº Exp: 89/1/2024-1104191143. Ene 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000588	93582	3.112,70 €	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	Expte. 495/2026. PFAE RESTAURACIÓN. Ene 26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000589	SAT000020	722,25 €	SANTANA VEGA, JONATHAN	Expte. 505/2026. PFAE RESTAURACION Nº EXPEDIENTE 89/1/2024-1104191143. Serv. Asist. Técni. y Manteni. equipos informáticos. 16/01 al 31/01/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000258	EV 2512773	11.746,71 €	EVENTS BRANCH SL	Expte. 19963/2025. Taller creación musical con las familias en la Escuela Infantil 27/10 a17/12/25. DEC. 2025/5307 de 07/11/2025 Dpto. Escuelas Infantiles Periodo de facturación: 20/11/2025 al 29/12/2025	ESCUELAS INFANTILES



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001301	26-002150	41.783,40 €	ELECTRONIC TRAFIC S.A	Expte. 17810/2024. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CONTROL Y VIDEOVIGILANCIA DE EDIF. APARCAMIENTOS AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, (LOTE 2: VIDEOVIGILANCIA APARCAMIENTOS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. 20/03/26	OBRAS PUBLICAS
20260001391	202633	4.280,00 €	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	Expte. 2872/2026. ACTUACION DE LA ORQUESTA FURIA JOVEN EL DIA 28 DE MARZO CON MOTIVO DEL CARNAVAL COSTA DE MOGAN EN ARGUINEGUIN 2026. Proyecto Carnaval Costa Mogán 2026. 29/03/26	FESTEJOS
20260001406	2026-0861629	8.988,00 €	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	Expte. 2895/2026. Por la prestación de los servicios artísticos por las actuaciones/conciertos de la orquesta La Mekánica By Tamarindos y el grupo Los Salvapantallas en el Carnaval Costa Mogán los días 28 y 29 de marzo respectivamente. 30/03/26	FESTEJOS
20260001407	35019-2026-03-5-N	1.913,63 €	CRUZ ROJA, ESPAÑOLA	Expte. 2680/2026. COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA 1 AMBULANCIA SVB PARA CABALGATA, CARNAVAL DIA Y SARDINA CELEBRADA. 29/03/26	FESTEJOS
20260001435	020161	1.070,00 €	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	Expte. 2858/2026. Servicios artísticos del carnaval de mogan - Por los servicios artísticos de presentadores en la gala del pueblo del carnaval costa mogan . Proyecto del carnaval costa de mogan 2026. 27/03/26	FESTEJOS



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001442	202621	1.926,00 €	CARBALLO MARRERO, NESTOR	Expte. 2860/2026. SERVICIOS ARTISTICOS GRUPO ARENA PARA EL MOGONOLLON CARNAVALERO EN EL CARNAVAL COSTA MOGAN. PROYECTO CARNAVAL COSTA MOGAN 2026. 07/03/26	FESTEJOS
20260001452	Emit-332	3.959,00 €	GARCÍA JIMÉZ, REINALDO	Expte. 2890/2026. Servicio artísticos de la Orquesta Armonía Show para el Mogollón del Carnaval Costa Mogán. Proyecto Carnaval Costa Mogán 2026. 29/03/26	FESTEJOS
20260001524	2026TS11	2.568,00 €	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	Expte. 2685/2026. SERVICIO DE VIGILANTES, SIN ARMA, DURANE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CARNAVAL COSTA MOGAN. 3 VIGILANTES, DESDE LAS 19:00 H. A LAS 23:30 H. EL 24/03/26	FESTEJOS
20260001399	1000545	1.013,97 €	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	//Expte. 24645/2025. CALABACINOS. 02/03 al 27/03/26	ESCUELAS INFANTILES
20260001451	8053220185	194,89 €	DANONE S.A.	Expte. 24740/2025. DANONE NATURAL 120GX4 CD. 02/03 al 23/03/26	ESCUELAS INFANTILES
20250004791	SAT2025/SAT/250736	392,80 €	SALTER SPORT S.A.	Expte. 14407/2025. Servicio reparación sistemas hidraulicos respaldos de dos maquinas de fuerza, gimnasio Playa de Mogán. 05/11/25	DEPORTES
20260000091	Emit-7	874,93 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023 Arrendamiento bien inmueble para Biblioteca Municipal Mogán Pueblo (15 marzo 2024 al 14 marzo 2026). Jul 25	PATRIMONIO



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000092	Emit-8	874,93 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023 Arrendamiento bien inmueble para Biblioteca Municipal Mogán Pueblo (15 marzo 2024 al 14 marzo 2026). Ago 25	PATRIMONIO
20260000093	Emit-9	874,93 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023 Arrendamiento bien inmueble para Biblioteca Municipal Mogán Pueblo (15 marzo 2024 al 14 marzo 2026). Sep 25	PATRIMONIO
20260000094	Emit-10	874,93 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023 Arrendamiento bien inmueble para Biblioteca Municipal Mogán Pueblo (15 marzo 2024 al 14 marzo 2026). Oct 25	PATRIMONIO
20260000095	Emit-11	874,93 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023 Arrendamiento bien inmueble para Biblioteca Municipal Mogán Pueblo (15 marzo 2024 al 14 marzo 2026) Nov 25	PATRIMONIO
20260000096	Emit-12	874,93 €	BUENO BETANCOR, JOSE ANTONIO	Expte. 6891/2023 Arrendamiento bien inmueble para Biblioteca Municipal Mogán Pueblo (15 marzo 2024 al 14 marzo 2026) Dic 25	PATRIMONIO
20260000132	FR25003090	1.345,88 €	MADERAS EL PINO S.L.	Expte. 24593/2025. FIBRA HIDROFUGA 366X210X19MM - PLATAFORMA EN ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS. 29/12/25	COMPRAS
20260000159	Emit-44	905,90 €	ORTIZ MORENO, NATALIA	Expte. 3036/2025.DPTO DE COMPRAS. SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA. 31/12/25	Ayuntamiento de Mogán
20260000262	TVCF5228	470,95 €	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	Expte. 24386/2025. ACERA 25X25 STO.DGO. 4P BLANCA. 15/01/26	COMPRAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000361	Rect-Emit-10629	492,20 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 15211/2025. NEUMATICOS SUNWIDE 185/65X15 (88H) MATRICULA 5811BMZ. 19/01/26	PARQUE MOVIL
20260000681	2361 2025	2.007,44 €	AFONSO SAAVEDRA, MONICA	Expte. 22220/2025. PAPELERA PLASTICA REJILLA 16L PLASTIK. 02/12 al 03/12/25	COMPRAS
20250005019	N25SDN000000332	21.150,24 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005345	2000041	684,49 €	ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA DE CANARIAS S.L. (AEDECA)	Expte. 2100/2024 Decreto nº 2024/2864 SER soporte y mantenimiento Deporwin (21/05/2025). Feb 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250005491	SU9104104092425	186,88 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 2014/2025. dec.2025/570. sum. productos catering eventos y actividades previstos año 2025. 28/11/25	Ayuntamiento de Mogán
20260001342	202683	1.833,34 €	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 18195/2025. BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGEN LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA ACCEDER AL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN.(RECIBO 358/2025) - 09/03/2026	Ayuntamiento de Mogán
20250005327	999420141400 0000N25AGR000000356	-181,91 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Consumo P1 - DATANA JTO E.T.,35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 23/02 al 24/03/25	ALUMBRADO



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005455	FC2250708191	2.437,23 €	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	Expte. 366923/2021 Segunda prórroga Servicio prevención seguridad trabajo vigilancia y salud (08 Noviembre 2025 a 07 Noviembre 2026). Dic 25	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
20260001057	FAC2026A74	406,19 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. FILTRO AIRE. 05/03/26	PARQUE MOVIL
20260001061	T26T26/001347	1.029,84 €	COOPERATIVA DE AUTOTAXIS DE MOGAN	Expte. 1208/2026. Respuestos varios. 27/02/26	PARQUE MOVIL
20260001109	AB/2026/00134	128,47 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G19WA195257 , Contrato No. 9160 ,Pto. Suministro: BARRANCO LA LAJILLA, 2 (JARDIN) , Lectura anterior: 1745.0 m3, Lectura actual: 1872.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001110	AB/2026/00135	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. G22WA353976 , Contrato No. 9158 ,Pto. Suministro: BARRANCO LA LAJILLA, 5 (JARDIN) , Lectura anterior: 0.0 m3, Lectura actual: 0.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001111	AB/2026/00136	203,33 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G18WB161693 , Contrato No. 9157 ,Pto. Suministro: BARRANCO LA LAJILLA, 6 (JARDIN) , Lectura anterior: 6878.0 m3, Lectura actual: 7079.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001112	AB/2026/00137	224,58 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G22WA353975 , Contrato No. 9156 ,Pto. Suministro: BARRANCO LA LAJILLA, 7 (JARDIN) , Lectura anterior: 3518.0 m3, Lectura actual: 3740.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 20/05/2026 08:09
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130ceeb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001114	AB/2026/00139	809,28 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G16WD133356 , Contrato No. 9145 ,Pto. Suministro: JARDIN SUNWING , Lectura anterior: 14172.0 m3, Lectura actual: 14972.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001115	AB/2026/00150	12,35 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. G16WA129639 , Contrato No. 23102 ,Pto. Suministro: PLAYA DE AQUAMARINA , Lectura anterior: 709.0 m3, Lectura actual: 709.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001121	AB/2026/01196	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. 07833426 , Contrato No. 9134 ,Pto. Suministro: JARDIN DATANA 40 , Lectura anterior: 5444.0 m3, Lectura actual: 5444.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001122	AB/2026/01202	12,14 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G19WA194535 , Contrato No. 9154 ,Pto. Suministro: ROTONDA CALLE TARA (JARDIN) , Lectura anterior: 190.0 m3, Lectura actual: 202.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001123	AB/2026/01203	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. G19WA194620 , Contrato No. 9153 ,Pto. Suministro: ROTONDA CALLE TUNTE (JARDIN) , Lectura anterior: 1209.0 m3, Lectura actual: 1212.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001124	AB/2026/01204	10,12 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G19WA195332 , Contrato No. 9152 ,Pto. Suministro: ROTONDA CALLE TEGUISE (JARDIN) , Lectura anterior: 662.0 m3, Lectura actual: 672.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 20/05/2026 08:09
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001125	AB/2026/01205	18,21 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G19WA190822 , Contrato No. 9151 ,Pto. Suministro: ROTONDA CALLE DATANA (JARDIN) , Lectura anterior: 905.0 m3, Lectura actual: 923.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001130	AB/2026/01206	20,23 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G17WA150138 , Contrato No. 9150 ,Pto. Suministro: ROTONDA CALLE FAYA (JARDIN) , Lectura anterior: 1814.0 m3, Lectura actual: 1834.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001131	AB/2026/01207	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. G23WA371760 , Contrato No. 9149 ,Pto. Suministro: TRIANGULO CALLE NAYRA (JARDIN) , Lectura anterior: 1.0 m3, Lectura actual: 1.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001132	AB/2026/01576	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. 76951823 , Contrato No. 9144 ,Pto. Suministro: JARDIN ALARGADA , Lectura anterior: 2.0 m3, Lectura actual: 2.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001134	AB/2026/02071	1.270,62 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G18WA161617 , Contrato No. 9168 ,Pto. Suministro: BCO. LA LAJILLA - (PLAYA LA LAJILLA) , Lectura anterior: 4636.0 m3, Lectura actual: 5056.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001135	AB/2026/02072	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo minimo Contador No. 226240 , Contrato No. 9162 ,Pto. Suministro: CARRETERA GENERAL ESQ. FCO. NAVARRO , Lectura anterior: 26.0 m3, Lectura actual: 26.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS



H006754aa916130ceeb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001136	AB/2026/02074	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. 031365396 , Contrato No. 9135 ,Pto. Suministro: JARDIN AVENIDA , Lectura anterior: 669.0 m3, Lectura actual: 669.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001137	AB/2026/02125	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. 750350 , Contrato No. 9137 ,Pto. Suministro: JARDIN TRASERA UNELCO , Lectura anterior: 2421.0 m3, Lectura actual: 2421.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001138	AB/2026/02172	32,12 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G22WA357201 , Contrato No. 54493 ,Pto. Suministro: C/ JACOMAR, 13 , Lectura anterior: 210.0 m3, Lectura actual: 224.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001146	AB/2026/02412	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. 74792020 , Contrato No. 9139 ,Pto. Suministro: C/ ACORAN, 59 (JARDIN) , Lectura anterior: 0.0 m3, Lectura actual: 0.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001147	AB/2026/02413	156,80 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G17WE157600 , Contrato No. 9138 ,Pto. Suministro: PARQUE ALTO PINO SECO (JARDIN) , Lectura anterior: 10740.0 m3, Lectura actual: 10895.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001148	AB/2026/02464	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. G22WA354077 , Contrato No. 9165 ,Pto. Suministro: C/ DIBICENAS, 37 (JARDIN) , Lectura anterior: 313.0 m3, Lectura actual: 313.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130ceeb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001149	AB/2026/02465	52,60 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. 74792022 , Contrato No. 9164 ,Pto. Suministro: C/ ACORAN, 37 (JARDIN) , Lectura anterior: 1234.0 m3, Lectura actual: 1286.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001150	AB/2026/02466	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. G20WA220509 , Contrato No. 9143 ,Pto. Suministro: JARDIN HARIMAGUADA , Lectura anterior: 18.0 m3, Lectura actual: 18.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001151	AB/2026/02467	20,23 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. 74792017 , Contrato No. 9141 ,Pto. Suministro: C/ ACORAN - PATERRE, 1 (JARDIN) , Lectura anterior: 575.0 m3, Lectura actual: 595.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001152	AB/2026/02890	73,85 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G18WD165991 , Contrato No. 9166 ,Pto. Suministro: C/ PRINCESA GUAYARMIINA, 70 (JARDIN) , Lectura anterior: 3281.0 m3, Lectura actual: 3354.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001153	AB/2026/03518	12,35 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. G19WA184614 , Contrato No. 23101 ,Pto. Suministro: PLAYA DEL CURA. , Lectura anterior: 3135.0 m3, Lectura actual: 3135.0 m3.01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001154	AB/2026/03583	224,58 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G24WE380767 , Contrato No. 9066 ,Pto. Suministro: PARQUE HALSODALEN (JARDIN) , Lectura anterior: 1499.0 m3, Lectura actual: 1721.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001155	AB/2026/04287	141,62 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo agua Contador No. G22WA357186 , Contrato No. 9087 ,Pto. Suministro: URB. LOS CAIDEROS - C/ DALI - JARDIN , Lectura anterior: 1974.0 m3, Lectura actual: 2114.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001156	AB/2026/04288	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. G24WA380585 , Contrato No. 9086 ,Pto. Suministro: URB. LOS CAIDEROS-C/ SECUNDINO DELGADO - JARDIN , Lectura anterior: 0.0 m3, Lectura actual: 0.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001157	AB/2026/04683	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. G18WA181304 , Contrato No. 9169 ,Pto. Suministro: AVDA. DE LOS GUAYRES (JARDIN) , Lectura anterior: 459.0 m3, Lectura actual: 462.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001158	AB/2026/04861	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. G20WA227224 , Contrato No. 9148 ,Pto. Suministro: JARDIN MIRAPUERTO , Lectura anterior: 417.0 m3, Lectura actual: 423.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001159	AB/2026/05317	8,09 €	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	Expte. 1706/2023. Consumo mínimo Contador No. G20WA261525 , Contrato No. 9084 ,Pto. Suministro: CARRETERA GENERAL. PARTERRE DON PACO (JARDIN) , Lectura anterior: 369.0 m3, Lectura actual: 369.0 m3. 01/01 al 28/02/26	SERVICIO DE AGUAS
20260001210	2026200000594	1.123,38 €	MAQUINAS OPEIN S.L.	Expte. 2491/2026. BOMBIN DE FRENO. 10/02/26	PARQUE MOVIL

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001230	FAC2026A80	98,73 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. DA3892610050 CASQUILLO FILTRO CAJA DE CAMBIOS MERCEDES ( OEM ). 13/03/26	PARQUE MOVIL
20260001231	FAC2026A81	150,05 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. REP CENTRALITA LUCES MOTO POLICIA LOCAL. 13/03/26	PARQUE MOVIL
20260001234	FAC2026A84	43,74 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. CENTRADOR HEMBRA 4380.JXG ( RENAULT TRAFIC III ). 13/03/26	PARQUE MOVIL
20260001235	FAC2026A85	1.781,50 €	AUTOREPUESTOS ROMEDI CANARIAS S.L.U	Expte. 2669/2026. 113452 TOTAL 15W40. 13/03/26	PARQUE MOVIL
20260001244	Emit-160	392,01 €	AUTOS BASSO, S.A.U.	Expte. 2129/2026. Respuestos varios. 01/03 al 15/03/26	PARQUE MOVIL
20260001285	Rect-181800FOR202512941	870,00 €	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	Expdte. 22314/2025 - Impartición Curso: SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS TEMPORALES EN ALTURA: REQUISITOS, EQUIPOS Y TÉCNICAS FUNDAMENTALES (8 horas, 12 alumnos) - 02/12/2025	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260001297	INV/2026/03/0051	273,28 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 1494/2026. Dell AC Adapter, 65W, 19.5V, 3 Pin, 7.4mm, C6 Power Cord, Lot 6 + POWERCORD SCHUKO ANGLED C5 1,8M. 20/03/26	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260001299	Z26/250409	59,98 €	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	Expte. 2484/2026. VENTILADOR DE TORRE 50W 3V. Feb 26	COMPRAS
20260001360	LAS1261000001541	233,73 €	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	Expte. 1695/2026. Adquisición de diverso material de asfalto para mantenimiento de las vías del municipio. 24/02/26	COMPRAS



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001362	Rect-AYTO 25-326	2.921,10 €	GRUAS ARGINEGUIN, S.L.	Expte. 4811/2026. REPARACIÓN 4811/26. 21/03/26	PARQUE MOVIL
20260001380	F260009	18.499,85 €	OUT NOW EVENTS AIE	Expte. 18823/2024. Servicio de diseño, gestión y ejecución de eventos en el municipio de Mogán. Mar 26	FESTEJOS
20260001385	Emit-10740	374,50 €	NEUMATICOS AYOZE, S.L.	Expte. 3014/2026. NEUMATICO FULLRUN 315/80X22.5 (157M) DIBUJO MIXTO OBRA Y MONTAJE SCANIA MATRICULA 8988-DPY. 27/03/26	PARQUE MOVIL
20260001397	2026-022	1.562,20 €	GUERRA LANTIGUA, PLACIDO	Expte. 1207/2026. ARGINEGUÍN - Taller de sombreros chistosos (3 horas, monitores, mesa, material). 28/03/26	FESTEJOS
20260001398	2025202623	3.317,00 €	NARANJO SUAREZ, MANUEL	Expte. 1417/2026. POR SERVICIOS ARTISTICOS DE SESIONES DE D.J.S EN LAS VERBENAS DEL CARNAVAL MUNICIPAL DE MOGAN 2026. 27/03 al 30/03/26	FESTEJOS
20260001413	Z26/250437	88,60 €	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	Expte. 2484/2026. FLEXOMETRO 5MX19MM. Mar 26	COMPRAS
20260001426	SU9104104026000	195,40 €	CASHDIPO S.L.U.	Expte. 1808/2026. REFRESCO FRESA BOT 1,5L CLIPPER. 23/03/26	CULTURA
20260001430	Emit 6	535,00 €	ANIMACIONES INSULARES S.L.	Expte. 1435/2026. SERVICIOS DE ANIMACIÓN CON FOTOMATÓN DURANTE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL MUNICIPAL 2026. 31/03/26	FESTEJOS
20260001431	SU9104104017677	11,44 €	CASHDIPO S.L.U.	Expte. 1808/2026. PAPEL DE COCINA PACK 2 ROLLOS ALBOR. 25/02/26	CULTURA

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001432	V2652	560,95 €	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	Expte. 2674/2024. Inhumación. AYTO DE MOGÁN. 13/03 al 23/03/26	CEMENTERIOS
20260001434	Emit-9414	2.675,00 €	CANARY TOOLS, S.L	Expte. 2482/2026. L-2040B Elevador electrohidráulico 4T Semi-base electrohidráulico. 31/03/26	PARQUE MOVIL
20260001453	2600507	5.060,10 €	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	Expte. 740/2024. FISCHER SILICONA TRANSPARENTE UNIVE. Mar 26	COMPRAS
20260001458	1418/2026	515,00 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	Expte. 2638/2026. C/ DAMASCO 9 ( ARGUINEGUIN, EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES ) - AUDITORIO ALFREDO KRAUS . Plazas=26- / Hora Salida=17:00 / Hora Regreso=20:30. 01/03/26	IGUALDAD DE GENERO
20260001502	35112026F094	57,84 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000340170 / Matr.: 4889-MMP. 08/01/26	PARQUE MOVIL
20260001503	35112026F00282	57,84 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000341115 / Matr.: 6154-FNL. 15/01/26	PARQUE MOVIL
20260001504	35112026F0364	57,84 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000341600 / Matr.: 6960-BSR. 20/01/26	PARQUE MOVIL
20260001505	35112026F00505	51,44 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000342266 / Matr.: TF-5484-AS. 27/01/26	PARQUE MOVIL
20260001506	35112026F00565	57,84 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000342551 / Matr.: TF-5421-AZ. 29/01/26	PARQUE MOVIL



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001507	35112026F00670	51,44 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000343197 / Matr.: 1312-FLG. 04/02/26	PARQUE MOVIL
20260001508	35112026F00749	53,26 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000343630 / Matr.: 1295-FLG. 09/02/26	PARQUE MOVIL
20260001509	35112026F0829	53,26 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344032 / Matr.: 1289-FLG. 12/02/26	PARQUE MOVIL
20260001510	35112026F0859	53,26 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344165 / Matr.: 1301-FLG. 13/02/26	PARQUE MOVIL
20260001511	35112026F860	59,91 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344166 / Matr.: GC-4362-CG. 13/02/26	PARQUE MOVIL
20260001512	35112026F0904	44,86 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344410 / Matr.: GC-4596-AY. 17/02/26	PARQUE MOVIL
20260001513	35112026F0999	53,26 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344800 / Matr.: TF-5483-AS. 20/02/26	PARQUE MOVIL
20260001514	35112026F1000	59,91 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344801 / Matr.: GC-4365-CG. 20/02/26	PARQUE MOVIL
20260001515	35112026F01010	53,26 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344842 / Matr.: GC-5552-AX. 20/02/26	PARQUE MOVIL
20260001516	35112026F01038	59,91 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344989 / Matr.: GC-5530-AH. 23/02/26	PARQUE MOVIL

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001517	35112026F01088	59,91 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000345298 / Matr.: 7136-KKG. 26/02/26	PARQUE MOVIL
20260001518	35112026F01110	53,26 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000344842 / Matr.: GC-5552-AX. 20/02/26	PARQUE MOVIL
20260001523	35112026F1651	59,91 €	ITEVISE, SA	Expte. 24614/2025. PERIODICA - N.Insp.:000348269 / Matr.: 1763-JJF. 31/03/26	PARQUE MOVIL
20260001530	Rect-Emit-113	1.673,55 €	AFONSO MEDINA, ARIDANE MIGUEL	Expte. 1358/2026. Botella 0,5 l.. Mar 26	COMPRAS
20260001549	Rect-1220263	2.600,00 €	ASOCIACION RECREATIVA Y CULTURAL COMPARSA ARAGUIME	Expte. 1391/2026. PASACALLE MOGAN PLAYA. 21/02 al 29/03/26	FESTEJOS
20260001555	Ayto-1	5.600,00 €	RAMIREZ MEDINA, YAIZA	Expte. 1193/2026. Planchas de metraquilato - Exenta de IGIC. Art 10.1.28 de la Ley 20/1991. Exenta de IRPF. Art 82.1.c LRHL. 07/02 al 07/04/26	FESTEJOS
20250005171	7541068149	609,11 €	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024 Servicio copias reprografía. Nov 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260001404	F260007-P2690	15.943,00 €	FACTORIA PROTON S.L.	Expediente 3199/2026. Impartición de jornadas educativas en centros de enseñanza públicos. Contrato englobado en el marco de ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente" Next Generation. 30/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
<b>Total.-</b>		<b>195.913,94 €</b>			



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

**SEGUNDO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del "PSTD Ayuntamiento de Mogán", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001439	202603-2026	2.942,50 €	HARJANI RAMCHANDANI, ASHWINI ANIL	Expte. 17566/2025. PRIMERA Factura- diciembre. Contrato menor: Promoción de eventos y localizaciones turísticas de Mogán, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Mogán: Mar, Montaña y Cielo. Next Generation.	FONDOS EUROPEOS
	<b>Total.-</b>	<b>2.942,50 €</b>			

**TERCERO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 344/2023, de 15/06/2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para la ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001401	26511	10.910,79 €	S M SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	Expte. 3088/2026. Servicio de caracterización de Residuos Sólidos Urbanos Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Contrato englobado en el marco "Por un Mogán sostenible y resiliente". 16/03 al 27/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS

Unidad administrativa de Secretaría



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001403	P261	16.039,30 €	CABO SUR FILMS S.L	Expte. 20217/2025. Servicio de realización de vídeo de información y concienciación sobre la implantación de la separación y recogida de biorresiduos dentro del proyecto Por un Mogán sostenible y resiliente - Servicio de producción. 30/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
20260001405	F260007-V2691	15.836,00 €	VALTIA PROYECTOS S.L.	Expte. 3016/2026. Diseño de material informativo y publicitario. Contrato englobado en el marco de ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente", afectado por el Plan de Recuperación. 30/03/26	RECOGIDA DE RESIDUOS
	<b>Total.-</b>	<b>42.786,09 €</b>			

**CUARTO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:**

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005171	7541068149	609,11 €	7,00 %	42,64 €	SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Expte. 8958/2024 Servicio copias reprografía. Nov 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000258	EV 2512773	11.746,71 €	7,00 %	822,27 €	EVENTS BRANCH SL	Expte. 19963/2025. Taller creación musical con las familias en la Escuela Infantil 27/10 a 17/12/25. DEC. 2025/5307 de 07/11/2025 Dpto. Escuelas Infantiles Periodo de facturación: 20/11/2025 al 29/12/2025	ESCUELAS INFANTILES
	<b>Total.-</b>	<b>12.355,82 €</b>	<b>Total.-</b>	<b>864,91 €</b>			

”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**10. Expte. :22471/2025. Aprobación de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones para la Adaptación y Mejora de la Vivienda Habitual.**

**“TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde en materia de Presidencia, empleo y Medios de Comunicación, según decreto 2023/3349 de 19 de junio de 2023, en relación a las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones para la Adaptación y Mejora de la Vivienda Habitual.**

Visto el informe de la Trabajadora social de este Ayuntamiento, M.<sup>a</sup> Dolores Méndez Cañas, de fecha 27/02/26 emitido en relación a las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones para la Adaptación y Mejora de la Vivienda Habitual” cuyo CSV: D006754aa9091b0ef1007ea305020c0di

Y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 30/03/26 que literalmente expresa:

**“ INFORME JURÍDICO**

MÓNICA SEGURA CORDERO, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica por Decreto nº 2235/2015 de 24 de julio, y de acuerdo a la solicitud de fecha 26/02/2026, de Teniente de Alcalde con competencias en materia de Presidencia, entre otras, recibida en esta Asesoría jurídica el 27/03/2026,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

*INFORME que emito al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal y que baso en los siguientes*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Visto Borrador de Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adaptación y mejora de la vivienda habitual cuyo contenido se desarrolla en veintiuna (21) bases más dos anexos referidos a "solicitud general del área de acción social" y "documentación a aportar que no se transcriben en aras a la brevedad.

**SEGUNDO.-** Visto informe técnico de necesidad de fecha 27/02/2026, emitido por Trabajadora social del Centro para la autonomía personal en el que se propone que se aprueben las bases reguladoras.

(CSV D006754aa9091b0ef1007ea305020c0di)

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- m. Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local. (en adelante LRBRL)
- n. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas( en adelante LPACAP)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. (en adelante LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL)
- Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP nº 91 de 2 de agosto de 2021.(en adelante OGS)
- Reglamento orgánico municipal.( en adelante ROM)
- Plan estratégico de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para 2026.

**SEGUNDA.-** Establece el artículo 9.2 de la LGS, en relación con el artículo 3 de la misma norma, que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley, teniendo que publicarse las mismas en el Boletín o Diario Oficial correspondiente. Las bases reguladoras constituyen requisito previo al otorgamiento de toda subvención que se realice por la Administración Local.

Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. (artículo 17.2 LGS).

En orden al cumplimiento de lo preceptuado por el citado artículo este Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza general de subvenciones, publicada en el BOP nº 91 de de 2 de agosto de 2021 siendo el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

texto de bases que se propone unas bases específicas para la adaptación y mejora de la vivienda habitual del municipio de Mogán.

Respondiendo además a ello se recoge en el Plan estratégico de subvenciones Ejercicio económico 2026 de este Ayuntamiento los siguientes datos:

«Línea estratégica 4 Servicios Sociales "Ayudas para la adaptación de vivienda habitual"

Sectores a los que se dirigen las ayudas: personas y/o familias con precariedad económica.

Denominación: subvenciones para la adaptación de la vivienda habitual de personas en situación de vulnerabilidad.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: adaptación de la vivienda habitual de las

personas con dificultades de movilidad, dirigidas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en el

que se encuentra la vivienda, para que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad.

Destinatarios: personas físicas residentes en el municipio de Mogán, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Modalidad de concesión: concesión directa según artículo 22.2.c) de la LGS; previa acreditación de los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras de las ayudas económicas.

Plazo necesario para su consecución: año 2026

Coste: 50.000,00 euros.

Financiación: fondos propios.

Plan de acción: bases reguladoras en las que se recogen los requisitos que deben cumplir los beneficiarios

de estas ayudas.

Indicadores: Número de personas beneficiarias por sexo y edad. Número de familias a las que se les haya concedido la ayuda.

Aplicación Presupuestaria: 231 / 780.00"

**TERCERA-** El artículo 9.2 de la LGS, referido a requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, establece que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión en los términos establecidos en esta ley.

Adicionalmente el otorgamiento de una subvención debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Competencia del órgano administrativo concedente,
- La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención,



H006754aa916130cecb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

- La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resultan de aplicación.
- La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico en los términos previstos en las leyes.
- Y la aprobación del gasto por el órgano competente.

Considerando lo preceptuado por el citado artículo no se contempla en el expediente que se informa la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones para la adaptación de vivienda habitual si bien sí se contempla en el Plan Estratégico de subvenciones Línea estratégica 4 Servicios Sociales "Ayudas para la adaptación de vivienda habitual" con un crédito de 50.000€ por lo que se puede entender que se cumple con lo preceptuado por el artículo 9.2 de la LGS siendo conveniente que se aporte en el expediente documento de retención de crédito y la emisión por parte de la Intervención municipal de la correspondiente fiscalización previa limitada.

**CUARTA.-** En cuanto al contenido de las bases reguladoras de las subvenciones se regula en el artículo 17.3 estableciendo como contenido mínimo el siguiente:

-Definición del objeto de la subvención,

-Requisitos que han de reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, forma y plazo en que han de presentarse las solicitudes.

-Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley.

-Procedimiento de concesión de la subvención

-Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y en su caso, ponderación de los mismos,

-Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación,

-Organos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y el plazo en que será notificada la resolución,

-Plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos,

-Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta,

-Circunstancias que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

-Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones.

-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones

Revisado el texto de bases que se proponen se regulan todos los extremos establecidos por la LGS en cuanto al contenido mínimo.

**CUARTA.-** Con respecto al procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva que se regula en los artículos 23 y siguientes de la LGS así como los artículos 17 y siguientes de la OGS ajustándose el texto de bases a lo establecido en los citados artículos, y por otro lado y refiriéndonos a la justificación de las subvenciones que se concedan lo regulado por las presentes bases se ajusta asimismo a lo dispuesto en la LGS y a la OGS, artículo 30 de la LGS y el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 y 26 de la Ordenanza general de subvenciones.

Por otro lado y atendiendo al régimen de de infracciones del texto de bases, se ajustan tanto a la LGS en su artículo 52 y siguientes como a la base treinta de la OGS.

**QUINTA.-** En cuanto a la competencia para la aprobación de las presentes bases y considerando el Decreto N.º3347/2023, de fecha 19 de junio, la competencia para la aprobación de las presentes bases le corresponde a la Junta de Gobierno local. Una vez aprobadas deberán ser publicadas en el Diario Oficial, Boletín oficial de la Provincia que corresponda, así como en la página web de este Ayuntamiento, para su posterior entrada en vigor de acuerdo a lo establecido en los artículos 65 y 70 de la LRBRL, esto es, una vez publicado el texto íntegro en el diario oficial y transcurrido el plazo de quince días tendrá lugar la entrada en vigor de las mismas.

En virtud de los antecedentes expuestos y de las consideraciones jurídicas es por lo que se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el texto de bases dado su ajuste a lo establecido en la normativa que resulta de aplicación por lo que se **PROPONE**:

**PRIMERO:** Que se apruebe por la Junta de Gobierno local el Borrador de Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adaptación y mejora de la vivienda habitual.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado del Acuerdo adoptado al Área de Tercera edad y Discapacidad Centro para la Autonomía personal y al Negociado de Subvenciones a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Que se de traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Informática a los efectos de su publicación en la página web municipal así como a la Oficina de atención a la ciudadanía a efectos de su publicación en el Tablón de anuncios municipal."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3383/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Que se apruebe por la Junta de Gobierno local el Borrador de Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adaptación y mejora de la vivienda habitual.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado del Acuerdo adoptado al Área de Tercera edad y Discapacidad Centro para la Autonomía personal y al Negociado de Subvenciones a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Que se de traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Informática a los efectos de su publicación en la página web municipal así como a la Oficina de atención a la ciudadanía a efectos de su publicación en el Tablón de anuncios municipal.

**ANEXO.**

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA VIVIENDA HABITUAL**

**Exposición de motivos**

*La atención a las personas en situación de dependencia, discapacidad o con limitaciones de movilidad constituye una prioridad para el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en el marco de su compromiso con la mejora de la calidad de vida, la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades. La adecuación, adaptación o reforma de la vivienda habitual es, en muchos casos, una actuación imprescindible para garantizar la autonomía personal, la seguridad y el bienestar de quienes presentan especiales dificultades para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.*

*Las anteriores Bases Regulatoras para la concesión de ayudas destinadas a la adaptación de la vivienda fueron aprobadas en el año 2015. Desde entonces, no han sido objeto de actualización, pese a los profundos cambios sociales, económicos y normativos producidos durante la última década. Las necesidades actuales de la población - particularmente de las personas mayores, dependientes o con discapacidad - difieren significativamente de las existentes en el momento de aprobación de las citadas bases.*

*La obsolescencia de los requisitos, la falta de adecuación de los criterios de valoración y, especialmente, la insuficiencia de las cuantías económicas previstas en 2015, han generado una evidente desalineación entre la normativa municipal y la realidad actual del municipio. A ello se suma la evolución del coste de los materiales, de la mano de obra y de los servicios vinculados a las obras de accesibilidad y reforma básica, lo que hace materialmente imposible atender adecuadamente las necesidades con los límites económicos anteriores.*

*Asimismo, en estos años se han producido importantes modificaciones en la normativa estatal y autonómica sobre accesibilidad, habitabilidad, dependencia, protección social y subvenciones, así como la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán (BOP n.º 91, de 2 de agosto de 2021), que requieren una plena armonización de las bases municipales.*

*Por todo ello, se hace imprescindible actualizar y revisar en profundidad las Bases Regulatoras, con el fin de adaptarlas a:*

- 1. Las necesidades reales de las familias del municipio.*
- 2. Los nuevos perfiles de personas beneficiarias.*
- 3. La legislación vigente en materia de accesibilidad, habitabilidad, subvenciones y servicios sociales.*
- 4. Los costes actuales asociados a las obras de adaptación y reforma de primera necesidad.*

*Las presentes Bases Regulatoras se formulan con la finalidad de garantizar la eficacia, equidad y transparencia en la gestión de estas ayudas municipales, ajustando los requisitos, criterios de valoración y cuantías a la realidad socioeconómica del año 2025 y sucesivos, y asegurando que las actuaciones subvencionadas respondan de manera adecuada a las situaciones de dependencia, discapacidad o necesidad de adaptación funcional de la vivienda habitual.*

*Con esta revisión, el Ayuntamiento de Mogán reafirma su compromiso con la accesibilidad universal, la inclusión social y la promoción de la autonomía personal, mediante un instrumento actualizado que permita atender de forma justa, eficiente y ajustada a la normativa vigente las necesidades de adaptación de las viviendas de su ciudadanía*



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

**Base Primera. Objeto.**

Es objeto de las presentes Bases regular los aspectos generales de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones para cubrir los gastos derivados de obras nuevas para la adaptación, reforma y/o acceso a la vivienda habitual de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP n.º 91 de lunes 2 de agosto de 2021.

**Base Segunda. Concepto y finalidad.**

1.- Se entiende por adaptación y reforma a efectos de estas Bases, aquella acción constructiva o edificatoria que se realiza para mejorar algunas de las condiciones básicas de habitabilidad de la vivienda habitual, incluido el acceso a la misma, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas ocupantes, en los términos establecidos en estas Bases.

Podrán ser objeto de subvención los gastos por redacción del proyecto, visado, licencia municipal de obra, así como gastos por ejecución de la obra aprobada.

2.- Otros conceptos a definir a efectos a estas bases son:

- *Ingresos, la totalidad de ingresos percibido por la unidad familiar o unidad de convivencia, tanto por rendimiento de trabajo con o sin contrato laboral, por cuenta propia o ajena, prestación y/o subsidios por desempleo, pensiones públicas o cualquier tipo de prestación pública o privada que se esté recibiendo, así como rentas por rendimientos de bienes inmuebles, pensiones alimenticias o cualquier otra forma.*
- *Unidad familiar: Constituida por la persona solicitante y quienes convivan en una misma vivienda o alojamiento, por unión matrimonial o análoga, por parentesco civil de consanguinidad y/o afinidad hasta segundo grado, por adopción, tutela o acogimiento. Es decir: el/la solicitante y el/la cónyuge, con hijos/as, padres/madres, abuelos/as, nietos/as y hermanos/as.*
- *Renta media disponible neta por persona y mes: se obtiene de la suma de todos los ingresos menos los gastos excepcionales recogidos en la base 6ª, apartado F el resultado se divide entre el número de miembros de la unidad familiar o en su caso unidad de convivencia.*
- *Discapacidad: De acuerdo a estas bases el grado de discapacidad deberá ser mayor a 65% de acuerdo a la valoración del Centro Base del Gobierno de Canarias, y así debe constar en la resolución del grado de discapacidad emitido por el Gobierno de Canarias que presente con su solicitud.*
- *Dependencia: Son aquellas personas que necesitan apoyo para las actividades básicas de la vida diaria tales como aseo personal, vestimenta, comer, etc. La categoría de dependiente deberá venir acreditada por el Sistema de Atención a la Dependencia, mediante la resolución del grado de dependencia emitido por el Gobierno de Canarias que presente con su solicitud*
- *Movilidad reducida: a efecto de las presentes bases son aquellas personas que tienen permanente limitada la capacidad de moverse sin ayuda externa y cuentan con ésta condición acreditada en el certificado de discapacidad o un informe médico.*
- *Reparación de vivienda primera necesidad: serán aquellas que aparezcan recogidas en el DECRETO 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de*



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad. (BOC 116, de 18 de agosto de 2006), y sus posteriores modificaciones.

**Base Tercera. Dotación económica.**

La dotación económica de estas ayudas o subvenciones tendrá cobertura en la aplicación presupuestaria que para ese año se establezca en el presupuesto anual del Ayuntamiento de Mogán, en concepto de ayudas para la adaptación, reforma y accesibilidad de la vivienda habitual, y con el importe que en el mismo se asigne.

**Base Cuarta. Tipos de ayudas.**

Las ayudas contempladas en estas bases son las siguientes:

- Ayudas para la adaptación y/o mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación en el interior y/o exterior de las viviendas.
- Ayudas destinadas al cumplimiento o mejora de las vivienda, consideradas de primera necesidad, de las condiciones de habitabilidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad. (BOC 161, de 18 de agosto de 2006).

**Base Quinta. Requisitos generales y específicos.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas titulares, copropietario/a o usufructuario/a de la vivienda objeto de adaptación o reforma, que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, además de los siguientes requisitos:

A) Nacionalidad española y/o extranjeras con residencia legal en España.

B) Estar empadronadas y ser residentes en el término municipal de Mogán con un mínimo de tres años de antelación a la fecha de solicitud de subvención.

C) Que al menos un miembro de la unidad de convivencia para la que se solicite la adaptación posea más de 65 años de edad, o reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 65%, o reconocimiento del grado de dependencia, o que esté suficientemente acreditado por informe facultativo que posea dificultad de movilidad o una patología invalidante permanente.

D) No disponer de bienes inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

E) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

F) No superar la renta media disponible al mes de 1,5 Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en dicho año y de 2 veces el IPREM para unidades convivenciales formados por una sola persona. Para el cálculo de la renta media disponible se descontarán los siguientes gastos debidamente acreditados:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

1. *Cuota de hipoteca de vivienda habitual o cuota de vivienda de promoción pública hasta un máximo de 750 euros.*
2. *Préstamos bancarios o tarjetas de crédito, siempre y cuando se acredite que haya sido solicitado para la cobertura de necesidades básicas: máximo 300 euros*
3. *Gastos específicos derivados de la atención a la discapacidad y/o situación de dependencia, y de la asistencia a recursos educativos debidamente acreditado: máximo 300 euros/mes.*
4. *Se deducirá una cantidad fija de 50 euros mensuales por cada uno de los miembros que componen la unidad familiar, en concepto de gasto básico en alimentación, en consideración al incremento sostenido del Índice de Precios al Consumo (IPC), con el fin de reflejar adecuadamente el coste real de vida en el cálculo de la renta disponible.*

*G) Que la vivienda objeto de la adaptación y reforma constituya domicilio habitual de la personas en situación de dependencia, discapacidad o enfermedad que le incapacite de manera permanente realizar las actividades básicas de la vida diaria*

*H) No haber recibido otra subvención en los últimos cinco años por el mismo concepto, con cargo a esta u otras Instituciones.*

*I) No haber sido beneficiario/a de esta subvención, en el mismo año.*

*J) Será necesario la acreditación de la necesidad de obra o inversión para la que se solicita la ayuda mediante informe técnico de la Unidad de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán.*

*K) Sólo se admitirán solicitudes de uno sólo de los conceptos de los que figura en el apartado 2.C de la Base Sexta.*

**Base Sexta. Conceptos. Criterios de valoración.**

*1.- La baremación para la concesión de estas subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes indicadores económicos y sociales:*

*a. Número de miembros de la unidad familiar:*

- i. Tres miembros o más: 1 punto.*
- ii. Dos miembros: 2 puntos.*
- iii. Un miembro: 4 puntos.*

*b. Grado de invalidez o dependencia acreditada de la persona beneficiaria de la subvención:*

- i. De 65-80 % de grado de discapacidad o Grado I de dependencia: 2 puntos.*
- ii. De 81-85 % de grado de discapacidad o Grado II de dependencia: 3 puntos.*
- iii. Más de 86 de grado de discapacidad o Grado III de dependencia: 4 puntos.*

*c. Necesidad de adaptación de la vivienda, según informe del Departamento Técnico. Además, el informe técnico determinará según el tipo de intervención que se pretenda realizar la solución constructiva tanto*



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

técnica como económicamente más viable, así como su puntuación según los criterios que de desarrollan a continuación:

- **Intervención que trata de mejorar las condiciones de estabilidad estructural y seguridad. (máx: 3 puntos.)**
  - No está garantizada la estabilidad estructural y la seguridad de las personas en circunstancias normales de uso: 3 puntos.
  - Si está garantizada la estabilidad estructural y la seguridad de las personas en circunstancias normales de uso, pero los distintos elementos estructurales están en malas condiciones: 2 puntos.
- **Intervención que trata de mejorar la accesibilidad en el interior de la vivienda, siendo éstas las siguientes: (máx: 3 puntos.)**
  - Instalación de sanitarios y griferías para P.M.R., así como modificación del ancho de puertas: 2,5 puntos.
  - Suelos antideslizantes, apoyos y asideros, pasamanos y otros: 0,5 puntos.
  - Otros en interior de vivienda. (no podrá ser superior a 2 puntos)
- **Intervención que trata de mejorar las instalaciones y las conexiones a las redes de abasto, saneamiento y electricidad. (máx: 3 puntos)**
  - No dispone de alguna instalación de agua potable, agua caliente sanitaria, saneamiento, baja tensión y toma de tierra: 3 puntos.
  - Alguna instalación de agua potable, agua caliente sanitaria, saneamiento, baja tensión y toma de tierra se encuentra en malas condiciones: 1 punto.
- **Intervención que mejora las condiciones de accesibilidad entre niveles, siendo éstas las siguientes: (máx: 2 puntos.)**
  - Rampas, salva-escaleras: 2 pts.
  - Otros dispositivos de accesibilidad entre niveles. (no podrá ser superior a 1 puntos)
- **Intervenciones tipo ayudas técnicas para otras discapacidades distintas a las de movilidad reducida, como son las auditivas y visuales: (máx: 3 puntos)**
  - Elementos de seguridad y protección: 3 puntos
  - Modificación de la iluminación, sistemas de señalización: 1 punto.
  - Elementos o dispositivos electrónicos de comunicación, video-porteros: 1 punto.
  - Otros dispositivos para adecuación de la vivienda por discapacidad sensorial, intelectual, o trastorno mental grave. (no podrá ser superior a 1 punto)
- **Intervención que trata de mejorar la estanqueidad y aislamiento. (máx:3 puntos)**



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

- El edificio no está protegido contra la humedad exterior en cubiertas, soleras y fachadas: 3 puntos.
- El edificio se encuentra en malas condiciones al estar afectado por la humedad exterior en cubiertas, soleras y fachadas: 2 puntos.
- **Intervención que trata de mejorar los accesos a la vivienda, así como dotarla de medidas de seguridad a la intrusión. (máx: 3 puntos)**
  - No dispone de un itinerario accesible o practicable desde la vía pública a la vivienda: 3 puntos.
  - La vivienda no dispone de medidas de seguridad contra la intrusión adecuadas: 1 punto.
- **Intervención que trata de mejorar las condiciones de iluminación y ventilación. (máx: 3 puntos)**
  - No dispone de huecos de iluminación y ventilación que permitan alcanzar razonables condiciones de bienestar, o no dispone de carpinterías: 3 puntos.
  - Malas condiciones de las carpinterías: 2 puntos.
- **Intervención que trata de mejorar otros conceptos contemplados del DECRETO 117/06. (máx: 2 puntos)**
  - Otras condiciones de la vivienda necesarias para mejorar las condiciones de habitabilidad contempladas en el DECRETO 117/06: 1 puntos por concepto del Decreto.
- **Intervención que trata de mejorar otros conceptos contemplados de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación (máx: 2 puntos)**
  - Otras condiciones de la vivienda necesarias para mejorar las condiciones de habitabilidad contempladas en la Ley 8/1995: 1 puntos por concepto de la Ley.

d. Renta neta disponible por persona y mes:

- i. Entre 1 y 1,5% veces el IPREM: 1
- ii. Entre 0,75% y 1 veces el IPREM: 3
- iii. Entre 0,5% y 0,75% veces el IPREM: 4 puntos.
- iv. Entre 0,25% y 0,5% veces el IPREM: 5 puntos.
- v. Inferior a 0,25% vez el IPREM: 6 puntos.

e. Situación social según informe social de acuerdo a las siguientes variables: 0 a 6 puntos.

i.



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

i.

1. *Acreditar que más de miembros de la unidad de convivencia tiene reconocido algún grado de discapacidad de más del 33% hasta 65%: 3*
2. *Acreditar que más de miembros de la unidad de convivencia tiene reconocido algún grado de discapacidad de más del 65% hasta 100%: 6*
3. *Acreditar que más de miembros de la unidad de convivencia tiene reconocido grado I de dependencia: 3 puntos*
4. *Acreditar que más de miembros de la unidad de convivencia tiene reconocido grado II y III de dependencia: 6 puntos*
5. *Se acredite que se trata de unidad familiar monoparental con hijo a cargo: 6 puntos.*
6. *Se acredite que algún miembro de la unidad de convivencia es víctima de violencia de género: 6 puntos.*
7. *Se observa vulnerabilidad en las redes de apoyo: 3 puntos*
8. *Existencia de un sólo cuidador con ausencia de redes de apoyo: 6 puntos*
9. *Unidad de convivencia integrada por 1 ó 2 personas mayores de 75 años de edad: 3 puntos.*

2.- *Las ayudas otorgadas atendiendo a la puntuación obtenida serán:*

1. *Entre 0 y 5 puntos, la ayuda máxima será de 1000 Euros.*
2. *ii. Entre 6 y 14 puntos, la ayuda máxima será de 2000 Euros*
3. *iii. Entre 15 y 23 puntos, la ayuda máxima será de 3.000,00 Euros*

**Base Séptima. Importe de las ayudas.**

1. *El importe máximo de las ayudas para adaptación y reformas, será de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Base Sexta, apartado 2.iii*

2. *En el caso de solicitudes para la supresión de barreras arquitectónicas en el acceso a la vivienda, el importe máximo a conceder no superará el 80% como máximo del presupuesto presentado. El importe subvencionable no podrá superar los 12.000€.*

**Base Octava. Lugar, plazo de presentación de solicitudes y documentación.**

1.- *El lugar de presentación de las solicitudes se ha de llevar a cabo en cualquiera de los puntos del Registro General del Ayuntamiento de Mogán (Registro General del Ayuntamiento de Mogán, en las Oficinas Municipales de Arguineguín (OAC), Servicios Sociales) o de manera telemática.*

*Las personas físicas interesadas en la obtención de estas subvenciones deberán presentar sus solicitudes en cualquiera de los puntos del Registro General de Ayuntamiento de Mogán (Registro General del Ayuntamiento de Mogán, en las Oficinas Municipales de Arguineguín (OAC), Servicios*



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Sociales) o de manera telemática, utilizando al efecto el modelo que figura en el Anexo I y adjuntando la documentación establecida en el Anexo II de las presentes bases.

2.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el año.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado/a para que la subsane en el plazo de diez días, prorrogable en cinco días más, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

#### **Base Novena. Procedimiento de Concesión, Tramitación e Instrucción.**

La instrucción y resolución de las solicitudes se ajustará a lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Il. Ayuntamiento de Mogán.

- i. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
- ii. Las actividades de instrucción podrán consistir en la petición de cuantos informes y documentación se consideren necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la ayuda.
- iii. Previo a la instrucción del procedimiento y una vez recibida la solicitud por el órgano instructor, o la iniciación de oficio del expediente, se concertará cita con la persona solicitante con el fin de realizar entrevista social presencial y/o visita domiciliaria.
- iv. Para la instrucción del procedimiento, y en caso de informe social favorable, se requerirá informe técnico al Departamento municipal de Urbanismo-Fomento a efectos de determinar la necesidad de la obra así como la prioridad de la misma de acuerdo al baremo que figura en la base sexta.

Así mismo si la realización de la obra de accesibilidad ocupase dominio público, será el solicitante quien deberá requerir al departamento de Urbanismo Fomento la viabilidad de dicha ocupación.

En caso de que la ejecución de la obra de accesibilidad ocupase espacio comunitario, el solicitante deberá presentar la autorización de la comunidad de propietarios.

- v. Posteriormente se procederá a la valoración de las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases.
  - vi. Evaluadas las solicitudes, debidamente motivadas, el órgano instructor a la vista del expediente emitirá propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a la persona interesada indicando la causa de su concesión o denegación, concediéndose un plazo de diez días para su aceptación, reformulación o en su caso, presentar las alegaciones que estime pertinentes. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitivo.
1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Trascurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.



H006754aa916130ceeb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

**Base Décima.- Abono de las subvenciones.**

*Dada la naturaleza de esta subvención y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, el pago de la subvención se realizará mediante un único pago anticipado mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.*

**Base Décimo-Primera.- Comisión Técnica de Valoración.**

*La Comisión Técnica de Valoración estará integrada por un número impar de Trabajadores/as Sociales, estableciéndose un mínimo de tres, siendo su principal función la valoración y emisión de un dictamen sobre la resolución de las solicitudes de ayudas, teniendo asimismo la potestad de emitir dictamen de situación excepcional respecto al cumplimiento de los requisitos generales y específicos, tanto para la aprobación como para la denegación de las ayudas, así como la cuantía y compatibilidad de las mismas.*

**Base Décimo-Segunda.- Causas de denegación.**

*Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en la que pese a cumplir con los requisitos establecidos en la base quinta y, aplicados los criterios de valoración contemplados en la base sexta, puedan concurrir en las mismas, alguna de las siguientes circunstancias:*

- 7. Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada.*
- 8. Que no exista crédito suficiente para la concesión de la subvención.*
- 9. Que en el plazo de los seis meses anteriores a la solicitud le haya sido extinguida o revocada cualquier otra ayuda o prestación social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión de la persona beneficiaria.*
- 10. Que en el periodo de seis meses anteriores a la solicitud, se detecte que se ha utilizado la subvención para una finalidad distinta de aquella para la que fue concedida.*
- 11. Que en el periodo de seis meses anteriores a la solicitud, se detecte que el/la solicitante beneficiario/a de la subvención haya viajado fuera de la Isla, salvo caso justificado de enfermedad grave o fallecimiento de familiares de primer o segundo grado de consanguinidad.*
- 12. Que se observe un nivel de vida superior al demostrado con la documentación aportada, debidamente justificado en el informe social.*
- 13. Que se haya verificado la ocultación o falseamiento de datos.*
- 14. Que se detecten gastos excesivos en conceptos que no sean de primera necesidad.*
- 15. Que se compruebe que la unidad familiar cuenta con un saldo en la cuenta bancaria superior al doble del coste de la subvención solicitada.*

**Base Décimo-Tercera.- Justificación**

*La subvención concedida se justificará con carácter general según lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, presentando en los Registros Generales del Ayuntamiento las facturas originales sobre el gasto realizado, en la que se recojan todos los datos de la empresa (nombre y apellidos, CIF o NIF, datos de la*

empresa y sello) y los datos de la persona beneficiaria (nombre y apellidos, NIF), la fecha y lugar en el que se emite la factura así como el gasto detallado.

La persona perceptora queda obligada a justificar los fondos percibidos en el período de dos meses desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.

En el caso de necesitar prórroga para el plazo de justificación, ésta previa petición de la persona interesada e informe técnico, podrá ser concedida siempre que tanto la solicitud como la resolución de prórroga sean anteriores a la finalización del plazo inicial.

#### **Base Décimo-Cuarta.- Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Las obligaciones de las personas beneficiarias son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilte Ayuntamiento de Mogán.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier variación en las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda tanto de la persona solicitante, como de cualquiera de las personas que componen la unidad de convivencia.

e) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al mismo de la cuantía recibida.

f) Se establece como obligación de las personas beneficiarias dedicar la vivienda a su residencia habitual y permanente, durante un plazo mínimo de cinco años desde la concesión de la subvención, salvo fallecimiento de la persona beneficiaria.

#### **Base Décimo-Quinta.- Régimen Jurídico y Régimen de incompatibilidades**

Las subvenciones que se otorguen se registrarán por las presentes Bases, por las normas contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilte. Ayuntamiento de Mogán, así como por la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases no podrán haber recibido con anterioridad otra subvención en los últimos cinco años por el mismo concepto y con cargo a esta u otras Instituciones, salvo casos excepcionales debidamente justificados, así como no haber sido beneficiario/a de subvención por adaptación de la vivienda o accesibilidad en el mismo año.

Sólo se podrá solicitar subvencionar por adaptación de la vivienda o accesibilidad, por parte de un sólo miembro de la unidad de convivencia.

#### **Base Décimo-Sexta.- Modificación de la resolución de concesión.**

*Toda alteración en el procedimiento de concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención. La persona beneficiaria podrá renunciar a la subvención y quedará liberada del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado aquella. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su abono. Cuando se realice con posterioridad, la persona beneficiaria reintegrará las cantidades percibidas, más los intereses de demora que se hayan generado desde el recibo de la misma.*

#### **Base Décimo-Séptima.- Revocación de las ayudas**

Serán causas de revocación de las ayudas las siguientes:

1. Fallecimiento de la persona beneficiaria de la ayuda con anterioridad del comienzo de las obras. No obstante, atendiendo a las condiciones familiares y a la situación económica, podrá acordarse la concesión a otro miembro de la unidad familiar, mientras subsistan las causas que propiciaron la misma.
2. La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida.
3. Traslado de la residencia de la persona beneficiaria a otro domicilio.
4. Renuncia expresa de la persona solicitante.
5. No cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en estas Bases.
6. La falsedad u ocultación de cualquiera de los datos declarados por la persona solicitante, aún cuando reúna los requisitos para su concesión.

#### **Base Décimo-Octava.- Responsables de las infracciones. Exención de responsabilidad**

*Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base 29 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia, siendo sujetos responsables de las mismas los beneficiarios de las ayudas.*

*Las acciones u omisiones tipificadas en la citada Ley no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en caso de que se realicen por quienes carezca de capacidad de obrar o cuando concurra fuerza mayor.*

#### **Base Décimo-novena. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas**

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17,3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes criterios, para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con los porcentajes a reintegrar en cada caso:*

- a) *Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones: reintegro del 100%*
- b) *Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud: reintegro del 100%*
- c) *Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: reintegro proporcional a los objetivos no cumplidos*
- e) *Incumplimiento de la obligación de justificación: reintegro del 100%*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

f) *Justificación insuficiente: reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente*

g) *Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas como persona beneficiaria: reintegro proporcional a las condiciones no cumplidas*

**Base Vigésima. Protección de datos**

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 05 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los/as solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.*

**Base Vigésimo-Primera. Regulación supletoria.**

*En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el RD 887/2006 del Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BOP n.º 92 del 02 de agosto del 2021 y demás normativa que resulte de aplicación.*

*Las presentes bases entrarán en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**ANEXO I**

**SOLICITUD GENERAL DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL**

**Ref. TS:**

**Fecha:**

<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>	
Nombre y Apellidos:	
DNI/NIE:	Fecha Ncto.:
<b>Representante legal (en su caso)</b>	
Nombre y Apellidos:	DNI/NIE:
<b>Datos de contacto a efectos de notificación: ? Solicitante ? Representante</b>	



H006754aa916130cebb07ea08050d16c



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

<i>Dirección:</i>			
			<i>C.P.:</i>
<i>Teléfono:</i>		<i>Correo electrónico:</i>	
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>			
1º) <i>Que carece de ingresos económicos suficientes para cubrir los gastos de (especificar)</i> _____.			
2º) <i>Que a la presente solicitud se adjunta fotocopia de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas solicitantes en la normativa de aplicación.</i>			
3º) <i>Que las personas integrantes de la unidad familiar son:</i>			
<i>Parentesco</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Fecha Ncto.</i>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

4º) Que los ingresos de la unidad familiar proceden de \_\_\_\_\_ y la cuantía mensual total es de \_\_\_\_\_ €

5º) Que está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

6º) Que en el supuesto que le sea concedida la ayuda, quedo enterado/a que estoy sujeto/a a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la ayuda.
2. Colaborar activamente con todas aquellas medidas que el personal técnico de los Servicios Sociales Municipales estimen oportunas para mejorar la situación socio-económica de la unidad familiar.
3. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas para el mismo fin, tan pronto como se produzca la obtención de la misma.
4. Justificar en el plazo de dos meses a partir de la ejecución de la obra, mediante la aportación de las facturas correspondientes en el Registro General del Ayuntamiento, o en el caso de no utilizar la totalidad o una parte de la ayuda concedida, proceder a la devolución de la misma.
5. Dedicar la vivienda a uso habitual de la persona beneficiaria durante al menos los próximos 5 años.

7º) Autoriza la petición de datos de su unidad familiar a otros órganos de la administración local del Ayuntamiento de Mogán o a otras Administraciones Públicas .

8º) Queda enterado/a de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones, así como falsear u ocultar datos sobre las condiciones de la unidad familiar, conllevarán la suspensión, extinción o reintegro de las ayudas, según la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Il. Ayto. de Mogán.

9º) Queda informado/a que no se podrán solicitar más de una ayuda de adaptación en el mismo año para la misma vivienda.

10º) Queda informado/a que no podrá solicitar ayuda de adaptación en el mismo concepto en el plazo inferior de cinco años.

11º) Queda informado/a que no se podrá vender la vivienda para la cual se solicita la adaptación en un plazo inferior a 5 años salvo fallecimiento de la persona beneficiaria.

12º) En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, los datos de esta índole y la información facilitada por las personas solicitantes serán incorporadas y tratadas en el fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en todo momento y de conformidad con la legislación vigente . Ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

Es por lo que

Unidad administrativa de Secretaría

**SOLICITA**

La concesión de una ayuda económica para \_\_\_\_\_

En Mogán a de de 20\_\_

Fdo.

**A/A ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN**

**ANEXO II**

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

<b>DOCUMENTOS (de toda la unidad familiar)</b>	<b>APORTADO</b>
DNI O NIE de la persona solicitante y del resto de miembros que forman la unidad de convivencia.	
LIBRO DE FAMILIA en caso de que existan menores y no posean Documento de Identidad.	
Reconocimiento del Grado de Discapacidad, de dependencia o informe médico que acredite enfermedad crónica que reduzca en la movilidad; o solicitudes registradas de dichos reconocimientos, junto a informe médico actualizado y emitido por SCS acreditando la necesidad.	
Justificante de representación legal en caso de estar incapacitado	
Certificado Catastral	
Justificante de <b>INGRESOS</b> de cada miembro de la <b>EMPLEADOS</b>	Últimas nóminas
	Contrato de trabajo



H006754aa916130cebb07ea08f050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

unidad Convivencia	de DESEMPLEADO	AUTÓNOMO :Última declaración Trimestral del IRPF y Declaración Jurada de ingresos que percibe mensualmente	
	PENSIONISTAS	Demanda de empleo ( DARDE)	
		Certificados de pensiones.	
Extracto de las cuentas bancarias de los 3 últimos meses de todos los miembros de la unidad familiar.			
Escritura pública de la vivienda ó nota simple informativa del registro de la propiedad sobre la misma u otro documento que justifique la propiedad de la misma. En Vivienda Pública autorización del Instituto Canario de la Vivienda, y en todos los casos en que exista comunidad de vecinos, autorización si se solicita subvención para zonas comunes.			
Memoria descriptiva y/o 2 presupuesto pormenorizado de la obra a realizar ó factura.			
Alta a terceros del solicitante o actualización de endosatario y DNI o CIF del endosatario.			
OTROS: Documentos que se consideren necesarios para la valoración de la ayuda.			

.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**11. Expte: 2937/2026. Subvención nominativa al AMPA Playa de Arguinequín (MOGÁN 06/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa.**



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

**"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación, según Decreto n.º 908 de fecha 25/02/2025, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad AMPA Playa de Arguineguín del CEIP Playa de Arguineguín, con CIF n.º G35357730, con el objeto de continuar fortaleciendo y reforzando las actuaciones que esta asociación realiza en el Centro Educativo CEIP Playa de Arguineguín, en concepto de actividades complementarias y extraescolares. para el año 2026,**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido el día 23/03/2026 por la Técnico del Departamento de Educación en relación a la memoria proyecto presentada por el **AMPA Playa de Arguineguín del CEIP Playa de Arguineguín, con CIF n.º G35357730** relativo a las actividades a desarrollar en el Centro Educativo CEIP Playa de Arguineguín valorando el mismo con carácter FAVORABLE y cuyo csv es: [g006754aa913170301e07ea32d030a37I](#)

Visto el informe emitido el día 10/04/2026 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, y cuyo csv es: [w006754aa933090e49d07ea159040c299](#)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 19/03/2026, de la aplicación presupuestaria 320.480.00 por importe de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (4.446,51.-)** y con destino a "Subvención nominativa AMPA Playa de Arguineguín.", y número de referencia de documento 2026.2.0003406.000.

Visto el informe favorable emitido el día 18/03/2026 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad **AMPA Playa de Arguineguín del CEIP Playa de Arguineguín, con CIF n.º G35357730**, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [V006754aa9021215a0c07ea138030b25s](#)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 13/04/2026 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad **AMPA Playa de Arguineguín del CEIP Playa de Arguineguín, con CIF n.º G35357730**, en el que se concluye que "En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.", y cuyo csv es: [m006754aa9380a042d007ea383040c20z](#)

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.- Competencia.** Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), remite a la legislación de régimen local.

El artículo 21º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán (BOP nº92 de 02/08/2021), se recoge en el apartado cuarto, que el órgano competente será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.

Visto lo dispuesto en el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

**Segundo.- Reintegro de la subvención.** Procederá el reintegro total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 LGS, en concordancia con el artículo 91 y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

**Tercero.- Infracciones y sanciones.** Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

**Cuarto.- Publicidad.** Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimientos de la obligación de publicidad por el beneficiario dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Quinto.- Exoneración de constitución de garantía.** En virtud de lo establecido en el artículo 13.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: "c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."

**Sexto.- Normativa aplicable.** En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.- Aprobación del gasto y concesión de la subvención.**

**1.- Aprobar el gasto, por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (4.446,51.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 denominada "Subvención nominativa AMPA Playa de Arguineguín." del capítulo 4, Gastos en Transferencias Corrientes, del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán, para la concesión de la subvención indicada en el siguiente apartado.**

**2.- Conceder una subvención directa al AMPA Playa de Arguineguín del CEIP Playa de Arguineguín, con CIF nº. G35357730, por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (4.446,51.-), para llevar a cabo el proyecto denominado "Proyecto de Actividad Extraescolar de Conciliación Familiar", para el año 2026.**

A los efectos del artículo 32.2 del Reglamento de la LGS, aprobado por RD 887/2006 de 21 de octubre, dicha cuantía constituye un importe cierto a efectos de justificación, quedando a cuenta de la entidad beneficiaria para cubrir el total del coste de la actividad subvencionada, y debiendo reintegrarse cualquier exceso de financiación que pudiera rebasar dicho coste total.



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Se establece el período de ejecución **desde el 01/01/2026 al 31/12/2026**, al considerarse dicho plazo como el necesario y ajustado a la planificación del proyecto y a las actuaciones previstas para su correcta ejecución.

El **objetivo general** del proyecto denominado "**DISFRUTAR Y APRENDER JUNTOS 2026**" presentado por el **AMPA Playa de Arguineguín del CEIP Playa de Arguineguín** es el de potenciar las actividades complementarias y extraescolares en el CEIP.

**SEGUNDO.- Gastos subvencionables y periodo subvencionable.**

Son gastos subvencionables, **exclusivamente**, aquellos realizados y efectivamente abonados dentro del periodo indicado 01/02/2026 31/12/2026, para la realización de las actividades subvencionadas recogidas en el proyecto con el límite que se indica para los gastos de mantenimiento y de funcionamiento de la asociación, por el importe de 900,00 euros.

- a) Actividades complementarias inclusivas en las que se atienda a las necesidades del alumnado, además de a sus familias.
- b) Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el año de la convocatoria y que se encuentren recogidas dentro del proyecto que se presenta a la convocatoria para estas subvenciones.
- c) Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el año de la convocatoria.
- d) Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación, realizados durante el año de la convocatoria y con el límite de los **NOVECIENTOS EUROS (900,00.-) EUROS**.
- e) Los proyectos presentados tendrán en cuenta la inclusión y la atención a la diversidad, entre las actividades programadas.

Dentro de estas actuaciones podrán ser autorizados los siguientes gastos: charlas para padres y cursillos para padres, talleres socio educativos, campus de verano, campus de Navidad, campus de Semana Santa, gastos del personal de la acogida temprana y tardía, gastos de teléfono que se encuentre asociado al AMPA, gastos por la contratación o renovación de la Ley de Protección de Datos, gastos por el pago anual a la federación de AMPAS, gastos de material fungible necesario para el funcionamiento administrativo del AMPA, gastos de imprenta y diseño de cartelería para promocionar las actividades, gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria asociada al AMPA

De forma extraordinaria, y previa autorización por este Ayuntamiento de Mogán, se podrá destinar parte de la cuantía asignada a gastos de funcionamiento, para colaborar con el centro escolar en cualquier necesidad que le comunique la dirección del centro, para su óptimo funcionamiento.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos: intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos y atenciones protocolarias, indemnizaciones por despidos, gastos suntuarios y debe de tenerse en cuenta que con cargo a esta subvención **no se aceptarán gastos relativos a la adquisición de tabaco y/o bebidas alcohólicas.**

**TERCERO.- Reconocer la obligación para el abono ANTICIPADO de la subvención por el importe total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE**



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría

**EURO (4.446,51.-)**, a favor del interesado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

**CUARTO.- Justificación de la subvención.** El plazo para justificar las actividades recogidas en el apartado primero de esta propuesta será de **3 MESES** a contar desde el día siguiente a la finalización de la ejecución (**31/03/2026**), si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación. De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de conformidad con el artículo 24º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en concordancia con el artículo 31.2 de la LGS y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

La justificación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 26º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos" debiendo el beneficiario presentar por registro, en el plazo establecido en la presente, la siguiente documentación conforme se indica a continuación:

**1.- "Memoria de Actuación"**, en la cual se describa el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, y que estará debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, con indicación, entre otros aspectos, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; así como posibles desviaciones del presupuesto. Asimismo, se habrán de indicar aquellos extremos que acrediten el cumplimiento por parte del beneficiario de su obligación de dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto del presente subvención, aplicándose, en caso de no cumplirse dicha obligación, el artículo 37 de la LGS, el artículo 93 del Reglamento de la LGS, sí como el artículo 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán; para ello se deberá incorporar en la memoria, al menos (3) fotografías representativas de cada una de las actividades realizadas, que reflejen la ejecución de la actividad. Las imágenes deberán ser de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos significativos de la actividad. Asimismo, se incluirán, en el caso que las hubiera, enlaces o capturas de pantalla de las publicaciones realizadas en distintos medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, blogs, páginas Web, etc.).

**2.- "Memoria Económica"** que contenga la relación de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma del pago.

**3.- Facturas y justificantes de su pago.**

En relación a los pagos en efectivo se ha de tener en cuenta que estos no podrán ser superiores a los **MIL EUROS (1.000,00 Euros) por pago y TRES MIL (3.000, 00 Euros) por proveedor**, tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y para estos casos, la factura tendrá que venir con el detalle de "PAGO EN EFECTIVO", firmada y con los datos completos del proveedor, sello del establecimiento y NIF o CIF del mismo. En el caso de haberse realizado los pagos con tarjeta bancaria o transferencia bancaria, deberá estar a nombre de la entidad, en otro caso y sólo para los pagos con tarjeta bancaria, en el caso de hacerse uso de otro tipo de tarjeta bancaria, esta deberá ser la misma que se utilice para todos los pagos con tarjeta y se acompañará de un certificado bancario acreditativo de la persona titular de la misma.

**QUINTO.- Publicidad de la subvención.** Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y el artículo 31.1 del RLGS.



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría

Para ello se deberá incorporar de forma visible en todas las actividades, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ayuntamiento de Mogán.

Todas las acciones de promoción del proyecto deben hacer mención a la colaboración prestada por este Ayuntamiento de Mogán.

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEXTO.- Obligaciones del beneficiario.** El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

6.1.- Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

6.2.- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Ayuntamiento de Mogán durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución y justificación y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Ayuntamiento de Mogán, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

6.3.- Comunicar, inmediatamente, al Ayuntamiento de Mogán, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de esta subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrán dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

6.4.- Disponer de registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida.

6.5.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y apartado anterior relativo a: CUARTO.- "Publicidad y Subvención".

**SÉPTIMO.- Compatibilidad de la subvención.** Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

**OCTAVO.- Modificación de las Actuación objeto de la subvención.** Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones recogidas en la memoria de actividades a realizar que ha sido presentada, se podrá solicitar con 2 meses de antelación a la finalización de las actividades, la modificación de la resolución de concesión por parte del beneficiario. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

En cualquier caso, si la modificación supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Ayuntamiento de Mogán no se vería incrementada.

**NOVENO.- Devolución anticipada de la cantidad no justificada.** El beneficiario, en cualquier momento y previo al inicio del expediente de reintegro, podrá devolver según el artículo 90 RLGS, la cantidad no gastada, realizando, para ello una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Ayuntamiento de Mogán **CAIXABANK: ES74-2100-2555-7013-0018-4105**, indicando en el concepto el nombre del beneficiario y número de CIF, debiendo con posterioridad, remitir copia de la transferencia junto con la documentación justificativa al Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán.

Cuando se produzca dicha devolución, este Ayuntamiento de Mogán calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Conforme a lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo de la LGS, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

**DÉCIMO.-** De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, se permite que el beneficiario pueda subcontratar hasta el 100% del total de la actividad.

**DÉCIMO PRIMERO.- Criterios de graduación de incumplimiento de obligaciones / condiciones impuestas al beneficiario:**

a. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.

Se dará en aquellos casos en los que la unidad gestora constate que el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el reintegro será parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

b. Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido.

Porcentaje a reintegrar será el 20% del importe subvencionado.

c. Incumplimiento parcial de otras obligaciones/ condiciones impuestas como beneficiario.

Porcentaje a reintegrar será proporcional a las obligaciones/ condiciones no cumplidas.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos oportunos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Comunicar el acuerdo de la resolución a la Intervención General.”



H006754aa916130ceeb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**12. Expte: 2935/2026. Subvención nominativa al AMPA Los Azulejos (MOGÁN 04/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa.**

*“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación, según Decreto n.º 908 de fecha 25/02/2025, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad AMPA los Azulejos del CEIP Casas de Veneguera, con CIF n.º G76250315, con el objeto de continuar fortaleciendo y reforzando las actuaciones que esta asociación realiza en el Centro Educativo CEIP Casas de Veneguera, en concepto de actividades complementarias y extraescolares. para el año 2026,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto el informe emitido el día 18/03/2026 por la Técnico del Departamento de Educación en relación a la memoria proyecto presentada por el AMPA los Azulejos del CEIP Casas de Veneguera, con CIF n.º G76250315 relativo a las actividades a desarrollar en el Centro Educativo CEIP Casas de Veneguera valorando el mismo con carácter FAVORABLE y cuyo csv es: [S006754aa924121436107ea2750309164](#)

Visto el informe emitido el día 09/04/2026 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, y cuyo csv es: [r006754aa93b0911d5007ea182040a06A](#)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 05/03/2026, de la aplicación presupuestaria 320.480.00 por importe de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (1.585,64.-) y con destino a "Subvención nominativa AMPA Los Azulejos. CEIP Casas de Veneguera.", y número de referencia de documento 2026.2.0002778.000.

Visto el informe favorable emitido el día 02/03/2026 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad AMPA los Azulejos del CEIP Casas de Veneguera, con CIF n.º G76250315, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [K006754aa932120e52407ea32a030b26I](#)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 13/04/2026 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad AMPA los Azulejos del CEIP Casas de Veneguera, con CIF n.º G76250315, en el que se concluye que "En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.", y cuyo csv es: [q006754aa9140a0d08607ea185040c20z](#)

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- Competencia.** Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), remite a la legislación de régimen local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

El artículo 21º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán (BOP nº92 de 02/08/2021), se recoge en el apartado cuarto, que el órgano competente será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.

Visto lo dispuesto en el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

**Segundo.- Reintegro de la subvención.** Procederá el reintegro total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

**Tercero.- Infracciones y sanciones.** Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

**Cuarto.- Publicidad.** Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimiento de la obligación de publicidad por el beneficiario dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Quinto.- Exoneración de constitución de garantía.** En virtud de lo establecido en el artículo 13.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: "c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."

**Sexto.- Normativa aplicable.** En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.- Aprobación del gasto y concesión de la subvención.**

**1.- Aprobar el gasto, por importe de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (1.585,64.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 denominada "Subvención nominativa AMPA Los Azulejos. CEIP Casas de Veneguera" del capítulo 4, Gastos en Transferencias Corrientes, del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán, para la concesión de la subvención indicada en el siguiente apartado.**

**2.- Conceder una subvención directa al AMPA los Azulejos del CEIP Casas de Veneguera, con CIF nº. G76250315, por importe de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO**

**CÉNTIMOS DE EUROS (1.585,64.-), para llevar a cabo el proyecto denominado "Proyecto de Actividad Extraescolar de Conciliación Familiar", para el año 2026.**

A los efectos del artículo 32.2 del Reglamento de la LGS, aprobado por RD 887/2006 de 21 de octubre, dicha cuantía constituye un importe cierto a efectos de justificación, quedando a cuenta de la entidad beneficiaria para cubrir el total del coste de la actividad subvencionada, y debiendo reintegrarse cualquier exceso de financiación que pudiera rebasar dicho coste total.

Se establece el período de ejecución **desde el 01/01/2026 al 31/12/2026**, al considerarse dicho plazo como el necesario y ajustado a la planificación del proyecto y a las actuaciones previstas para su correcta ejecución.

El **objetivo general** del proyecto denominado "**Proyecto de Actividad Extraescolar de Conciliación Familiar**" presentado por el **AMPA los Azulejos del CEIP Casas de Veneguera** es el de potenciar las actividades complementarias y extraescolares en el CEIP.

**SEGUNDO.- Gastos subvencionables y periodo subvencionable.**

Son gastos subvencionables, exclusivamente, aquellos realizados y efectivamente abonados dentro del periodo indicado 01/02/2026 31/12/2026, para la realización de las actividades subvencionadas recogidas en el proyecto con el límite que se indica para los gastos de mantenimiento y de funcionamiento de la asociación, por el importe de 300,00 euros.

- a) Actividades complementarias inclusivas en las que se atienda a las necesidades del alumnado, además de a sus familias.
- b) Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el año de la convocatoria y que se encuentren recogidas dentro del proyecto que se presenta a la convocatoria para estas subvenciones.
- c) Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el año de la convocatoria.
- d) Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación, realizados durante el año de la convocatoria y con el límite de los **TRESCIENTOS (300,00.-) EUROS**.
- e) Los proyectos presentados tendrán en cuenta la inclusión y la atención a la diversidad, entre las actividades programadas.

Dentro de estas actuaciones podrán ser autorizados los siguientes gastos: charlas para padres y cursillos para padres, talleres socio educativos, campus de verano, campus de Navidad, campus de Semana Santa, gastos del personal de la acogida temprana y tardía, gastos de teléfono que se encuentre asociado al AMPA, gastos por la contratación o renovación de la Ley de Protección de Datos, gastos por el pago anual a la federación de AMPAS, gastos de material fungible necesario para el funcionamiento administrativo del AMPA, gastos de imprenta y diseño de cartelería para promocionar las actividades, gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria asociada al AMPA

De forma extraordinaria, y previa autorización por este Ayuntamiento de Mogán, se podrá destinar parte de la cuantía asignada a gastos de funcionamiento, para colaborar con el centro escolar en cualquier necesidad que le comunique la dirección del centro, para su óptimo funcionamiento.



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

*En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos: intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos y atenciones protocolarias, indemnizaciones por despidos, gastos suntuarios y debe de tenerse en cuenta que con cargo a esta subvención **no se aceptarán gastos relativos a la adquisición de tabaco y/o bebidas alcohólicas.***

**TERCERO.- Reconocer la obligación para el abono ANTICIPADO de la subvención por el importe total de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (1.585,64.-), a favor del interesado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.**

**CUARTO.- Justificación de la subvención. El plazo para justificar las actividades recogidas en el apartado primero de esta propuesta será de 3 MESES a contar desde el día siguiente a la finalización de la ejecución (31/03/2026), si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación. De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de conformidad con el artículo 24º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en concordancia con el artículo 31.2 de la LGS y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.**

La justificación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 26º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos" debiendo el beneficiario presentar por registro, en el plazo establecido en la presente, la siguiente documentación conforme se indica a continuación:

**1.- "Memoria de Actuación", en la cual se describa el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, y que estará debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, con indicación, entre otros aspectos, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; así como posibles desviaciones del presupuesto. Asimismo, se habrán de indicar aquellos extremos que acrediten el cumplimiento por parte del beneficiario de su obligación de dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto del presente subvención, aplicándose, en caso de no cumplirse dicha obligación, el artículo 37 de la LGS, el artículo 93 del Reglamento de la LGS, sí como el artículo 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán; para ello se deberá incorporar en la memoria, al menos (3) fotografías representativas de cada una de las actividades realizadas, que reflejen la ejecución de la actividad. Las imágenes deberán ser de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos significativos de la actividad. Asimismo, se incluirán, en el caso que las hubiera, enlaces o capturas de pantalla de las publicaciones realizadas en distintos medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, blogs, páginas Web, etc.).**

**2.- "Memoria Económica" que contenga la relación de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma del pago.**

**3.- Facturas y justificantes de su pago.**

En relación a los pagos en efectivo se ha de tener en cuenta que estos no podrán ser superiores a los **MIL EUROS (1.000,00 Euros) por pago y TRES MIL (3.000, 00 Euros) por proveedor**, tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y para estos casos, la factura tendrá que venir con el detalle de "PAGO EN EFECTIVO", firmada y con los datos completos del proveedor, sello del establecimiento y NIF o CIF del mismo. En el caso de haberse realizado los pagos con tarjeta bancaria o transferencia bancaria, deberá estar a nombre de la entidad, en otro caso y sólo para los pagos con tarjeta bancaria, en el caso de hacerse uso de otro tipo de tarjeta



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 20/05/2026 08:09
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

bancaria, esta deberá ser la misma que se utilice para todos los pagos con tarjeta y se acompañará de un certificado bancario acreditativo de la persona titular de la misma.

**QUINTO.- Publicidad de la subvención.** Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

Para ello se deberá incorporar de forma visible en todas las actividades, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ayuntamiento de Mogán.

Todas las acciones de promoción del proyecto deben hacer mención a la colaboración prestada por este Ayuntamiento de Mogán.

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEXTO.- Obligaciones del beneficiario.** El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

6.1.- Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

6.2.- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Ayuntamiento de Mogán durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución y justificación y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Ayuntamiento de Mogán, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

6.3.- Comunicar, inmediatamente, al Ayuntamiento de Mogán, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de esta subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrán dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

6.4.- Disponer de registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

6.5.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y apartado anterior relativo a: CUARTO.- "Publicidad y Subvención".

**SÉPTIMO.- Compatibilidad de la subvención.** Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

**OCTAVO.- Modificación de las Actuación objeto de la subvención.** Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones recogidas en la memoria de actividades a realizar que ha sido presentada, se podrá solicitar con 2 meses de antelación a la finalización de las actividades, la modificación de la resolución de concesión por parte del beneficiario. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

En cualquier caso, si la modificación supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Ayuntamiento de Mogán no se vería incrementada.

**NOVENO.- Devolución anticipada de la cantidad no justificada.** El beneficiario, en cualquier momento y previo al inicio del expediente de reintegro, podrá devolver según el artículo 90 RLGS, la cantidad no gastada, realizando, para ello una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Ayuntamiento de Mogán **CAIXABANK: ES74-2100-2555-7013-0018-4105**, indicando en el concepto el nombre del beneficiario y número de CIF, debiendo con posterioridad, remitir copia de la transferencia junto con la documentación justificativa al Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán.

Cuando se produzca dicha devolución, este Ayuntamiento de Mogán calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Conforme a lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo de la LGS, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

**DÉCIMO.-** De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, se permite que el beneficiario pueda subcontratar hasta el 100% del total de la actividad.

**DÉCIMO PRIMERO.- Criterios de graduación de incumplimiento de obligaciones / condiciones impuestas al beneficiario:**

a. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.

Se dará en aquellos casos en los que la unidad gestora constata que el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el reintegro será parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

b.- Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido.

Porcentaje a reintegrar será el 20% del importe subvencionado.

c.- Incumplimiento parcial de otras obligaciones/ condiciones impuestas como beneficiario.

Porcentaje a reintegrar será proporcional a las obligaciones/ condiciones no cumplidas.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos oportunos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Comunicar el acuerdo de la resolución a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**13. Expte: 2933/2026. Subvención nominativa al AMPA Arguín del IES de Arguineguín Lidia Pulido (MOGÁN 02/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa.**

*“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación, según Decreto n.º 908 de fecha 25/02/2025, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad AMPA Arguín del IES de Arguineguín Lidia Pulido, con CIF n.º G35241520, con el objeto de continuar fortaleciendo y reforzando las actuaciones que esta asociación realiza en el Centro Educativo IES de Arguineguín Lidia Pulido, en concepto de actividades complementarias y extraescolares. para el año 2026,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto el informe emitido el día 23/03/2026 por la Técnico del Departamento de Educación en relación a la memoria proyecto presentada por el AMPA Arguín del IES de Arguineguín Lidia Pulido, con CIF n.º G35241520 relativo a las actividades a desarrollar en el Centro Educativo IES de Arguineguín Lidia Pulido valorando el mismo con carácter FAVORABLE y cuyo csv es: [J006754aa90d1711a5b07ea20e030a36L](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el informe emitido el día 09/04/2026 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, y cuyo csv es: [d006754aa916090ecfc07ea366040a05m](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 19/03/2026, de la aplicación presupuestaria 320.480.00 por importe de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (7.879,59.-)** euros y con destino a "Subvención nominativa AMPA IES de Arguineguín-Lidia Pulido. (MOGÁN 02/26)", y número de referencia de documento 2026.2.0003405.000.

Visto el informe favorable emitido el día 18/03/2026 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad AMPA Arguín del IES de Arguineguín Lidia Pulido, con CIF n.º G35241520, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [K006754aa932120e52407ea32a030b26I](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 13/04/2026 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad AMPA Arguín del IES de Arguineguín Lidia Pulido,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceeb07ea08050d16c

con CIF nº. G35241520, en el que se concluye que "En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.", y cuyo csv es: [k006754aa92e0a0878a07ea3ac040c1fH](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.- Competencia.** Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), remite a la legislación de régimen local.

El artículo 21º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán (BOP nº92 de 02/08/2021), se recoge en el apartado cuarto, que el órgano competente será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.

Visto lo dispuesto en el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

**Segundo.- Reintegro de la subvención.** Procederá el reintegro total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

**Tercero.- Infracciones y sanciones.** Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

**Cuarto.- Publicidad.** Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimiento de la obligación de publicidad por el beneficiario dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Quinto.- Exoneración de constitución de garantía.** En virtud de lo establecido en el artículo 13.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: "c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."

**Sexto.- Normativa aplicable.** En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

**PROPONGO:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa92e0a0878a07ea3ac040c1fH

Unidad administrativa de Secretaría

**PRIMERO.- Aprobación del gasto y concesión de la subvención.**

**1.- Aprobar el gasto, por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (7.879,59.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 denominada "Subvención nominativa AMPA IES de Arguineguin-Lidia Pulido. ( MOGAN 02/26)" del capítulo 4, Gastos en Transferencias Corrientes, del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán, para la concesión de la subvención indicada en el siguiente apartado.**

**2.- Conceder una subvención directa al AMPA Arguín del IES de Arguineguín Lidia Pulido, con CIF nº. G35241520, por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (7.879,59.-), para llevar a cabo el proyecto denominado "Proyecto de Actividad Extraescolar de Conciliación Familiar", para el año 2026.**

A los efectos del artículo 32.2 del Reglamento de la LGS, aprobado por RD 887/2006 de 21 de octubre, dicha cuantía constituye un importe cierto a efectos de justificación, quedando a cuenta de la entidad beneficiaria para cubrir el total del coste de la actividad subvencionada, y debiendo reintegrarse cualquier exceso de financiación que pudiera rebasar dicho coste total.

Se establece el período de ejecución desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, al considerarse dicho plazo como el necesario y ajustado a la planificación del proyecto y a las actuaciones previstas para su correcta ejecución.

El objetivo general del proyecto denominado "PROYECTO DE ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR CONOCE-TE, CUIDA-TE Y QUIERE-TE 2026" presentado por el AMPA Arguín del IES de Arguineguín Lidia Pulido es el de potenciar las actividades complementarias y extraescolares en el IES.

**SEGUNDO.- Gastos subvencionables y periodo subvencionable.**

Son gastos subvencionables, exclusivamente, aquellos realizados y efectivamente abonados dentro del periodo indicado 01/02/2026 31/12/2026, para la realización de las actividades subvencionadas recogidas en el proyecto con el límite que se indica para los gastos de mantenimiento y de funcionamiento de la asociación, por el importe de 1.550,00 euros.

- a) Actividades complementarias inclusivas en las que se atienda a las necesidades del alumnado, además de a sus familias.
- b) Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el año de la convocatoria y que se encuentren recogidas dentro del proyecto que se presenta a la convocatoria para estas subvenciones.
- c) Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el año de la convocatoria.
- d) Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación, realizados durante el año de la convocatoria y con el límite de los MIL QUINIENTOS CINCUENTA (1.550,00.-) EUROS.
- e) Los proyectos presentados tendrán en cuenta la inclusión y la atención a la diversidad, entre las actividades programadas.

Dentro de estas actuaciones podrán ser autorizados los siguientes gastos: charlas para padres y cursillos para padres, talleres socio educativos, campus de verano, campus de Navidad, campus de Semana Santa, gastos del personal de la acogida temprana y tardía, gastos de teléfono que se



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

encuentre asociado al AMPA, gastos por la contratación o renovación de la Ley de Protección de Datos, gastos por el pago anual a la federación de AMPAS, gastos de material fungible necesario para el funcionamiento administrativo del AMPA, gastos de imprenta y diseño de cartelería para promocionar las actividades, gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria asociada al AMPA

De forma extraordinaria, y previa autorización por este Ayuntamiento de Mogán, se podrá destinar parte de la cuantía asignada a gastos de funcionamiento, para colaborar con el centro escolar en cualquier necesidad que le comunique la dirección del centro, para su óptimo funcionamiento.

*En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos: intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos y atenciones protocolarias, indemnizaciones por despidos, gastos santuarios y debe de tenerse en cuenta que con cargo a esta subvención **no se aceptarán gastos relativos a la adquisición de tabaco y/o bebidas alcohólicas.***

**TERCERO.- Reconocer la obligación para el abono ANTICIPADO de la subvención por el importe total de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (7.879,59.-), a favor del interesado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.**

**CUARTO.- Justificación de la subvención. El plazo para justificar las actividades recogidas en el apartado primero de esta propuesta será de 3 MESES a contar desde el día siguiente a la finalización de la ejecución (31/03/2026), si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación. De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de conformidad con el artículo 24º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en concordancia con el artículo 31.2 de la LGS y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.**

La justificación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 26º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos" debiendo el beneficiario presentar por registro, en el plazo establecido en la presente, la siguiente documentación conforme se indica a continuación:

**1.- "Memoria de Actuación", en la cual se describa el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, y que estará debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, con indicación, entre otros aspectos, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; así como posibles desviaciones del presupuesto. Asimismo, se habrán de indicar aquellos extremos que acrediten el cumplimiento por parte del beneficiario de su obligación de dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto del presente subvención, aplicándose, en caso de no cumplirse dicha obligación, el artículo 37 de la LGS, el artículo 93 del Reglamento de la LGS, sí como el artículo 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán; para ello se deberá incorporar en la memoria, al menos (3) fotografías representativas de cada una de las actividades realizadas, que reflejen la ejecución de la actividad. Las imágenes deberán ser de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos significativos de la actividad. Asimismo, se incluirán, en el caso que las hubiera, enlaces o capturas de pantalla de las publicaciones realizadas en distintos medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, blogs, páginas Web, etc.).**

**2.- "Memoria Económica" que contenga la relación de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma del pago.**

**3.- Facturas y justificantes de su pago.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

En relación a los pagos en efectivo se ha de tener en cuenta que estos no podrán ser superiores a los **MIL EUROS (1.000,00 Euros) por pago y TRES MIL (3.000, 00 Euros) por proveedor**, tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y para estos casos, la factura tendrá que venir con el detalle de "PAGO EN EFECTIVO", firmada y con los datos completos del proveedor, sello del establecimiento y NIF o CIF del mismo. En el caso de haberse realizado los pagos con tarjeta bancaria o transferencia bancaria, deberá estar a nombre de la entidad, en otro caso y sólo para los pagos con tarjeta bancaria, en el caso de hacerse uso de otro tipo de tarjeta bancaria, esta deberá ser la misma que se utilice para todos los pagos con tarjeta y se acompañará de un certificado bancario acreditativo de la persona titular de la misma.

**QUINTO.- Publicidad de la subvención.** Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

Para ello se deberá incorporar de forma visible en todas las actividades, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ayuntamiento de Mogán.

Todas las acciones de promoción del proyecto deben hacer mención a la colaboración prestada por este Ayuntamiento de Mogán.

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEXTO.- Obligaciones del beneficiario.** El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

6.1.- Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

6.2.- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Ayuntamiento de Mogán durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución y justificación y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Ayuntamiento de Mogán, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

6.3.- Comunicar, inmediatamente, al Ayuntamiento de Mogán, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de esta subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrán dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

6.4.- Disponer de registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida.

6.5.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y apartado anterior relativo a: CUARTO.- "Publicidad y Subvención".

**SÉPTIMO.- Compatibilidad de la subvención.** Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

**OCTAVO.- Modificación de las Actuación objeto de la subvención.** Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones recogidas en la memoria de actividades a realizar que ha sido presentada, se podrá solicitar con 2 meses de antelación a la finalización de las actividades, la modificación de la resolución de concesión por parte del beneficiario. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

En cualquier caso, si la modificación supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Ayuntamiento de Mogán no se vería incrementada.

**NOVENO.- Devolución anticipada de la cantidad no justificada.** El beneficiario, en cualquier momento y previo al inicio del expediente de reintegro, podrá devolver según el artículo 90 RLGS, la cantidad no gastada, realizando, para ello una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Ayuntamiento de Mogán **CAIXABANK: ES74-2100-2555-7013-0018-4105**, indicando en el concepto el nombre del beneficiario y número de CIF, debiendo con posterioridad, remitir copia de la transferencia junto con la documentación justificativa al Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán.

Cuando se produzca dicha devolución, este Ayuntamiento de Mogán calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Conforme a lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo de la LGS, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

**DÉCIMO.-** De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, se permite que el beneficiario pueda subcontratar hasta el 100% del total de la actividad.

**DÉCIMO PRIMERO.- Criterios de graduación de incumplimiento de obligaciones / condiciones impuestas al beneficiario:**

a. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.

Se dará en aquellos casos en los que la unidad gestora constata que el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente

tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el reintegro será parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

b.- Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido.

Porcentaje a reintegrar será el 20% del importe subvencionado.

c.- Incumplimiento parcial de otras obligaciones/ condiciones impuestas como beneficiario.

Porcentaje a reintegrar será proporcional a las obligaciones/ condiciones no cumplidas.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos oportunos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Comunicar el acuerdo de la resolución a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**14. Expte: 2932/2026. Subvención nominativa al AMPA Área Gánigues- CEIP Artemi Semidán (MOGÁN 01/26): Propuesta para la concesión de subvención nominativa.**

**“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación, según Decreto n.º 908 de fecha 25/02/2025, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad AMPA Área Gánigues- CEIP Artemi Semidán, con CIF n.º G35267111, con el objeto de continuar fortaleciendo y reforzando las actuaciones que esta asociación realiza en el Centro Educativo CEIP Artemi Semidán, en concepto de actividades complementarias y extraescolares. para el año 2026,**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto el informe emitido el día 23/03/2026 por la Técnico del Departamento de Educación en relación a la memoria proyecto presentada por el AMPA Área Gánigues- CEIP Artemi Semidán, con CIF n.º G35267111 relativo a las actividades a desarrollar en el Centro Educativo CEIP Artemi Semidán valorando el mismo con carácter FAVORABLE y cuyo csv es: [7006754aa91e17149a507ea151030a32j](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el informe emitido el día 09/04/2026 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, y cuyo csv es: [o006754aa919090877607ea2df040a02C](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 19/03/2026, de la aplicación presupuestaria 320.480.00 por importe de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (3.227,11.-) euros** y con destino a "Subvencion nominativa AMPA Area Ganigues- CEIP Artemi Semidan (MOGAN 01/26)", y número de referencia de documento 2026.2.0003404.000.

Visto el informe favorable emitido el día 20/03/2026 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad **AMPA Área Gánigues-**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría

**CEIP Artemi Semidán**, con CIF nº. **G35267111**, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [h006754aa936141446507ea26c03073a9](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 13/04/2026 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad **AMPA Área Gánigues- CEIP Artemi Semidán**, con CIF nº. **G35267111**, en el que se concluye que "En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.", y cuyo csv es: [c006754aa93b0a01c8107ea308040c1eC](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.- Competencia.** Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), remite a la legislación de régimen local.

El artículo 21º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán (BOP nº92 de 02/08/2021), se recoge en el apartado cuarto, que el órgano competente será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.

Visto lo dispuesto en el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

**Segundo.- Reintegro de la subvención.** Procederá el reintegro total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

**Tercero.- Infracciones y sanciones.** Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

**Cuarto.- Publicidad.** Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimiento de la obligación de publicidad por el beneficiario dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Quinto.- Exoneración de constitución de garantía.** En virtud de lo establecido en el artículo 13.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: "c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."

**Sexto.- Normativa aplicable.** En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.- Aprobación del gasto y concesión de la subvención.**

**1.- Aprobar el gasto, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (3.227,11.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 denominada "Subvención nominativa AMPA Área Ganigues- CEIP Artemi Semidán (MOGAN 01/26)" del capítulo 4, Gastos en Transferencias Corrientes, del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán, para la concesión de la subvención indicada en el siguiente apartado.**

**2.- Conceder una subvención directa al AMPA Área Ganigues del CEIP Artemi Semidán, con CIF nº. G35267111, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (3.227,11.-), para llevar a cabo el proyecto denominado "Proyecto de Actividad Extraescolar de Conciliación Familiar", para el año 2026.**

A los efectos del artículo 32.2 del Reglamento de la LGS, aprobado por RD 887/2006 de 21 de octubre, dicha cuantía constituye un importe cierto a efectos de justificación, quedando a cuenta de la entidad beneficiaria para cubrir el total del coste de la actividad subvencionada, y debiendo reintegrarse cualquier exceso de financiación que pudiera rebasar dicho coste total.

Se establece el período de ejecución **desde el 01/01/2026 al 31/12/2026**, al considerarse dicho plazo como el necesario y ajustado a la planificación del proyecto y a las actuaciones previstas para su correcta ejecución.

El **objetivo general** del proyecto denominado **"Actividades extraescolares y complementarias año 2026"** presentado por el **AMPA Área Ganigues del CEIP Artemi Semidán** es el de potenciar las actividades complementarias y extraescolares en el CEIP.

**SEGUNDO.- Gastos subvencionables y periodo subvencionable.**

Son gastos subvencionables, exclusivamente, aquellos realizados y efectivamente abonados dentro del periodo indicado 01/02/2026 31/12/2026, para la realización de las actividades subvencionadas recogidas en el proyecto con el límite que se indica para los gastos de mantenimiento y de funcionamiento de la asociación, por el importe de 650,00 euros.

- a) Actividades complementarias inclusivas en las que se atienda a las necesidades del alumnado, además de a sus familias.
- b) Actividades complementarias dirigidas al alumnado y actividades extraescolares dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos, que se realicen durante el año de la convocatoria y que se encuentren recogidas dentro del proyecto que se presenta a la convocatoria para estas subvenciones.
- c) Refuerzo educativo, dirigido al alumnado del centro educativo, que se lleve a cabo durante el año de la convocatoria.
- d) Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Asociación, realizados durante el año de la convocatoria y con el límite de los **SEISCIENTOS CINCUENTA (650,00.-) EUROS**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

e) Los proyectos presentados tendrán en cuenta la inclusión y la atención a la diversidad, entre las actividades programadas.

Dentro de estas actuaciones podrán ser autorizados los siguientes gastos: charlas para padres y cursillos para padres, talleres socio educativos, campus de verano, campus de Navidad, campus de Semana Santa, gastos del personal de la acogida temprana y tardía, gastos de teléfono que se encuentre asociado al AMPA, gastos por la contratación o renovación de la Ley de Protección de Datos, gastos por el pago anual a la federación de AMPAS, gastos de material fungible necesario para el funcionamiento administrativo del AMPA, gastos de imprenta y diseño de cartelería para promocionar las actividades, gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria asociada al AMPA

De forma extraordinaria, y previa autorización por este Ayuntamiento de Mogán, se podrá destinar parte de la cuantía asignada a gastos de funcionamiento, para colaborar con el centro escolar en cualquier necesidad que le comunique la dirección del centro, para su óptimo funcionamiento.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos: intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, gastos y atenciones protocolarias, indemnizaciones por despidos, gastos santuarios y debe de tenerse en cuenta que con cargo a esta subvención **no se aceptarán gastos relativos a la adquisición de tabaco y/o bebidas alcohólicas.**

**TERCERO.- Reconocer la obligación para el abono ANTICIPADO de la subvención por el importe total de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (3.227,11.-), a favor del interesado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.**

**CUARTO.- Justificación de la subvención. El plazo para justificar las actividades recogidas en el apartado primero de esta propuesta será de 3 MESES a contar desde el día siguiente a la finalización de la ejecución (31/03/2026), si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación. De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de conformidad con el artículo 24º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en concordancia con el artículo 31.2 de la LGS y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.**

La justificación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 26º de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos" debiendo el beneficiario presentar por registro, en el plazo establecido en la presente, la siguiente documentación conforme se indica a continuación:

**1.- "Memoria de Actuación", en la cual se describa el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, y que estará debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, con indicación, entre otros aspectos, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; así como posibles desviaciones del presupuesto. Asimismo, se habrán de indicar aquellos extremos que acrediten el cumplimiento por parte del beneficiario de su obligación de dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto del presente subvención, aplicándose, en caso de no cumplirse dicha obligación, el artículo 37 de la LGS, el artículo 93 del Reglamento de la LGS, sí como el artículo 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán; para ello se deberá incorporar en la memoria, al menos (3) fotografías representativas de cada una de las actividades realizadas, que reflejen la ejecución de la actividad. Las imágenes deberán ser de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos significativos de la actividad. Asimismo, se incluirán, en el caso que las hubiera, enlaces o capturas de pantalla de las publicaciones realizadas en distintos medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, blogs, páginas Web, etc.).**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

**2.- "Memoria Económica"** que contenga la relación de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma del pago.

**3.- Facturas y justificantes de su pago.**

En relación a los pagos en efectivo se ha de tener en cuenta que estos no podrán ser superiores a los **MIL EUROS (1.000,00 Euros) por pago y TRES MIL (3.000, 00 Euros) por proveedor**, tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y para estos casos, la factura tendrá que venir con el detalle de "PAGO EN EFECTIVO", firmada y con los datos completos del proveedor, sello del establecimiento y NIF o CIF del mismo. En el caso de haberse realizado los pagos con tarjeta bancaria o transferencia bancaria, deberá estar a nombre de la entidad, en otro caso y sólo para los pagos con tarjeta bancaria, en el caso de hacerse uso de otro tipo de tarjeta bancaria, esta deberá ser la misma que se utilice para todos los pagos con tarjeta y se acompañará de un certificado bancario acreditativo de la persona titular de la misma.

**QUINTO.- Publicidad de la subvención.** Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

Para ello se deberá incorporar de forma visible en todas las actividades, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Ayuntamiento de Mogán.

Todas las acciones de promoción del proyecto deben hacer mención a la colaboración prestada por este Ayuntamiento de Mogán.

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEXTO.- Obligaciones del beneficiario.** El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

6.1.- Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

6.2.- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Ayuntamiento de Mogán durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución y justificación y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Ayuntamiento de Mogán, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

6.3.- Comunicar, inmediatamente, al Ayuntamiento de Mogán, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de esta subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrán dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

6.4.- Disponer de registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida.

6.5.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y apartado anterior relativo a: CUARTO.- "Publicidad y Subvención".

**SÉPTIMO.- Compatibilidad de la subvención.** Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

**OCTAVO.- Modificación de las Actuación objeto de la subvención.** Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones recogidas en la memoria de actividades a realizar que ha sido presentada, se podrá solicitar con 2 meses de antelación a la finalización de las actividades, la modificación de la resolución de concesión por parte del beneficiario. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

En cualquier caso, si la modificación supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Ayuntamiento de Mogán no se vería incrementada.

**NOVENO.- Devolución anticipada de la cantidad no justificada.** El beneficiario, en cualquier momento y previo al inicio del expediente de reintegro, podrá devolver según el artículo 90 RLGS, la cantidad no gastada, realizando, para ello una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Ayuntamiento de Mogán **CAIXABANK: ES74-2100-2555-7013-0018-4105**, indicando en el concepto el nombre del beneficiario y número de CIF, debiendo con posterioridad, remitir copia de la transferencia junto con la documentación justificativa al Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán.

Cuando se produzca dicha devolución, este Ayuntamiento de Mogán calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Conforme a lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo de la LGS, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

**DÉCIMO.-** De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, se permite que el beneficiario pueda subcontratar hasta el 100% del total de la actividad.

**DÉCIMO PRIMERO.- Criterios de graduación de incumplimiento de obligaciones / condiciones impuestas al beneficiario:**

a. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.

Se dará en aquellos casos en los que la unidad gestora constate que el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el reintegro será parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

b.- Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido.

Porcentaje a reintegrar será el 20% del importe subvencionado.

c.- Incumplimiento parcial de otras obligaciones/ condiciones impuestas como beneficiario.

Porcentaje a reintegrar será proporcional a las obligaciones/ condiciones no cumplidas.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos oportunos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Comunicar el acuerdo de la resolución a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**15. Expte 23247/2025.-Propuesta para Denegar a Don \*\*\*\*\* , representado en el presente procedimiento por Doña \*\*\*\*\* , la licencia de obra mayor para proyecto básico de reparcelación y ampliación de vivienda unifamiliar, en calle El Drago n.º 108, en este Término Municipal de Mogán.**

“**VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO**, Concejal delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca en ausencia del Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, mediante Decreto 3349/2023 de 19 de junio (modificado por el Decreto 908/2025 de 25 de febrero) y Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el "Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas", respectivamente. .

Mediante escrito de fecha 25/11/2025 y Registro de Entrada Nº 2025/23093, Doña \*\*\*\*\* en representación de Don \*\*\*\*\* , solicita licencia de obra mayor para "REPARCELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", en calle El Drago n.º 108, con referencia catastral 9044932DR2894N0001GA, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 30/03/2026 con CSV: \*\*\*\*\* en cuya parte resolutive, propone:

**"PRIMERO.- Denegar a Don \*\*\*\*\* , representado en el presente procedimiento por Doña \*\*\*\*\* , la solicitada licencia de obra mayor para la ejecución del denominado «proyecto básico de reparcelación y ampliación de vivienda unifamiliar», en calle El Drago n.º 108, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo dispuesto en los informes técnicos con C.S.V. \*\*\*\*\* así como en el presente.**

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución que recaiga a la parte interesada, con indicación de los recursos que procedan.



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría

*Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán."*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3383/2023, de fecha 21 de junio de 2023.*

*En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO.- Denegar a Don \*\*\*\*\***, representado en el presente procedimiento por Doña \*\*\*\*\***, la solicitada licencia de obra mayor para la ejecución del denominado «proyecto básico de reparación y ampliación de vivienda unifamiliar», en calle El Drago n.º 108, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo dispuesto en los informes técnicos con C.S.V. \*\*\*\*\* así como en el presente.**

**SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la parte interesada, con indicación de los recursos que procedan."**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**16. Expte.: 5752/2026 Propuesta en atención a Declarar la necesidad e idoneidad para iniciar el contrato para la prestación del Suministro de agua para el riego de jardines donde no existen infraestructuras municipales para dicho suministro.**

**«Victor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transportes, Alumbrado y Pesca (según Decreto 3349/2023 de fecha 19 de junio), en atención a Declarar la necesidad e idoneidad para iniciar el contrato para la prestación del Suministro de agua para el riego de jardines donde no existen infraestructuras municipales para dicho suministro y visto el informe del Técnico adscrito al Área de Servicios Públicos Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto N° 786/2018, de fecha 09/04/2026, el cual literalmente dice:**

**«Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto N° 786/2018 ,en base a la petición verbal de la Concejalía de servicios públicos tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes**

**ANTECEDENTES**

**Primero.- Que en las zonas denominadas Los canarios, Loma 1, Loma 2 , Loma 3, Patalavaca, Los Caideros, Balito, Anfi Tauro y Playa del Cura, el suministro de agua lo realiza la empresa Aguas de Arguineguín S.A., sin que exista posibilidad de que dicho suministro sea realizado por otro suministrador incluido el propio Ayuntamiento.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

**Segundo.-** Que la compra de agua destinada para riego en el Municipio de Mogán, ha debido regularizarse según diferentes marcos normativos y esta situación trae un retraso desde el año 2007 que no ha sido normalizado, y hasta tanto se normalice, nos encontraremos con un escenario continuo de acudir a la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito preceptuado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25 expone:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

(...)

b) Medio ambiente urbano: en particular, **parques y jardines públicos**, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas

**Segundo.-** Acreditada la condición de servicio público, este Ilustre Ayuntamiento ha adoptado la forma de gestión indirecta de entre las prevista en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por considerarla la más eficiente y sostenible.

**Tercero.-** El artículo 28 de la LCSP, en atención a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación establece:

"1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin

publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

**Cuarto.-** Por su parte el artículo 16 del LCSP expone literalmente:

"Artículo 16. Contrato de suministro.

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles"

Considerando que La adopción de esta medida es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de agosto, se eleva la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero .-** Iniciar el expediente del contrato de «Suministro de agua para el riego de jardines donde no existan infraestructuras municipales para dicho suministro»

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al departamento de contratación.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

#### PROPUESTA

**Primero .-** Iniciar el expediente del contrato de «Suministro de agua para el riego de jardines donde no existan infraestructuras municipales para dicho suministro»

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al departamento de contratación.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**17. Expte.: 277/2026. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Acondicionamiento del cauce del Barranco de Mogán - T. M. de Mogán", actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Montaña, Mar y Cielo, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente Alcalde del Área de Servicios de Desarrollo (según Decreto n° 2025/4477, de fecha 25 de septiembre), teniendo en cuenta la ausencia del Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas..., en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto n° 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto n° 3383/2023, de 21 de junio, que establece el “Orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de Gobierno y Concejalías”; en relación con el expediente de la actuación “**ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN**”, y visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

#### PROPUESTA

##### Antecedentes Administrativos.



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2026, (csv: [k006754aa9380b13f9807ea32d030c16f](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada dentro de la convocatoria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD), correspondientes a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU; a la entidad **DIVERSITY & EQUITY, S.L.**, con C.I.F. nº: B72687288; por un importe total de **182.007,81 €** (incluido 7% IGIC), y un plazo de ejecución de **diez (10) semanas**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

- Criterio de adjudicación nº1 - Baja de la oferta económica: **182.007,81 €** (0,5081750 %)
- Criterio de adjudicación nº2 - Reducción del plazo de ejecución de la obra: **No**
- Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación: **No**
- Criterio de adjudicación nº3 - Incremento de plazo de garantía: **No**

Así como designar a **D. Pablo Bosch Valle** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **VISTO** el Informe - Propuesta de fecha 10/04/2026, emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud (csv: [k006754aa9150a06f1c07ea18f040a10r](#)), en el que se establece literalmente:

« **Pablo Bosch Valle**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente “**25-OBR-55 “ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN”**”, en calidad de director de obra y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

### INFORME

#### Antecedentes

- **Asunto:** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- **Obra:** **25-OBR-55. “ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN - T.M DE MOGÁN”**.
- **Situación:** **CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN. T. M. DE MOGÁN.**
- **Promotor:** Ayuntamiento de Mogán.
- **Autor del Proyecto:** **D. PABLO BOSCH VALLE . (ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL)**
- **Autor del estudio de Seguridad y Salud:** **D. PABLO BOSCH VALLE. (ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL)**
- **Director de obra y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución:** **D. PABLO BOSCH VALLE (ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL)**
- **Contratista:** **DIVERSITY & EQUITY, con CIF:B72687288**
- **Autor del Plan de Seguridad y Salud:** **Alejandra Afonso Hernández NIF: \*\*\*311\*\*\*. Técnico en PRL.**

#### Consideraciones



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 20/05/2026 08:09
---	---	---------------------------------

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **DIVERSITY & EQUITY** para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

### **PROPUESTA**

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

**Primero.-** La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “25-OBR-55. “ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN - T.M DE MOGÁN”.

**Segundo.-** Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible. »

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

**Visto** lo establecido en el Decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio, en relación a la “Delegación de competencias”, y en el Decreto n.º 3383/2023, de 21 de junio, en atención al “Orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías”.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN”, actuación financiada dentro de la convocatoria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD), correspondientes a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo,



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría

Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**18. Expte.: 12440/2025. Propuesta para adjudicar la ejecución de la obra Instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación de excedentes en Oficinas Municipales de Arguineguín - T. M. de Mogán, a la entidad ECOMOVE CANARIAS S.L.**

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON COMPESACIÓN DE EXCEDENTES EN OFICINAS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN», expte.: 12440/2025, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria,

>**VISTO** Decreto n.º: 2025/3174 de fecha 7 de julio de 2025, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN OFICINAS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN», con un presupuesto base de licitación de **52.092,74 euros** (neto: 48.684,80 euros; IGIC: 7%: 3.407,94 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Iltre. Ayuntamiento, de fecha 7 de julio de 2025, así como informe de fecha 11 de diciembre de 2025, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 16 de diciembre de 2025, donde dispone, entre otras cuestiones, «que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado», con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO** procede la división por lotes, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha 11 de diciembre de 2025, que consta en el expediente, en el que dispone, entre otras cuestiones, que que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **52.092,74 euros** (neto: 48.684,80 euros; IGIC: 7%: 3.407,94 euros).

o. Costes directos: 39.719,99 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría

p. Costes indirectos: 1.191,60 €

q. Gastos generales: 5.318,51 €

r. Beneficio industrial: 2.454,70 €

En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 3.407,94 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

>**VISTO** que el valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 48.684,80 euros, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que con fecha 17 de diciembre de 2025 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-61900, denominada «ADMON GENERAL; inversiones de reposición destino uso ge», para el ejercicio de 2026, por el importe de 52.092,74 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0001318.000 y fecha 22 de enero de 2026.

El presente contrato es financiado por el Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2025, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, estableciéndose el criterio de adjudicación recogido en el Informe Técnico de fecha 11 de diciembre de 2025, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2025, en el que se propone dicho criterio, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, previsto en el artículo 159 de la LCSP, dado que el valor estimado de la obra es inferior a 2.000.000 de euros y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra a), de la LCSP, todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por Alberto Álamo Perera, Funcionario de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2026.

>**VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2026.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

> **VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 23 de enero de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

> **VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de enero de 2026.**

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de enero de 2026, acuerda:**

**"PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN OFICINAS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN», expte.: 12440/2025, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el referido Informe técnico que consta en el expediente, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2025, sin división en lotes.**

**SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 52.092,74 euros (neto: 48.684,80 euros; IGIC: 7%: 3.407,94 euros); aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-61900, denominada «ADMON GENERAL; inversiones de reposición destino uso ge», para el ejercicio de 2026, por el importe de 52.092,74 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0001318.000 y fecha 22 de enero de 2026.**

**Así como disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN OFICINAS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN», expte.: 12440/2025.**

**TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.**

**En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.**

**QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento".**

> **VISTO que con fecha 02 de febrero de 2026 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 23 de febrero de 2026.**

> **VISTO que en fecha 24 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico único (CSV G006754aa92e0b0b90f07ea2d6030939p).**

> **VISTO que en fecha 26 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, considerándose una oferta en presunta baja y requerir su justificación (CSV z006754aa9030b0869c07ea14a030c04t).**

> **VISTO que en fecha 18 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas y considerar al licitador propuesto como adjudicatario (CSV N006754aa90612014d207ea2d8030c17M).**

> **VISTO que obra en el expediente la comprobación en el ROLECE del licitador propuesto como adjudicatario, de fecha 18 de marzo de 2026.**

Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2026 acuerda:

**"PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar que el licitador **ECOMOVE CANARIAS S.L. - CIF: B76285972**, ha justificado la oferta presentada, por lo que no debe considerarse oferta anormalmente baja.

**CUARTO.-** Considerar propuesto como adjudicatario de la ejecución de la obra «**INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN OFICINAS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 12.440/2025 , a la entidad **ECOMOVE CANARIAS S.L. - CIF: B76285972**, por un importe sin IGIC de 29.175,17 euros, correspondiendo un IGIC 7% de 2.042,26 euros y ascendiendo a un importe total de 31.217,43 euros, y por el resto de la oferta presentada relativa al Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación; Si, gira visita, así como el Criterio de adjudicación nº 3: Incremento de plazo de garantía: 2 años; siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de **TRES (3) MESES**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

**-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

Empresas		Criterios			Puntos final
		Oferta	Visita	Plazo Garantía	
1	ECOMOVE CANARIAS, S.L.	29.175,17 €	SI	2 años	100,00
2	GLOBALBETHIA, S.L.	30.411,00 €	SI	2 años	95,57
3	ENERTEC ESTUDIO, S.L.	31.173,14 €	SI	2 años	92,83
4	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	31.672,91 €	SI	2 años	91,04
5	ANACTI NAVES INDUSTRIALES, S.L.U.	34.020,00 €	SI	2 años	82,62
6	INGESOL CANARIAS, S.L.	35.287,00 €	SI	2 años	78,07
7	DOBON'S TECHNOLOGY, S.L.	38.104,15 €	SI	2 años	67,96

Unidad administrativa de Secretaría

8	IMESAPI, S.A.	39.031,12 €	SI	2 años	64,64
9	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.	41.333,40 €	SI	2 años	56,38
10	RIBLAN RENOVABLE, S.L.	45.000,00 €	SI	2 años	43,22
11	TECNOSYSTEM, S.A.	46.250,56 €	NO	2 años	18,73

\*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-61900, denominada «ADMON GENERAL; inversiones de reposición destino uso ge», para el ejercicio de 2026, por el importe de 52.092,74 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0001318.000 y fecha 22 de enero de 2026.

El presente contrato es financiado por el Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2025, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria.

**CUARTO.-** Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que acredite la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como para que constituya la garantía definitiva, **dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, en la forma establecida en la cláusula 19 del PCAP.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, excluido el I.G.I.C, así como un 5% al haber estado incurso en presunción de anormalidad, por lo que deberá depositar una garantía definitiva por importe de **2.917,52 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidades Administrativas de Obras Públicas y Subvenciones, Cabildo de Gran Canaria- Servicio de Arquitectura, así como a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos".

> **VISTO** que en fecha 09 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato (CSV 4006754aa921091644807ea02f040d09J)

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 20/05/2026 08:09
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

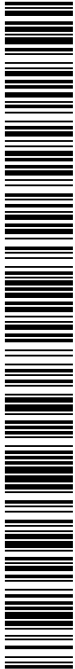
**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

**CUARTO.-** Adjudicar la ejecución de la obra denominada «INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN OFICINAS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 12.440/2025 , a la entidad ECOMOVE CANARIAS S.L. - CIF: B76285972, por un importe sin IGIC de 29.175,17 euros, correspondiendo un IGIC 7% de 2.042,26 euros y ascendiendo a un importe total de 31.217,43 euros, y por el resto de la oferta presentada relativa al Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación; Si, gira visita, así como el Criterio de adjudicación nº 3: Incremento de plazo de garantía: 2 años; siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de TRES (3) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

**-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

	Empresas	Criterios			Puntos final
		Oferta	Visita	Plazo Garantía	
1	ECOMOVE CANARIAS, S.L.	29.175,17 €	SI	2 años	100,00
2	GLOBALBETHIA, S.L.	30.411,00 €	SI	2 años	95,57
3	ENERTEC ESTUDIO, S.L.	31.173,14 €	SI	2 años	92,83
4	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	31.672,91 €	SI	2 años	91,04
5	ANACTI NAVES INDUSTRIALES, S.L.U.	34.020,00 €	SI	2 años	82,62
6	INGESOL CANARIAS, S.L.	35.287,00 €	SI	2 años	78,07
7	DOBON'S TECHNOLOGY, S.L.	38.104,15 €	SI	2 años	67,96
8	IMESAPI, S.A.	39.031,12 €	SI	2 años	64,64



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

9	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.	41.333,40 €	SI	2 años	56,38
10	RIBLAN RENOVABLE, S.L.	45.000,00 €	SI	2 años	43,22
11	TECNOSYSTEM, S.A.	46.250,56 €	NO	2 años	18,73

\*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-61900, denominada «ADMON GENERAL; inversiones de reposición destino uso ge», para el ejercicio de 2026, por el importe de 52.092,74 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0001318.000 y fecha 22 de enero de 2026.

El presente contrato es financiado por el Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2025, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria.

**QUINTO.- Requerir a la entidad para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.**

**SEXTO.- Designar a D. Carlos Suárez Guillén (Ingeniero) como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.**

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidades Administrativas de Obras Públicas y Subvenciones, Cabildo de Gran Canaria- Servicio de Arquitectura, así como a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**19. Expte.: 476/2026.Propuesta para considerar propuesto adjudicatario para la adjudicación de la ejecución de las obras de Edificio de 23 viviendas en Arquinequin, a la entidad Satocan, S.A.**



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS EN ARGUINEGUÍN», expte. 476/2026, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 20 de enero de 2026, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS EN ARGUINEGUÍN», con un presupuesto base de licitación de 3.784.171,25 euros, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fechas 15 de enero de 2026 donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por la Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 15 de enero de 2026, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de enero de 2026, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 3.784.171,25 euros; IGIC tipo 0%, con el desglose que se detalla a continuación:

- Costos directos: 3.087.355,18 €
- Costos indirectos: 92.620,66 €
- Gastos Generales: 413.396,86 €
- Beneficio industrial: 190.798,55 €

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

A la presente obra le corresponde un IGIC tipo 0% por ser uno de los supuestos que se recoge en el art. 38 del Decreto Legislativo 1/2025, de 13 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución

material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 3.784.171,25 €, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

**>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS EN ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 21 de enero de 2026 como favorable.**

**>VISTO que el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151-62200, denominada «URBANISMO; Inversión nueva asociada al funcionamiento o», para el ejercicio de 2026, por el importe de 3.586.370,78 euros, con nº de referencia de documento: 2026.2.0001908.000 y fecha 10 de febrero de 2026, así como documento de compromiso de gasto para el ejercicio 2027, por importe de 197.800,47 euros, misma partida presupuestaria con nº de referencia de documento: 2027.2.0000076.000 y fecha 10 de febrero de 2026.**

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención al Ayuntamiento de Mogán por importe de 1.000.000,00 euros, otorgada por Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, así como subvención del Instituto Canario de la Vivienda por importe de 1.874.370,78 euros.

**>VISTO que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2026, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto ordinario.**

**>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2026.**

**>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2026.**

**>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 26 de febrero de 2026., que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

**>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de febrero de 2026.**

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 04 de marzo de 2026 acuerda:**

**“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS EN ARGUINEGUÍN», expte. 476/2026,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 15 de enero de 2026, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2026, sin división en lotes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 3.784.171,25 euros; IGIC tipo 0%; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151-62200, denominada «URBANISMO; Inversión nueva asociada al funcionamiento o», para el ejercicio de 2026, por el importe de 3.586.370,78 euros, con nº de referencia de documento: 2026.2.0001908.000 y fecha 10 de febrero de 2026, así como documento de compromiso de gasto para el ejercicio 2027, por importe de 197.800,47 euros, misma partida presupuestaria con nº de referencia de documento: 2027.2.0000076.000 y fecha 10 de febrero de 2026.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención al Ayuntamiento de Mogán por importe de 1.000.000,00 euros, otorgada por Consorcio de Viviendas de Gran Canaria mediante Decreto de fecha 11 de diciembre de 2025, así como subvención emitida mediante resolución Nº: 533 / 2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, del Instituto Canario de la Vivienda, por importe de 1.874.370,78 euros.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS EN ARGUINEGUÍN».

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 04 de marzo de 2026 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 01 de abril de 2026.

> **VISTO** que en fecha 07 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [3006754aa911080ef6007ea166040b1fi](#)

> **VISTO** que en fecha 07 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [f006754aa90d0803c3a07ea275040b26i](#)

> VISTO que en fecha 09 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [v006754aa92909006e007ea1a6040d24s](#) )

> VISTO que en fecha 09 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV [7006754aa9310d1818407ea221040922y](#) )

> VISTO que en fecha 13 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar las ofertas del archivo electrónico nº3, sujeto a evaluación posterior, tras emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [u006754aa9270d0c03a07ea2cf040b2fb](#) )

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar propuesto como adjudicatario para la ejecución de la obra denominada «EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS EN ARGUINEGUÍN», ACTUACIÓN FINANCIADA MEDIANTE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 476/26, a la entidad SATOCAN, S.A - CIF: A38232526, por un importe, sin I.G.I.C., de 3.767.652,37 euros, correspondiendo un 0% IGIC, ascendiendo el importe total a 3.767.652,37 euros y, por la oferta presentada relativa al Criterio nº3: Visita a la zona de actuación: **X SI, se gira visita a la zona de actuación,** y Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de plazo de garantía: **Plazo de Garantía ofertado: 10 años,** siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de **DIECIOCHO (18) MESES** empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas,

**-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

Empresas		Criterios		Puntos final
		No Automáticos	Automáticos	
1	SATOCAN, S.A.	35,00	65,00	100,00
2	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.	28,00	41,87	69,87



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

*\*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151-62200, denominada «URBANISMO; Inversión nueva asociada al funcionamiento o», para el ejercicio de 2026, por el importe de 3.586.370,78 euros, con nº de referencia de documento: 2026.2.0001908.000 y fecha 10 de febrero de 2026, así como documento de compromiso de gasto para el ejercicio 2027, por importe de 197.800,47 euros, misma partida presupuestaria con nº de referencia de documento: 2027.2.0000076.000 y fecha 10 de febrero de 2026.*

*La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención al Ayuntamiento de Mogán por importe de 1.000.000,00 euros, otorgada por Consorcio de Viviendas de Gran Canaria mediante Decreto de fecha 11 de diciembre de 2025, así como subvención emitida mediante resolución Nº: 533 / 2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, del Instituto Canario de la Vivienda, por importe de 1.874.370,78 euros.*

**CUARTO.- Requerir a SATOCAN, S.A** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez **(10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

*Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **188.382,62 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).*

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria del Cabildo de Gran Canaria, al Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, a la Unidad de Presidencia, Subvenciones, así como a la Unidad de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**20.-Expte.: 19979/2025. Propuesta para declarar desierta la licitación convocada para la ejecución de la obra denominada «ACTUACIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN DEL VIARIO DEL BARRIO PESQUERO DE ARGUINEGUÍN (FASE I – ÁREA EXCLUSIVA PARA RESIDENTES), T.M. MOGÁN», PROYECTO CON FINANCIACIÓN POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL PARA ESPAÑA FEDER 2021-2027.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceeb07ea08050d16c

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**ACTUACIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN DEL VIARIO DEL BARRIO PESQUERO DE ARGUINEGUÍN (FASE I – ÁREA EXCLUSIVA PARA RESIDENTES), T.M. MOGÁN**» expte.19979/2025, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 4 de febrero de 2026, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**ACTUACIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN DEL VIARIO DEL BARRIO PESQUERO DE ARGUINEGUÍN (FASE I – ÁREA EXCLUSIVA PARA RESIDENTES), T.M. MOGÁN**», con un presupuesto base de licitación de 1.344.117,26 euros (IGIC: 0%), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 3 de febrero de 2026 donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que No procede la división por lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución de la obra desde el punto de vista técnico. De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** que el presupuesto base de licitación de la obra, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **2.867.347,37 euros** (IGIC: 7% incluido) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costos directos: 2.186.313,04 €
- Costos indirectos: 65.589,39 €
- Gastos Generales: 292.747,32 €
- Beneficio industrial: 135.114,15 €

A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7%, cuyo importe es 187.583,47 euros.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **2.679.763,90 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 20/05/2026 08:09
---	---	---------------------------------

aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

**>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «ACTUACIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN DEL VIARIO DEL BARRIO PESQUERO DE ARGUINEGUÍN (FASE I – ÁREA EXCLUSIVA PARA RESIDENTES), T.M. MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 18 de febrero de 2026.**

**>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -151-61900, denominada «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.», para el ejercicio de 2026, por el importe de 2.437.245,27 euros, con nº de referencia de documento: 2026.2.0002222.000 y fecha 19 de febrero de 2026; así como compromiso de gasto para ejercicios futuros, misma fecha y partida presupuestaria, por importe de 430.102,10 euros, con nº de referencia de documento: 2027.2.0000083.000.**

Este proyecto cuenta con financiación por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).

**>VISTO que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2026, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto ordinario.**

**>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de 2026.**

**>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de 2026.**

**>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 9 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

**>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 10 de marzo de 2026.**

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de marzo de 2026, acuerda:**

**“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «ACTUACIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN DEL VIARIO DEL BARRIO PESQUERO DE ARGUINEGUÍN (FASE I – ÁREA EXCLUSIVA PARA RESIDENTES), T.M. MOGÁN» expte.19979/2025, estableciéndose los criterios de adjudicación,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceeb07ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

detallados en el Informe técnico de fecha 3 de febrero de 2026, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2026, sin división en lotes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **2.867.347,37 euros** (IGIC: 7% incluido); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026-151-61900, denominada «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.», para el ejercicio de 2026, por el importe de 2.437.245,27 euros, con nº de referencia de documento: 2026.2.0002222.000 y fecha 19 de febrero de 2026; así como compromiso de gasto para ejercicios futuros, misma fecha y partida presupuestaria, por importe de 430.102,10 euros, con nº de referencia de documento: 2027.2.0000083.000.

Este proyecto cuenta con financiación por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la obra denominada «**ACTUACIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN DEL VIARIO DEL BARRIO PESQUERO DE ARGUINEGUÍN (FASE I – ÁREA EXCLUSIVA PARA RESIDENTES), T.M. MOGÁN.**».

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

> **VISTO** que con fecha 11 de marzo de 2026 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 08 de abril de 2026.

> **VISTO** que en fecha 09 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1), ([CSV h006754aa90d0e0433e07ea15804082e2](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) )

> **VISTO** que en fecha 09 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico 2, incorporándose el acto de valoración, tras haberse declarado desierta la licitación ([CSV D006754aa9110e00a0107ea23b040831f](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) )



H006754aa916130ceb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría

**>CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Declarar desierta la licitación convocada para la contratación de la ejecución de la obra denominada «ACTUACIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN DEL VIARIO DEL BARRIO PESQUERO DE ARGUINEGUÍN (FASE I – ÁREA EXCLUSIVA PARA RESIDENTES), T.M. MOGÁN», PROYECTO CON FINANCIACIÓN POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL PARA ESPAÑA FEDER 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 19979/2025, al no haberse recibido ninguna oferta.

\*Este proyecto cuenta con financiación por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL).

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

## **21.-Asuntos de urgencia.**

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

**21.1. Expte. 2199/2026. Propuesta para adjudicar la contratación del Contrato Basado denominado Candidatura de Mogán a la 3ª convocatoria Programa Interreg Mac , a la entidad Khora Urban Consulting, S.L.**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente para la adjudicación del Contrato Basado denominado «CANDIDATURA DE MOGÁN A LA 3ª CONVOCATORIA PROGRAMA INTERREG MAC», EXP: 2199/2026 y,

>VISTO que fecha 27 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda Adjudicar el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP: 11139/23, a la entidad KHORA URBAN CONSULTING SL con CIF:B87798146, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 201.226,39€, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 14.085,85 euros, siendo el importe total de 215.312,24 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación de Nº Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 20% respecto a los precios unitarios relativos al salario base incluido el plus de convenio para técnicos/as del “Área 4: Consultoría”, ofertándose en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 07 de noviembre de 2024):

**2.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADSCRITO AL CONTRATO:**

Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos del MRR-Next Generation EU	<u>Indicar número:</u>
Se indicará número de contratos o encargos para la elaboración de propuestas que hayan sido presentadas y aprobadas para su financiación con fondos MRR – Next Generation EU	14

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Experiencia en propuestas de financiación europea exitosas superiores a 1 millón de €	<u>Indicar número:</u>
Se indicará número de Proyectos para entidades locales financiado por la Unión Europea en el periodo 2014-2020 o 2021-2027 con un presupuesto mínimo de 1.000.000,00 €	6

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Experiencia en el diseño de proyectos de innovación en políticas urbanas exitosos	<u>Se aporta documentación acreditativa</u>
Se considerarán como proyectos de innovación en políticas urbanas a los proyectos que tengan como objetivo la innovación en ámbitos urbanos seleccionados en el marco de los programas Life/H2020/Urban Innovative Action/European Urban Initiative por ser consideradas las iniciativas europeas más relevantes en el desarrollo de políticas urbanas innovadoras.	SI, 3



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Siendo el plazo de duración de **TREINTA SEIS (36) MESES**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. **Los contratos basados** habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.

Siendo la oferta más ventajosa, de acuerdo con los términos de su oferta y en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 25 de julio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 25 de julio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, y atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

LICITADOR	PUNTOS
KHORA URBAN CONSULTING SL	91,98
DOMINUS SL	84
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	55,73
CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A. (CARSA)	50,31

**\*El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado**

**\*Del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan el citado organismo. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando la entidad adjudicadora deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.**

**Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de la entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.**

**Los contratos basados podrán estar financiados o cofinanciados con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).**

**\*La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».**

**Dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato del acuerdo marco, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados a los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.**



H006754aa916130ceeb07ea08050d16c

>VISTO que con fecha 20 de diciembre de 2024, se formaliza el contrato del **ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)** con la entidad **KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146.**

>VISTO que con fecha 4 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda:

«Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Contrato Basado consistente en el Servicio de "Candidatura de Mogán a la 3ª Convocatoria Programa Interreg MAC .", en relación del Acuerdo Marco para la redacción de propuestas y apoyo en la gestión e implementación de Fondos MRR y del MFP 2021-2027, formalizado el 20 de diciembre de 2024.

Segundo.- Declarar la insuficiencia de medios para la ejecución de la prestación recogida en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Contrato Basado consistente en el Servicio de "Candidatura de Mogán a la 3ª Convocatoria Programa Interreg MAC .".

Tercero.- Iniciar el expediente del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Contrato Basado consistente en el Servicio de "Candidatura de Mogán a la 3ª Convocatoria Programa Interreg MAC ", en relación del Acuerdo Marco para la redacción de propuestas y apoyo en la gestión e implementación de Fondos MRR y del MFP 2021-2027, formalizado el 20 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.»

>VISTO que la **financiación y el pago del precio** del contrato basado en el acuerdo marco se realizará por el Ayuntamiento de Mogán, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 denominada «**APLICACIÓN DE GASTOS (MIGRACIÓN)**» n.º de referencia de documento: 2026.2.0001892.000, de fecha 10 de febrero de 2026 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, por importe de 7.452,00 euros, según documento de RC que obra en el expediente.

>VISTO que consta publicado en el DOUE, así como en el perfil del contratante alojado en la PLACSP, en fecha 07 de febrero de 2025, el Anuncio de Formalización del **ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)**, Expte.: 11139/2023.

>VISTO que que consta en el expediente Memoria Justificativa del Contrato Basado, con CSV [i006754aa9230117de207ea302040b18V](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 346,52 euros, Número de documento: 2026.3.0000680.000 de fecha 13 de abril de 2026.



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 14 de abril de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 14 de abril de 2026.**

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del **Contrato Basado denominado «CANDIDATURA DE MOGÁN A LA 3ª CONVOCATORIA PROGRAMA INTERREG MAC», EXP: 2199/2026**, con un precio del contrato de 7.452,00 euros, IGIC incluido, siendo el valor estimado de 6,930,36 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 denominada «APLICACIÓN DE GASTOS (MIGRACIÓN)» n.º de referencia de documento: 2026.2.0001892.000, de fecha 10 de febrero de 2026 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, por importe de 7.452,00 euros, según documento de RC que obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la entidad **KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146 el Contrato Basado denominado «CANDIDATURA DE MOGÁN A LA 3ª CONVOCATORIA PROGRAMA INTERREG MAC», EXP: 2199/2026**, estableciéndose que el plazo de duración del contrato basado será 15 días desde el día siguiente a la adjudicación del contrato, sin posibilidad de prórroga, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta vinculante presentada por el adjudicatario y en el documento de formalización de la celebración del referido Acuerdo Marco, que constan en el expediente.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 y 153.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco, no resulta necesaria la formalización del contrato, entendiéndose perfeccionado el contrato basado con su adjudicación.

**CUARTO.-** Designar como **responsable de la ejecución del contrato** a Dña. María Moruena Godoy Saavedra, funcionaria de este Ayuntamiento de Mogán, como responsable del contrato basado, con las facultades inherentes a su condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

**QUINTO.-** Publicar este acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

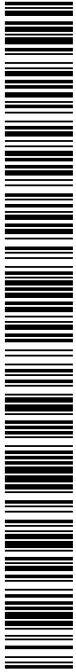
**SEXTO.-** Notificar este acuerdo a todos los interesados, así como dar traslado de la misma a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), así como a la Presidencia, Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**21.2. Expte.: 2341/2026. Propuesta para adjudicar el Contrato basado denominado Candidatura de Mogán a la Distinción de la Ciencia y la Innovación a la entidad Khora Urban Consulting, S.L.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente para la adjudicación del Contrato Basado denominado «CANDIDATURA DE MOGÁN A LA DISTINCIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN 2025», EXP: 2341/2026 y,

>**VISTO** que con fecha 27 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda Adjudicar el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP: 11139/23, a la entidad KHORA URBAN CONSULTING SL con CIF:B87798146, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 201.226,39€, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 14.085,85 euros, siendo el importe total de 215.312,24 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación de N° Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 20% respecto a los precios unitarios relativos al salario base incluido el plus de convenio para técnicos/as del “Área 4: Consultoría”, ofertándose en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 07 de noviembre de 2024):

**2.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADSCRITO AL CONTRATO:**

Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos del MRR-Next Generation EU	<u>Indicar número:</u>
Se indicará número de contratos o encargos para la elaboración de propuestas que hayan sido presentadas y aprobadas para su financiación con fondos MRR – Next Generation EU	14

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Experiencia en propuestas de financiación europea exitosas superiores a 1 millón de €	<u>Indicar número:</u>
Se indicará número de Proyectos para entidades locales financiado por la Unión Europea en el periodo 2014-2020 o 2021-2027 con un presupuesto mínimo de 1.000.000,00 €	6

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

<p><i>Experiencia en el diseño de proyectos de innovación en políticas urbanas exitosos</i></p> <p><i>Se considerarán como proyectos de innovación en políticas urbanas a los proyectos que tengan como objetivo la innovación en ámbitos urbanos seleccionados en el marco de los programas Life/H2020/Urban Innovative Action/European Urban Initiative por ser consideradas las iniciativas europeas más relevantes en el desarrollo de políticas urbanas innovadoras.</i></p>	<p><u>Se aporta documentación acreditativa</u></p> <p>SI, 3</p>
---	---

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Siendo el plazo de duración de **TREINTA SEIS (36) MESES**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. **Los contratos basados** habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.

Siendo la oferta más ventajosa, de acuerdo con los términos de su oferta y en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 25 de julio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 25 de julio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, y atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

LICITADOR	PUNTOS
<b>KHORA URBAN CONSULTING SL</b>	<b>91,98</b>
<b>DOMINUS SL</b>	<b>84</b>
<b>INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.</b>	<b>55,73</b>
<b>CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A. (CARSA)</b>	<b>50,31</b>

\*El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado

\*Del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan el citado organismo. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el



H006754aa916130cecb07ea08050d16c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Acuerdo Marco cuando la entidad adjudicadora deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.

Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de la entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Los contratos basados podrán estar financiados o cofinanciados con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

\*La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato del acuerdo marco, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados a los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

**>VISTO** que con fecha 20 de diciembre de 2024, se formaliza el contrato del ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) con la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146.

**>VISTO** que con fecha 4 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda:

«Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Contrato Basado consistente en el Servicio de "Candidatura de Mogán a la Distinción "Ciudad de la Ciencia y La Innovación 2025" ", en relación del Acuerdo Marco para la redacción de propuestas y apoyo en la gestión e implementación de Fondos MRR y del MFP 2021-2027, formalizado el 20 de diciembre de 2024.

Segundo.- Declarar la insuficiencia de medios para la ejecución de la prestación recogida en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Contrato Basado consistente en el Servicio de "Candidatura de Mogán a la Distinción "Ciudad de la Ciencia y La Innovación 2025" ".

Tercero.- Iniciar el expediente del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Contrato Basado consistente en el Servicio de "Candidatura de Mogán a la Distinción "Ciudad de la Ciencia y La Innovación 2025" ", en relación del Acuerdo Marco para la redacción de propuestas y apoyo en la gestión e implementación de Fondos MRR y del MFP 2021-2027, formalizado el 20 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.»

**>VISTO** que la financiación y el pago del precio del contrato basado en el acuerdo marco se realizará por el Ayuntamiento de Mogán, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 denominada

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría

«**APLICACIÓN DE GASTOS (MIGRACIÓN)**» n.º de referencia de documento: 2026.2.0002045.000, de fecha 17 de febrero de 2026 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, por importe de 8.445,60 euros, según documento de RC que obra en el expediente.

>**VISTO** que consta publicado en el DOUE, así como en el perfil del contratante alojado en la PLACSP, en fecha 07 de febrero de 2025, el Anuncio de Formalización del ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), Expte.: 11139/2023.

>**VISTO** que consta en el expediente Memoria Justificativa del Contrato Basado, con CSV **W006754aa91d1f153f207ea156030c1e9**

>**VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2026** en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 392,72 euros, Número de documento: 2026.3.0000681.000 de fecha 13 de abril de 2026.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 14 de abril de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 14 de abril de 2026.**

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del **Contrato Basado denominado «CANDIDATURA DE MOGÁN A LA DISTINCIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN 2025», EXP: 2341/2026**, con un precio del contrato de 8.445,60 euros, IGIC incluido, siendo el valor estimado de 7.854,41 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 denominada «**APLICACIÓN DE GASTOS (MIGRACIÓN)**» n.º de referencia de documento: 2026.2.0002045.000, de fecha 17 de febrero de 2026 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, por importe de 8.445,60 euros, según documento de RC que obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la entidad **KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146** el **Contrato Basado denominado «CANDIDATURA DE MOGÁN A LA DISTINCIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN 2025», EXP: 2341/2026**, estableciéndose que el plazo de duración del contrato basado será

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

13 días desde el día siguiente a la adjudicación del contrato, sin posibilidad de prórroga, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta vinculante presentada por el adjudicatario y en el documento de formalización de la celebración del referido Acuerdo Marco, que constan en el expediente.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 y 153.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco, no resulta necesaria la formalización del contrato, entendiéndose perfeccionado el contrato basado con su adjudicación.

**CUARTO.-** Designar como **responsable de la ejecución del contrato** a Dña. María Moruena Godoy Saavedra, funcionaria de este Ayuntamiento de Mogán, como responsable del contrato basado, con las facultades inherentes a su condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

**QUINTO.-** Publicar este acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo a todos los interesados, así como dar traslado de la misma a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), así como a la Presidencia, Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**21.3. Expte.: 5246/2026. Aprobación del proyecto para la celebración de la II Feria del Libro, así como aprobar su ejecución, incluyendo los gastos que conlleva.**

**“D. NEFTALI DE JESÚS SABINA DÉNIZ, Concejal Delegado con competencias en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2023/3347, de 19 de junio, tengo a bien emitir la siguiente PROPUESTA:**

Con fecha 15 de abril de 2026 Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, Deportes, Juventud y Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emitió informe del siguiente tenor literal:

María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, Deportes, Juventud y Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2025/4538, de 29 de septiembre, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en atención a informar sobre la necesidad de aprobar e implementar el proyecto correspondiente a la celebración de la “II Feria del Libro: Mogán, toma la palabra”, tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

**Primero.-** La cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, contribuye a la mejora del conocimiento, es un factor de desarrollo personal y social, un motor económico y generador de empleo, una vía para el crecimiento social y personal sostenible, además de un factor integrador y capaz de incidir de forma positiva en la inclusión y la cohesión social y territorial. La actividad cultural, en general, fomenta la participación de la sociedad desde una perspectiva cohesionada, pues la organización de actividades culturales suele conllevar presencia de una gran parte de la sociedad, con eventos multitudinarios que concentran un elevado número de asistentes personados en una ubicación con una misma finalidad. Si bien las mentadas con anterioridad son las finalidades de la cultura en general, la base sobre la que se fundamenta la actividad cultural es la alfabetización, para lo que es preciso la lectura. La lectura es mucho más que una habilidad técnica; es una herramienta fundamental para la alfabetización y la construcción cultural. Podemos desglosar su importancia en varios aspectos clave:

- Supone una herramienta de alfabetización. La alfabetización no solo implica aprender a leer y escribir, sino también comprender, interpretar y comunicar ideas. La lectura contribuye a este proceso porque ayuda al desarrollo del vocabulario y a la comprensión lingüística; fomenta el pensamiento crítico a través del análisis, la comparativa y la reflexión; y permite la educación a través de los distintos medios disponibles.

- Es una herramienta cultural. La lectura es un vehículo para transmitir y enriquecer la cultura, pues proporciona acceso a conocimientos históricos y científicos, promueve la difusión de valores y tradiciones y permite la formación de una identidad cultural cultural y la conciencia social y, además, actúa como herramienta de apertura al mundo: gracias a la lectura se tiene acceso a información proveniente de otras partes del mundo, además de a obras cuyo contenido permiten al lector conocer otras culturas y otras civilizaciones fomentando así la empatía y el enriquecimiento cultural.

La práctica de la lectura genera ciudadanos informados, críticos y participativos, capaces de interactuar con su sociedad de manera activa.

**Segundo.-** Demostrada la enorme relevancia de la lectura para el desarrollo personal y social, el fomento de la misma supone un elemento fundamental para los poderes políticos, pues con ello cumplen su obligación de proporcionar a la ciudadanía su oportunidad de desarrollo cultural, social y personal. Teniendo todo lo anteriormente expuesto en consideración, por parte del consistorio moganero se tomó la decisión de plantear la ejecución de una Feria del Libro en Mogán. La Feria del Libro de Mogán contribuirá al desarrollo de la población, pues promoverá la lectura y la alfabetización, fomentará la cultura y el patrimonio local, estimulará la creatividad y el pensamiento crítico, generará espacios de encuentro comunitario, promoverá la inclusión y la diversidad e impulsará la economía local. En la presente anualidad 2026, se celebrará la segunda edición, estando denominada de la siguiente manera: *II Feria del Libro: Mogán, toma la palabra.*

La filosofía general de "Mogán, toma la palabra" trasciende el formato de feria de libro como tal, para ampliar los horizontes y llevar las letras a los escolares y a la comunidad en general, compartiendo distintos espacios. Para ello, se ha estructurado la II Feria del Libro en las siguientes partes diferenciadas:

- Proyecto musical comunitario. El objetivo en esta parte es el de crear una canción oficial que identifique en adelante las ferias del libro de Mogán que se realicen. La canción se denominará "Mogán, toma la palabra", y estará compuesta y grabada junto al alumnado y el profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza de Mogán. Para la consecución de este objetivo se realizarán talleres de composición y escritura colectiva, se grabará la pista musical en estudio, se rodará un videoclip promocional utilizando ubicaciones varias y se promocionará dicho videoclip.

• **Feria del libro itinerante.** Identificada la relevancia del proyecto, y dado al gran impacto que conllevará en el público escolar, se ha determinado beneficioso para la ciudadanía llevar la promoción de la lectura a los centros educativos de todo el municipio. Para ello, se acudirá a los centros con distintos autores locales, que permitirán un acercamiento entre los escolares y las obras literarias producidas por cada autor. Además, en la visita que se realice a cada centro se hará entrega de material promocional.

• **Feria del libro física.** Durante los días 15 y 16 de mayo de 2026 tendrá lugar la actividad principal de la II Feria del Libro: "Mogán, toma la palabra", en la plaza Pérez Galdós, en Arguineguín. Allí habrá puestos de distintas editoriales y librerías, se harán presentaciones y firmas de libros de autores varios con proyección nacional e internacional y se llevarán a cabo talleres, actividades y presentaciones varias. Con la finalidad de atraer un mayor número de visitantes, así como de consolidar la presencia de los mismos en el evento, partiendo de la teoría de que, mientras más tiempo disfruten del evento, mayor será el beneficio obtenido, se ha tenido en consideración ofrecer actuaciones musicales y un ambiente de desarrollo artístico mediante la instalación de puestos de comidas y bebidas.

Para la celebración de la II Feria del Libro: "Mogán, toma la palabra", a petición de la corporación municipal, se ha elaborado un proyecto, que puede ser consultado en su totalidad en el anexo con tal denominación. El proyecto se ejecutará entre los días 11 y 16 de mayo de 2026.

**Tercero.-** El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 55.110,00 euros, desglosado según figura en el presupuesto recogido en el Anexo denominado II Feria del Libro: "Mogán, toma la palabra". No obstante lo anterior, se ha de tener en consideración que el presupuesto se financiará mediante dos vías: parte de los gastos se cubrirán mediante aportación municipal, y parte de los gastos los sufragará Mogán Gestión Municipal, S.L., a través de la figura del encargo a medio propio de la que se dispone para la gestión del servicio de bibliotecas. La distribución presupuestaria se ajustará a lo expuesto a continuación:

• Gastos a sumir por el Ayuntamiento de Mogán: 27.300,00 euros, en los que se incluye la coordinación general para la celebración de la feria física, los gastos asociados a la contratación de autores de proyección internacional, y los elementos técnicos precisos para la celebración de la feria física.

• Gastos a asumir por Mogán Gestión Municipal, S.L.: 27.810,00 euros, que sufragarán los costes asociados a la parte artística y creativa, incluyendo los talleres y actividades.

**Cuarto.-** Existe en el expediente Retención de Crédito para la ejecución del proyecto denominado II Feria del Libro: "Mogán, toma la palabra", emitida por la Intervención municipal con fecha 7 de abril de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 3321 / 226.99, con referencia de documento contable 2026.2.0004623.000, por importe de 27.300,00 euros.

**Quinto.-** Para la ejecución del proyecto se hace preciso llevar a cabo contrataciones de diversa índole.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

**Primero.-** El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”, que supone un mandato directo a los poderes públicos para promover las condiciones que favorezcan la participación libre y eficaz de la sociedad en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La feria del libro proyectada permite a esta administración local actuar en el marco de sus competencias, pues la promoción de la lectura contribuye directamente al desarrollo personal cultural, proporcionando acceso a la ciudadanía con esta feria a todo un mundo de posibilidades al que en otras condiciones tendría dificultades para acceder.

**Segundo.-** El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

[...]

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Mediante la realización de la feria del libro pretendido, el Ayuntamiento de Mogán estaría poniendo en práctica sus obligaciones relacionadas con competencias en promoción de la ocupación del tiempo libre, a la vez que promueve la cultura y pone en práctica la participación ciudadana.

**Tercero.-** La Ley 5/2019, de 9 de abril, de la Lectura y de las Bibliotecas de Canarias, en relación con las obligaciones del Ayuntamiento de Mogán que fundamenten la ejecución del proyecto planteado, establece lo siguiente:

**“Artículo 34. Promoción de la lectura.**

1. La lectura debe ser promovida y fomentada por el conjunto de las administraciones públicas canarias con competencias en materia de educación y cultura.

2. El fomento de la lectura se realizará a través de políticas educativas y culturales que promuevan su extensión especialmente desde los centros educativos y a través de las bibliotecas públicas, impulsando, asimismo, el desarrollo de proyectos de educación no formal que promuevan el fomento de la lectura.

[...]

**Artículo 38. Medios de comunicación social.**

Unidad administrativa de Secretaría

1. Las administraciones públicas cooperarán con los medios de comunicación social de Canarias, en la producción de programas de difusión del libro, la lectura y la creación literaria.

2. Las administraciones públicas desarrollarán campañas de sensibilización y fomento de la lectura a través de los medios de comunicación social de Canarias.

3. La radio televisión pública de Canarias promoverá la realización de campañas y programas específicos de fomento del libro y de la lectura, con especial atención a los contenidos o autores canarios.

[...]

**Artículo 41. Competencias municipales.**

Corresponden a los municipios las siguientes competencias:

j) Poner en marcha la ejecución de acciones para colocar al libro, la lectura y la escritura en el centro de atención de la vida ciudadana del municipio.”

La ejecución de la feria del libro tal y como está planteada, permite al Ayuntamiento de Mogán cumplir con lo establecido en la mentada ley, pues con todo lo previsto promueve la lectura; dicha promoción se extiende a centros educativos y a población general, dando acceso a un público ilimitado; permite difundir los libros, la lectura y la creación literaria; promueve la realización de campañas que fomenten la lectura dando acceso especial a contenidos de producción local canaria, ya que muchas de las editoriales que estarán presentes en la feria son de producción insular y autonómica; y ayuda a colocar la lectura en el centro de la vida ciudadana del municipio.

**Cuarto.-** Para la aprobación del proyecto denominado *II Feria del Libro: “Mogán, toma la palabra”*, es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del evento denominado *II Feria del Libro: “Mogán, toma la palabra”*, así como proceder a la aprobación de la implementación del mismo.

**Segundo.-** Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto denominado *II Feria del Libro: “Mogán, toma la palabra”*, por un importe que asciende a un total de 27.300,00 euros, con cargo a la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal, que utilizará la aplicación presupuestaria 3321 / 226.99, y el documento con referencia contable 2026.2.0004623.000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio, en su virtud, conforme a tales antecedentes, se tiene a bien elevar la siguiente

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del evento denominado II Feria del Libro: “Mogán, toma la palabra”, así como proceder a la aprobación de la implementación del mismo.

**SEGUNDO.-** Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto denominado II Feria del Libro: “Mogán, toma la palabra”, por un importe que asciende a un total de 27.300,00 euros, con cargo a la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal, que utilizará la aplicación presupuestaria 3321 / 226.99, y el documento con referencia contable 2026.2.0004623.000.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

### Anexo

### II FERIA DEL LIBRO: MOGÁN, TOMA LA PALABRA

### ÍNDICE

- 1.- ASPECTOS GENERALES.
- 2.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES
- 3.- PRESUPUESTO.



H006754aa916130cecb607ea08f050d16c

## **1. ASPECTOS GENERALES**

**Denominación:** *ii Feria del Libro: Mogán, toma la palabra.*

**Ámbito:** *municipal.*

**Temporalización:** *del 11 al 16 de mayo de 2026.*

**Entidad responsable:** *Ayuntamiento de Mogán - Concejalía de Bibliotecas.*

**Entidades colaboradoras:**

- *Escuela Municipal de Música y Danza de Mogán.*
- *Bibliotecas municipales.*

**Concejal responsable:** *Neftalí de Jesús Sabina Déniz. Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura.*

## **2. PROGRAMA DE ACTIVIDADES.**

### **Lunes 11 de mayo**

*Visita a centros educativos y entrega de material promocional.*

*09:00 - C.E.I.P. Playa de Arguineguín.*

*11:45 - C.E.I.P. Artemi Semidán.*

### **Martes 12 de mayo**

*Visita a centros educativos, visita de autora y entrega de material promocional.*

*10:00 - C.E.I.P. Playa de Mogán. Pepa Aurora.*

*13:15 - C.E.O. Motor Grande. Pepa Aurora.*

### **Miércoles 13 de mayo**

*Visita a centros educativos, visita con charla de autor y entrega de material promocional.*

*10:00 - C.E.O. Mogán. 4 ESO. Rubén Rodríguez.*

*13:15 - C.E.O. Motor Grande. Rubén Rodríguez.*

### **Jueves 14 de mayo**

*Actividades literarias:*

*16:30 - Apertura de la jornada.*



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

17:00 - 19:00. Talleres familiares literarios.

18:00 - 19:00 . Taller juvenil con Laura Fantasy.

19:00 - 20:00. Concierto del cantautor Ary Jiménez y la poeta Andrea González.

Lugar: Biblioteca de Mogán.

**Viernes 15 de mayo.**

Todas las actividades se desarrollarán en la plaza Pérez Galdós, en Arguineguín.

10:00 - 11:00. Gymkana Literaria para centros educativos, alumnado de primaria.

10:00 - 11:00. Photocall y taller de micro-relatos literarios para centros educativos, alumnado de secundaria.

11:30 - 12:30. Espectáculo familiar "La Vuelta al mundo". Obra teatral de la compañía D'Hoy teatro.

11:30 - 12:30. Gymkana Literaria para centros educativos, alumnado de secundaria.

12:30 - 13:30. Photocall y taller de micro-relatos literarios para centros educativos, alumnado de primaria.

12:30. Acto de inauguración.

- Discurso de la alcaldesa y concejales, destacando la importancia de la feria.
- Participación en la apertura de Juan Gómez-Jurado.

13:00 – 14:00. Encuentro literario con Laura Fantasy. Entrevista con Rubén Rodríguez y la autora. Participación del alumnado con opiniones y preguntas que trabajen desde el aula.

16:30 - 17:00. Batucada anunciadora. Participación del alumnado de la Escuela Municipal de Música y Danza de Mogán.

17:00 - 19:00. Talleres infantiles literarios

17:00 – 17:30. Primera presentación editorial.

17:45 – 18:15. Segunda presentación editorial.

18:30 – 19:00. Tercera presentación editorial.

19:15 – 19:45. Cuarta presentación literaria.

19:00 – 23:00. Ludoteca e hinchables.

20:00 – 22:30. Charla y firma con Juan Gómez-Jurado. Conversación sobre su trayectoria y obra literaria con Rubén Rodríguez.



H006754aa916130ceb607ea08f050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

22:30 – 00:30. GASTRO BOOK. Zona de comida y bebida amenizada por un concierto musical.

### Sábado 16 de mayo

Todas las actividades se desarrollarán en la plaza Pérez Galdós, en Arguineguín.

10:00 – 12:00. Talleres infantiles literarios.

10:00 – 14:30. Ludoteca y castillos hinchables.

10:00 – 10:30. Quinta presentación editorial.

10:45 – 11:15. Sexta presentación editorial.

11:30 – 12:00. Séptima presentación editorial.

12:15 – 14:45. Charla y firma con Albert Espinosa.

### 3. PRESUPUESTO

<b>CELEBRACIÓN II FERIA DEL LIBRO: MOGÁN, TOMA LA PALABRA</b>	
<b>Aportación municipal al proyecto</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Caché Juan Gómez-Jurado	8.000,00 €
Caché Albert Espinosa	7.000,00 €
Espectáculo familiar escolares	2.000,00 €
Concierto cantautor	800,00 €
Sonido e iluminación, material y personal	6.000,00 €
Coordinación, planificación y presentación	3.500,00 €
<b>Total aportación municipal</b>	<b>27.300,00 €</b>
<b>Aportación desde el encargo a medio propio</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Talleres y actividades varias	8.760,00 €
Producción de material audiovisual	2.750,00 €
Contacto con librerías y editoriales	2.500,00 €
Producción musical y videoclip	5.000,00 €
Diseño gráfico e impresión de material publicitario	3.800,00 €

Unidad administrativa de Secretaría

Seguridad	3.000,00 €
Otros gastos varios	2.000,00 €
<b>Total aportación encargo</b>	<b>27.810,00 €</b>
<b>TOTAL PROYECTO II FERIA DEL LIBRO</b>	<b>55.110,00 €</b>

.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**21.4. Expte.: 24611/2025. Propuesta para adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco del servicio de seguro de responsabilidad civil patrimonial para las Entidades Locales, Organismos Autónomos y Entes Dependientes, adheridos a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias con rango entre 20.001 y 50.000 habitantes, Lote 4 a la entidad Zurich Insurance Europe Ag, Sucursal en España.**

“*Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio y visto el expediente para la adjudicación del Contrato Basado, EXP:24611/2025, en el ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES, ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CON RANGO ENTRE 20.001 Y 50.000 HABITANTES, LOTE 4 (Seguro de Responsabilidad Civil /Patrimonial, Expediente CC.-04/2024) y,*

**>VISTO** que el Pleno del Ayuntamiento de Mogán en sesión extraordinaria celebrada el 29 de Agosto de 2017 acordó “adherirse a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios a fin de poder contratar obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad con las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos”.

**>VISTO** que La FEMP ha adjudicado, con fecha 29 de octubre de 2024 un **ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES, ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CON RANGO ENTRE 20.001 Y 50.000 HABITANTES, LOTE 4** (Seguro de Responsabilidad Civil /Patrimonial, Expediente CC.-04/2024) a la entidad ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF n.º W0072130H.

**>VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, con CSV [u006754aa91a17017d107e92cd0c0c35s](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente señala:

Unidad administrativa de Secretaría

«**PRIMERO.-** Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, en el marco de los servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios.

**SEGUNDO.-** Declarar la tramitación de urgencia en el expediente (art. 119 de la LCSP) por motivos de interés general y necesidad inaplazable, a fin de dar respuesta a la necesidades surgidas por la no prórroga del mentado seguro.

**TERCERO.-** Iniciar la tramitación del correspondiente expediente a fin de contratar el seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, en el marco de los servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios, mediante Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial para entidades locales y entes dependientes con rango comprendido entre los de 20.001 y los 50.000 habitantes (Lote n.º 04).

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ilustre Ayuntamiento.»

**>VISTO** que **La necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, de fecha 18 de diciembre de 2025 tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

**>VISTO** que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, de fecha 18 de diciembre de 2025 que consta en el expediente

**>VISTO** que **consta en el expediente Memoria Técnica (con CSV n006754aa9001a0b4aa07ea306010d10X )** emitida por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, de fecha 26 de enero de 2026, que justifica la **no división en lotes**

**>VISTO** que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

**>VISTO** Decreto n.º 2026/859, de fecha 19/02/2026 y con CSV 2006754aa93113111c907ea30a020727g, en el que se resuelve:

«**PRIMERO.-** Avocar, para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para adjudicar el el Contrato Basado en el “**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**”, **LOTE 1** (Seguro de responsabilidad civil patrimonial, de responsabilidad civil de sus altos cargos y personal electo al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, de responsabilidad civil de profesionales al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, Ciberseguridad y otros riesgos vinculados a la responsabilidad civil en actividades profesionales), EXP:2185/2026, y demás extremos recogidos en la propuesta.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del **Contrato Basado en el “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP”, LOTE 1** (Seguro de responsabilidad civil patrimonial, de responsabilidad civil de sus altos cargos y personal electo al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, de responsabilidad civil de profesionales al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, Ciberseguridad y otros riesgos vinculados a la responsabilidad civil en actividades profesionales), EXP:2185/2026,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Unidad administrativa de Secretaría

siendo el plazo de vigencia del contrato de 12 meses, desde el 01/01/26 hasta el 31/12/2026, sin posibilidad de prórroga, con un valor estimado del contrato de 9.904,45 euros y sin que proceda revisión de precios.

**TERCERO.- Adjudicar el Contrato Basado en el "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP", LOTE 1,** (Seguro de responsabilidad civil patrimonial, de responsabilidad civil de sus altos cargos y personal electo al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, de responsabilidad civil de profesionales al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, Ciberseguridad y otros riesgos vinculados a la responsabilidad civil en actividades profesionales), EXP:2185/2026, a la única adjudicataria del Lote (1) del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP", la entidad **WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, siendo el plazo de vigencia del contrato de 12 meses, desde el 01/01/26 hasta el 31/12/2026, sin posibilidad de prórroga, con un valor estimado del contrato de 9.904,45 euros y sin que proceda revisión de precios y con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 y 153.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 21.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco, no resulta necesaria la formalización del contrato, entendiéndose perfeccionado el contrato basado con su adjudicación.**

**QUINTO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP**

**SÉPTIMO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato a Doña Beatriz Delgado Santana, Técnico municipal de este Ayuntamiento.**

**SEXTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación del acuerdo de adjudicación.**

**OCTAVO.- El acuerdo de adjudicación agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros) conforme a lo establecido en la LCSP o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**

**NOVENO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Patrimonio, Asesoría Jurídica, y a la intervención de este Ayuntamiento.»**

**>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -920-22400 «ADMINI GRAL; gast corri bien serv mater sumin otros prim», para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 97.378,71 euros, referencia de documento: 2026.2.0000225.000.**

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, con CSV j006754aa9361216fca07ea114030c09o, que literalmente señala:**

**«PRIMERO.- Aprobar el "Documento de Invitación", conforme al modelo normalizado aprobado por la Central de Contratación de la FEMP, en el expediente tramitado para la adjudicación del Contrato Basado, EXP:24611/2025, en el ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 20/05/2026 08:09
---	---	---------------------------------

**PATRIMONIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES, ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CON RANGO ENTRE 20.001 Y 50.000 HABITANTES, LOTE 4 (Seguro de Responsabilidad Civil /Patrimonial, Expediente CC.-04/2024)**

**SEGUNDO.-** Remitir, a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, el Documento de Invitación al adjudicatario del Lote 4 del **ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES, ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CON RANGO ENTRE 20.001 Y 50.000 HABITANTES, LOTE 4 (Seguro de Responsabilidad Civil /Patrimonial, Expediente CC.-04/2024)**, la entidad **ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA**, con NIF n.º W0072130H.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a la Central de Contratación de la FEMP, a la entidad **WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**(adjudicataria del EXP:2185/2026, servicio de mediación seguro), al Responsable del Contrato, así como a Tesorería e Intervención, a los efectos oportunos.»

**>VISTO** que consta en el expediente documento relativo a la “Declaración de presencia de siniestros, de fecha 25 de marzo de 2026, en el que se declara que:

“Desde el 1 de enero de 2026 y hasta la fecha de la presente, el Ayuntamiento de Mogán tiene constancia de un total de diez (10) reclamaciones de responsabilidad patrimonial correspondientes a dicho periodo. Tal y como se indica en el informe de la instructora de procedimientos de responsabilidad patrimonial, de fecha 25/03/2026 y CSV n.º 9006754aa928191138607ea25c030a15E.

La presente declaración se emite a los efectos solicitados por ZURICH, dejando constancia de que la aseguradora no asumirá siniestros o reclamaciones que hubieran sido ya comunicados durante dicho periodo con anterioridad a la emisión de la póliza.

No obstante, la cobertura de la póliza se mantendrá con efectos desde el 1 de enero de 2026, dando continuidad a la misma para aquellas reclamaciones que pudieran presentarse con posterioridad, conforme a las condiciones contractuales aplicables”.

**>VISTO** que presentada la correspondiente oferta, a través de la plataforma de la FEMP, se procede a su valoración, constando Informe Técnico de fecha 13 de abril de 2026, con **CSV [n006754aa9330d0eeb507ea042040a1aA](#)**

**>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP. ( con CSV [L006754aa9170f0f87e07ea33104081dW](#) )**

**>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

**>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 15 de abril de 2026.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

**>CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del **Contrato Basado, EXP:24611/2025, en el ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES, ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CON RANGO ENTRE 20.001 Y 50.000 HABITANTES, LOTE 4** (Seguro de Responsabilidad Civil /Patrimonial, Expediente CC.-04/2024), adjudicado a a la entidad ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF n.º W0072130H, así como aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2026- -920-22400 «ADMINI GRAL; gast corri bien serv mater sumin otros prim», para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 97.378,71 euros, referencia de documento: 2026.2.0000225.000, siendo el plazo de vigencia del contrato desde el 01/01/26 hasta el 31/12/2026, sin posibilidad de prórroga ( La entidad aseguradora no estará obligada a asumir los siniestros o reclamaciones que hubieran sido ya comunicados durante dicho período y, con anterioridad a la emisión de la póliza), con un valor estimado del contrato de 97.378,71 euros y sin que proceda revisión de precios.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el **Contrato Basado, EXP:24611/2025, en el ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES, ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CON RANGO ENTRE 20.001 Y 50.000 HABITANTES, LOTE 4** (Seguro de Responsabilidad Civil /Patrimonial, Expediente CC.-04/2024), a a la entidad ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF n.º W0072130H, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo Marco referenciado, en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT, y en la oferta presentada.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 y 153.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco, no resulta necesaria la formalización del contrato, entendiéndose perfeccionado el contrato basado con su adjudicación.

**CUARTO.-** Designar como **responsable de la ejecución del contrato** a Dña. Beatriz Delgado Santana, funcionaria de este Ayuntamiento de Mogán, como responsable del contrato basado, con las facultades inherentes a su condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

**QUINTO.-** La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

**SEXTO.-** Publicar este acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a la entidad **WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A** (Mediador del Seguro), así como dar traslado de la misma a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), así como a la Presidencia, Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130ceb607ea08050d16c

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**21.5. Expte.: 22310/2025. Propuesta para adjudicar la ejecución de la obra denominada Asfaltado de varias calles en Arquineguín, T.M. de Mogán, a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.**

*“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN ARGUINEGUÍN – T.M. DE MOGÁN», expte. 22310/2025, mediante procedimiento abierto y,*

**>VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 17 de febrero de 2026, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN ARGUINEGUÍN – T.M. DE MOGÁN», con un presupuesto base de licitación de **116.710,51 euros (neto: 109.075,24 euros; IGIC: 7%: 7.635,27 euros)**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 10 de febrero de 2026 donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

**>VISTO** que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **116.710,51 euros (neto: 109.075,24 euros; IGIC: 7%: 7.635,27 euros) con el desglose que se detalla a continuación:**

- Costos directos: 88.910,07 €
- Costos indirectos: 2.749,80 €
- Gastos Generales: 11.915,78 €
- Beneficio industrial: 5.499,59 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130cecb07ea08050d16c

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 109.075,24 €, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

**>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN ARGUINEGUÍN – T.M. DE MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 18 de febrero de 2026. como favorable.**

**>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -151-61900, denominada «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», para el ejercicio de 2026, por el importe de 116.710,51 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002148.000 y fecha 18 de febrero de 2026.**

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención al Ayuntamiento de Mogán por importe de 78.137,19, otorgada por Cabildo de Gran Canaria, Vicepresidencia Primera y Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda.

**>VISTO que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2026, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.**

**>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2026.**

**>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2026.**

**>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

**>VISTO Informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal, de fecha 25 de febrero de 2026.**

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 2026, acuerda:**

**“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN ARGUINEGUÍN – T.M. DE MOGÁN», expte. 22310/2025, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 10**

de febrero de 2026, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2026, sin división en lotes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **116.710,51 euros (neto: 109.075,24 euros; IGIC: 7%: 7.635,27 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -151-61900, denominada «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», para el ejercicio de 2026, por el importe de 116.710,51 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002148.000 y fecha 18 de febrero de 2026.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención al Ayuntamiento de Mogán por importe de 78.137,19, otorgada por Cabildo de Gran Canaria, Vicepresidencia Primera y Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN ARGUINEGUÍN – T.M. DE MOGÁN**», expte. **22310/2025**.

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 26 de febrero de 2026 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 25 de marzo de 2026.

> **VISTO** que en fecha 26 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [D006754aa93001086e507ea105040818J](#)

> **VISTO** que en fecha 26 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [i006754aa93b0112c6207ea062040818N](#)

> **VISTO** que en fecha 31 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [8006754aa90901054c807ea30d040819X](#))

Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que en fecha 31 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV d006754aa935010e48907ea02b040a22D)

> **VISTO** que en fecha 31 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar las ofertas del archivo electrónico nº3, sujeto a evaluación posterior, tras emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV 6006754aa91e01016c607ea08a040a3bC)

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 01 de abril de 2026 acuerda:

“**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar propuesto como adjudicatario para la ejecución de la obra denominada «ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN ARGUINEGUÍN – T.M. DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 22310/2025, a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. -NIF: A35069863, por un importe, sin I.G.I.C., de 105.741,53 euros, correspondiendo un 7% IGIC, por importe de 7.401,91 euros, ascendiendo el importe total a 113.143,44 euros y, por la oferta presentada relativa al Criterio nº4: Visita a la zona de actuación: **X SI**, se gira visita a la zona de actuación, y Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía: **Plazo de Garantía ofertado: CUATRO (4) años**, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de **SEIS (6) SEMANAS** empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas,

**-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos	Automáticos	
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.	23,00	68,66	91,66
2	ASFALTOS TIVOLI, S.L.U.	30,00	56,05	86,05

\*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -151-61900, denominada «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», para el ejercicio de 2026, por el importe de 116.710,51 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002148.000 y fecha 18 de febrero de 2026.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención al Ayuntamiento de Mogán por importe de 78.137,19, otorgada por Cabildo de Gran Canaria, Vicepresidencia Primera y Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda.

**CUARTO.-** Requerir a LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. propuesta como

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez **(10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **5.287,07 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, así como al Cabildo de Gran Canaria, Vicepresidencia Primera y Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> **VISTO** que en fecha 15 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato (CSV [u006754aa9260f07f4a07ea0f0040b03s](#))

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

**CUARTO.-** Adjudicar la ejecución de la obra denominada «**ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN ARGUINEGUÍN – T.M. DE MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 22310/2025, a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. -NIF: A35069863, por un importe, sin I.G.I.C., de 105.741,53 euros, correspondiendo un 7% IGIC, por importe de 7.401,91 euros, ascendiendo el importe total a 113.143,44 euros y, por la oferta presentada relativa al Criterio nº4: Visita a la zona de actuación: **X SI, se gira visita a la zona de actuación**, y Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía: **Plazo de Garantía ofertado: CUATRO (4) años**, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de **SEIS (6) SEMANAS** empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas,



H006754aa916130ceb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

**-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos	Automáticos	
1	LOPELAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.	23,00	68,66	91,66
2	ASFALTOS TIVOLI, S.L.U.	30,00	56,05	86,05

\*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -151-61900, denominada «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», para el ejercicio de 2026, por el importe de 116.710,51 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002148.000 y fecha 18 de febrero de 2026.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención al Ayuntamiento de Mogán por importe de 78.137,19, otorgada por Cabildo de Gran Canaria, Vicepresidencia Primera y Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda.

**QUINTO.- Requerir a la entidad para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.**

**SEXTO.- Designar a D. Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico municipal) como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.**

**SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

**NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, así como al Cabildo de Gran Canaria, Vicepresidencia Primera y Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, Arquitectura y Vivienda, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**21.6. Expte.: 5105/2026. Propuesta para aprobar expediente contratación y adjudicar el contrato de ejecución de la obra de recalce de emergencia de vial en la carretera El Pinar, Barranquillo Andrés - T.M. Mogán, a la entidad Vías y Construcciones, S.A.**

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación del servicio de **"RECALCE DE EMERGENCIA DE VIAL EN LA CARRETERA EL PINAR, BARRANQUILLO ANDRÉS- T.M. MOGÁN"**, mediante tramitación de emergencia y,

> **VISTO** que, mediante **Decreto de Alcaldía n.º 2026/1592 de fecha 19/03/2026 y Código Seguro Verificación** (en adelante C.S.V.) **f006754aa9301303f1b07ea017030d11c** se activa, a la vista de las distintas declaraciones provenientes de la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias y de la Dirección del Plan Insular de Protección Civil de Gran Canaria- PEIN, vista la predicción de la AEMET, con relación al Fenómeno Meteorológico Adverso (FMA) que afectará al archipiélago como consecuencia del paso de la borrasca "Therese", dejando lluvias generalizadas, fenómenos costeros adversos, probables inundaciones y desprendimientos en el término municipal, el PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (PEMUGAN), para afrontar con garantías las situaciones de emergencias que pudieran ocurrir en nuestro municipio.

>**VISTO** que, mediante **Decreto de Alcaldía n.º 2026/1593 de fecha 19/03/2026 y C.S.V. f006754aa907130c51507ea3a0030d17B**, se resuelve entre otros "Ordenar la tramitación de los expedientes de contratación de emergencia por fenómenos meteorológicos adversos", señalándose al respecto:

«()

Primero.- Ordenar la tramitación de los expedientes de contratación de emergencia que sean convenientes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para paliar los posibles efectos de los fenómenos Meteorológico adversos producidos desde el día 19 de marzo de 2026.

Segundo.- Adjúntese a este Decreto la oportuna retención de crédito o documento que justifique, en su caso, la iniciación de expediente de modificación de crédito»

>**VISTO** que, con fecha 30/03/2026 y C.S.V. **c006754aa9171e1244a07ea024030c2dq**, Don Germán Mejías Álamo, en calidad de Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico Municipal) emite informe-propuesta de inicio de expediente de contratación de emergencia.

«() 4.- Propuesta

Primero.- Declarar la la necesidad e idoneidad del contrato de obra "RECALCE DE EMERGENCIA DE VIAL EN LA CARRETERA EL PINAR, BARRANQUILLO ANDRÉS- T.M. DE MOGÁN".

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación de emergencia de la obra "RECALCE DE EMERGENCIA DE VIAL EN LA CARRETERA EL PINAR, BARRANQUILLO ANDRÉS- T.M. DE MOGÁN", en relación a los efectos adversos ocasionados por la borrasca "Therese"; y atendiendo a lo establecido en el Decreto de Alcaldía n.º 2026/1593 de fecha 19/03/2026. (.)»

>**VISTO** que, con fecha 31/03/2026 y C.S.V **U006754aa9001f04c8c07ea05b030b13n**, Don Alberto Sánchez López, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Municipal) con el siguiente tenor literal:

«() PRIMERO.- Que el expediente tramitado para la ejecución de la obra denominada **"RECALCE DE EMERGENCIA DE VIAL EN LA CARRETERA EL PINAR, BARRANQUILLO ANDRÉS- T.M. MOGÁN"** se ha iniciado mediante tramitación de emergencia, al no ser posible la tramitación urgente o la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

SEGUNDO.- La ejecución de la obra referenciada, mediante tramitación de emergencia, se limita a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia».

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -151-61900 denominada "URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.", por importe de 80.000 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 07 de abril de 2026, con Referencia de documento 2026.2.0004650.000.

>**VISTO** que consta en el expediente: Certificado de **Vías y Construcciones, S.A. con C.I.F. A28017986** de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en el Sector Público.

>**VISTO** que, con fecha 10/04/2026, y C.S.V. **6006754aa9270d13f5907ea356040801R**, Don Germán Mejías Álamo, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico Municipal) emite informe técnico con el siguiente tenor literal:

«La actuación pretendida ha sido iniciada el día **01/04/2026**, dado el carácter de la misma, al tratarse de la única vía de salida de la parte alta del barranco de Arguineguín hacia el centro/oeste de la isla.

Tras las lluvias producidas, la carretera GC-505, desde Cercados de Espino hasta Arguineguín ha estado cerrada por la imposibilidad de circulación debido a la crecida del agua en el barranco, lo que hacía necesario tener una alternativa de salida de los pueblos existentes desde Cercados de Espino hasta Soria, hacia la zona centro/oeste y, posteriormente hacia el sur. Esto hace merecedor a la pretendida actuación del carácter urgente, dado que de continuar las lluvias podría volver a producirse cortes en la GC- 505, y conviene contar con una alternativa de salida a la zona mencionada.

La obra ha sido adjudicada a la contrata **Vías y Construcciones, S.A. con C.I.F. A28017986**, por el simple motivo de que se encuentran ejecutando obras en la misma vía, a escasos 700 metros del punto de desplome producido, y contando para ello con los medios técnicos, mecánicos y humanos para hacer frente a la actuación necesaria, pudiendo así balizar la zona del desplome al día siguiente de producirse, e iniciar las obras sólo 7 días después.

El plazo de ejecución estimado es de 45 días naturales, siendo la fecha prevista de finalización el próximo 15/05/2026.

Las unidades de obras necesarias para prevenir y remediar los daños producidos por la borrasca "**Therese**" han sido determinadas por el que suscribe, resultando un importe total de **76.887,66€ (I.G.I.C. incluido)**, supeditado a la completa ejecución de los trabajos y sus posibles variaciones de mediciones.

**Como anexo a ese informe, se adjunta presupuesto y mediciones».**

>**VISTO** Informe Jurídico emitido, respecto a la tramitación de emergencia, en fecha 14 de abril de 2026, del Secretario municipal Don David Chao Castro con C.S.V **4006754aa92d0e0e14607ea35c040811S**.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 14 de abril de 2026 que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente con C.S.V **D006754aa91f0e0fba307ea235040c2dZ**.



H006754aa916130cebb07ea08050d16c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

>**VISTO** que con fecha 15 de abril de 2026, se remite solicitud de informe de fiscalización.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de ejecución de la obra denominada "**RECALCE DE EMERGENCIA DE VIAL EN LA CARRETERA EL PINAR, BARRANQUILLO ANDRÉS- T.M. MOGÁN**", mediante tramitación de emergencia, Exp: 5105/2026, a la entidad **VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F: A28017986 por un importe total de 76.887,66€ (I.G.I.C, incluido)**, que deberá soportar la Administración (neto: 71.857,63 euros; IGIC: 7%: 5.030,03 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2026- -151-61900 denominada "URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.", por importe de 80.000 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 07 de abril de 2026, con Referencia de documento 2026.2.0004650.000

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada "**RECALCE DE EMERGENCIA DE VIAL EN LA CARRETERA EL PINAR, BARRANQUILLO ANDRÉS- T.M. MOGÁN**", mediante tramitación de emergencia, Exp: 5105/2026, a la entidad **VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F: A28017986** siendo el plazo de duración de la obra menor a un mes, habiéndose iniciado el plazo de ejecución en fecha 01 de abril de 2026, por un presupuesto que asciende a la cantidad de 76.887,66€ (I.G.I.C, incluido) que deberá soportar la Administración (neto: 71.857,63 euros; IGIC: 7%: 5.030,03 euros), todo ello, al amparo de los Informes Técnicos emitidos en fecha 30 y 31 de marzo de 2026 y 13 de abril de 2026 que obran en el expediente tramitado.

**TERCERO.- Requerir a la entidad **VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F: A28017986:****

-Para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Requerir al departamento de Obras Publicas para que aporten cuantos documentos técnicos sean necesarios para completar el expediente.

**QUINTO.-** Designar a la Técnico municipal Doña Adela Falcón Soria como Responsable supervisora del contrato.

**SEXTO.-** Una vez se ejecuten las actuaciones, se seguirá lo dispuesto en la ley en cuanto al cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de las prestaciones.

**SÉPTIMO.-** El resto de las prestaciones que sean necesarias para completar la actuación, pero que no tengan carácter de emergencia, se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria (art. 120.2 LCSP).

**OCTAVO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**NOVENO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**DÉCIMO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09

Unidad administrativa de Secretaría

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, siete minutos, del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **15 de abril de 2026, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **21 de abril de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,  
Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/05/2026 08:09